



Liceo Salesiano MANUEL ARRIARÁN BARROS

Buenos cristianos y honestos ciudadanos
2025



REGLAMENTO INTERNO

(Acorde a la Circular 482, que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media)



INSPECTORÍA SALESIANA
«San Gabriel Arcángel»
Avenida Libertador
Bernardo O'Higgins 2387
Casilla 29 - 2
SANTIAGO - CHILE
Provincial

Prot. PROV. 157/2024
Ref.: Presentación RIE

Santiago de Chile,
Martes 17 de Diciembre de 2024.

PRESENTACIÓN REGLAMENTO INTERNO

Querida comunidad educativa pastoral salesiana:

Con mucha alegría y con un profundo sentido de responsabilidad educativo pastoral, les presentamos nuestro Reglamento Interno, actualizado y alineado con las normativas vigentes de la legislación educacional; como lo es la Ley de Inclusión Escolar. Este documento, fruto de un trabajo sinodal y colaborativo, refleja nuestros valores salesianos y refuerza nuestra misión de formar jóvenes íntegros, tal como soñaba Don Bosco, hacer de ellos *“Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos”*.

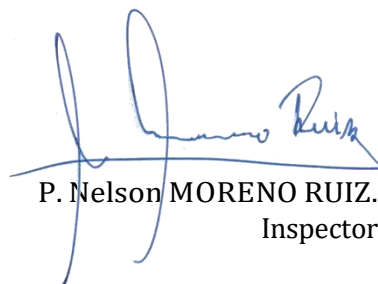
El Reglamento nos une como comunidad, promoviendo una convivencia educativa basada en el respeto y un ambiente de aprendizaje enriquecedor. Por tanto, los invitamos a conocerlo, reflexionarlo y ponerlo en práctica con compromiso y dedicación en nuestro quehacer educativo pastoral.

En este marco, los animamos a vivir este año educativo, pastoral y jubilar inspirados en nuestro agualdo: *“Anclados en la esperanza, peregrinos con los jóvenes”*. Como comunidad educativa, nos aferramos a la esperanza como nuestra ancla, y como educadores, acompañamos a nuestros jóvenes en su búsqueda de la verdad y el bien. Con la guía de Dios Padre, construimos un espacio donde la fe se vive y crece, y donde cada joven encuentra su lugar y propósito para desarrollar lo mejor de sí y comprometerse como un actor de cambio para construir una sociedad cada vez más justa, solidaria y fraterna.

Pidamos confiados a Dios Padre, a nuestra madre María Auxiliadora que por la intercesión de Don Bosco que nos sigan acompañando en nuestro servicio a los más necesitados de la sociedad, para guiarlos y acompañarlos en su camino educativo con amor y esperanza.

Con afecto,




P. Nelson MORENO RUIZ.
Inspector.

C.c.:

- Archivo Inspectorial

PREFACIO

Con la entrada en vigencia de la Ley de Inclusión Escolar (N° 20.845) y acogiendo las directrices de la Superintendencia de Educación sobre convivencia escolar, los Colegios que pertenecen a la Congregación Salesiana implementaron un proceso de reflexión y revisión de instrumentos, procesos y prácticas sobre la gestión de la convivencia escolar en nuestros establecimientos articulados en red.

Lo anterior, con el propósito de cumplir con la normativa vigente, enmarcada en la propuesta educativa basada en el Sistema Preventivo Salesiano -enfoque formativo que constituye un pilar en el clima escolar¹.

De este modo, el establecimiento cuenta con un Reglamento apegado a norma y con los instrumentos relativos a convivencia escolar complementarios, entre otros; el Plan de Gestión Anual de Convivencia Escolar, Protocolos de Prevención y Actuación, un Encargado de Convivencia Escolar, un Comité de Convivencia Escolar, además del Consejo Escolar según sea el caso, de acuerdo a la Ley General de Educación.

Es deber de todos los miembros de la comunidad escolar conocer, adherir y velar por la correcta aplicación de las normas de funcionamiento y de convivencia contenidas en este Reglamento, y aplicar en los procedimientos y medidas de acuerdo con el debido proceso escolar.

El ambiente educativo en el Carisma Salesiano² es un elemento de gran importancia, porque se coloca como mediación entre los valores inspirados en el Evangelio y el contexto sociocultural. Es un espacio donde los estudiantes proyectan la vida, experimentan la confianza y hacen experiencia de grupo. Un espacio donde la educación personalizada va a la par con la vida de grupos y comunidades, y donde la alegría, que es fruto de la valoración positiva de la existencia, constituye la atmósfera de fondo de la familiaridad entre estudiantes y adultos.

¹ Bosco Teresio, (2015) Historia de un Cura. Ed. Edebe Chile

² Cfr Pastoral Juvenil Cuadro Referencia. (2014). Dicasterio Pastoral Juvenil Salesiana. Ed. SDB. Roma Pág. 78

CAPITULO 1

TÍTULO I

CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES, ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 01: El Liceo Manuel Arriarán Barros es un establecimiento escolar particular subvencionado, de varones, que implementa una propuesta educativa confesional católica. Acoge a los estudiantes³ desde su educación Parvularia hasta la educación media. Fue fundado en el año 1943 y cuenta con Reconocimiento Oficial otorgado por el Ministerio de Educación.

El Proyecto Educativo Institucional (también conocido en nuestra comunidad como el “Proyecto Educativo Pastoral Salesiano”, PEPS)⁴ del Colegio enfatiza la enseñanza científico humanista.

En esta línea, procura formar jóvenes conscientes de la realidad social y natural que los rodea, comprometidos con ellas, ecuanímenes en sus juicios, y con un sentido de rectitud que les permita sortear los desafíos que enfrentarán.

ARTÍCULO 02: Visión de los colegios salesianos de Chile.

Fieles al legado de San Juan Bosco, nuestro fundador, los Colegios salesianos en Chile declaramos nuestra visión:

“Siendo signos y portadores del Amor de Dios, teniendo como modelo a Cristo el Buen Pastor, construimos una Comunidad Educativa Pastoral al servicio de los niños, preadolescentes y jóvenes, inspirados en el legado espiritual y pedagógico de Don Bosco, para formar “Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos”, contribuyendo a la Iglesia y a la sociedad actual”⁵

ARTÍCULO 03: Misión del colegio.

La CEPS (Comunidad Educativa Pastoral Salesiana) del Liceo Salesiano Manuel Arriarán Barros, es una escuela católica, que “Educa Evangelizando y Evangeliza Educando”, a través del Sistema Preventivo de San Juan Bosco.

“Como Liceo científico humanista, educamos, acompañamos y evangelizamos a niños y jóvenes, favoreciendo la integración fe, cultura y vida, en su desarrollo como hombres cristianos, potenciando la formación integral en la búsqueda del proyecto de vida para contribuir de manera activa a la sociedad actual”

ARTÍCULO 04: La propuesta salesiana para una convivencia positiva: el sistema preventivo salesiano

Educamos con la pedagogía del *Sistema Preventivo*, que pretende orientar a los estudiantes a optar por el bien y a dirigir su riqueza intelectual, espiritual y afectiva hacia el don de sí en el servicio.

El Sistema Preventivo pertenece a la esencia misma de la misión salesiana. Lo recibimos de Don Bosco como herencia espiritual y educativa, como modo de vivir y trabajar, para educar y comunicar

el Evangelio a los estudiantes con ellos y por medio de ellos.⁶ Este sistema descansa por entero en la razón, en la religión y en el amor y es un proyecto de educativo de promoción integral.⁷

Para ellos nos comprometemos a desarrollar la siguiente **misión**:

De este modo, se convierte en un método para la acción, centralizada en la razón, la racionalidad de las exigencias y de las normas, la flexibilidad y capacidad persuasiva de las propuestas; por la centralidad de la religión, entendida como desarrollo del deseo de Dios inserto en toda persona y como experiencia de llevar en este deseo la belleza de la buena noticia; por la centralidad del amor, afecto educativo que hace crecer y genera correspondencia⁸.

Es por ello por lo que declaramos con fuerte convicción, que los estudiantes son la **razón de ser y centro de la acción educativa**; es un ser dinámico, abierto a la realidad y con posibilidades de desarrollarse en todas sus dimensiones, especialmente en aquellas que fundamentan su antropología: inteligencia, voluntad y libertad, es decir, toda la riqueza de su interioridad, así como en su dinamismo relacional consigo mismo, con los demás, con la realidad y con Dios.

La implementación de la acción preventiva, busca satisfacer dos necesidades inseparables; las necesidades primarias de los estudiantes (como seguridad, interioridad, desarrollo físico, social y una escala de valores) y también dar vida a una acción educativa más compleja (formación intelectual, social, moral, religiosa)

De esta manera, el Sistema Preventivo exige:

- **Anticiparse en prever situaciones** y costumbres negativas en el sentido psicosocial y espiritual.
- **Desarrollar las fuerzas interiores** que darán a los estudiantes la capacidad autónoma de liberarse de cuanto pueda deshumanizar;
- **Crear una situación ambiental positiva** para los y las jóvenes (familia, instrucción, trabajo, amistad), que estimule la comprensión y el gusto por el bien y la verdad;

Estar atentos, asistir, con una presencia constante y positiva, con el fin de evitar todo aquello que pudiera tener resonancias negativas definidas o que, en forma inmediata, pudieran romper o destruir la relación educativa que sirve de mediación para propuestas y valores.

ARTÍCULO 05: Del ambiente salesiano.

El ambiente salesiano en el que se sitúa la convivencia escolar se distingue por:

- Asistencia-presencia salesiana de los educadores, es decir, una presencia cercana en todos los momentos de la jornada escolar.

³ Se usa la palabra estudiante de manera genérica y para facilitar la fluidez lectora, para designar tanto a los estudiantes hombres como mujeres. Se utilizan de manera inclusiva términos como "el docente", "el estudiante", "el profesor", "el compañero" y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.

⁴ Jofré, G., Celis, G. y Rossel, A. (2017). Gestión Escolar en un mundo de cambio; claves para cautelar la identidad de los Colegios Salesianos de Chile. Santiago.

⁵ Op cit Cfr. Jofré, G., Celis, G. y Rossel, A. (2017).

- El desarrollo de las propias cualidades y recursos en los diversos ámbitos de la persona.
- Orientar por medio del afecto, en la tradición salesiana se conoce como amabilidad –amorevolezza⁹. “Educar es cosa del corazón”, como decía Don Bosco-.
- La acogida y el reconocimiento del valor positivo de la propia persona y de la propia vida, mediante experiencias de aceptación incondicional y gratuita por parte de los educadores y un conocimiento positivo de los propios valores y recursos.
- La progresiva apertura a la relación y a una verdadera comunicación interpersonal, mediante la maduración afectivo-sexual, la aceptación de la diversidad de los otros, la experiencia de grupo, y de una relación de amistad en un clima de alegría y colaboración.
- La formación de la conciencia y su capacidad de juicio y de discernimiento ético, mediante una seria formación crítica sobre los modelos culturales y normas de convivencia social; el desarrollo de una lectura de la realidad, de experiencias de libertad responsable, de compromiso y de solidaridad.
- La búsqueda del sentido de la vida y su apertura a la trascendencia.

ARTÍCULO 06: Los colegios Salesianos en Chile

Los Colegios Salesianos de Chile, complementan su propuesta formativa identitarios - basada en el Sistema Preventivo -, adhiriendo a las nuevas orientaciones que emanan desde el Ministerio de Educación, por medio de la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como de la Superintendencia de Educación, que centra la convivencia escolar como un aspecto formativo para la vida social y personal de las y los estudiantes.

De este modo, la convivencia escolar adquiere un valor en sí mismo debido al enfoque formativo de ésta, a la participación y compromiso de toda la comunidad educativa y la visión que se tiene de los actores como sujeto de derechos y de responsabilidades.¹⁰

⁶Ideario Inspectorial, El Sistema Preventivo en el corazón de la Misión. Pág. 17

⁷La razón, pide seguir el camino de las motivaciones, acoger los intereses juveniles y ayudar a discernir con equilibrio, estimulando la responsabilidad, valorando posibilidades del joven al proponer y elegir. La religión, lleva consigo creer en la fuerza educativa del anuncio del Evangelio, no descuidar la apelación a la conciencia. El amor, es el principio supremo del sistema preventivo. Es la cercanía amable que produce familiaridad, el afecto demostrado por medio de gestos comprensibles que estimulan confianza y crean la relación educativa. Jofré, G., Celis, G. y Rossel, A. (2017). Gestión Escolar en un mundo de cambio; claves para cautelar la identidad de los Colegios Salesianos de Chile. Santiago.

⁸Pastoral Juvenil Cuadro Referencia. (2014). Dicasterio Pastoral Juvenil Salesiana. Ed. SDB. Roma

⁹Cfr. Pastoral Juvenil Cuadro Referencia (2014). Pág. 236-237

¹⁰Ministerio de Educación. (2015). Política nacional de convivencia escolar. Santiago

TÍTULO II

PERFIL DEL ESTUDIANTE SALESIANO

ARTÍCULO 07:

El perfil quiere y responde a la pregunta *¿Qué tipo de estudiante debe promoverse?* Esta respuesta nace de la unidad y correlación de las cuatro dimensiones que orientan el PEI de la propuesta educativa salesiana (PEPS).

Las cuatro dimensiones deben entenderse como vasos comunicantes, que no solo reclaman una a otra idealmente, sino que se alimentan mutuamente. Todas forman una unidad; cada una aporta al conjunto su especificidad y también recibe de las otras su orientación. Están presentes en una lógica de “sistema”¹¹

La articulación de las dimensiones nace de la concepción respetuosa de “complejidad del crecimiento de la persona” y de un proyecto que tiene como finalidad su salvación global, que es alcanzar y hacer realidad su proyecto de vida.

Estas dimensiones son:

1. **Educación en la fe:** todo PEI cuida la orientación de los jóvenes al encuentro con la persona de Jesucristo y su transformación de vida según el evangelio.
2. **Educativo-cultural:** estimula el desarrollo de todos sus recursos humanos y abriéndolos al sentido de vida
3. **Experiencia Asociativa:** valoración de la experiencia de grupo-comunidad hasta descubrir la Iglesia como comunión de creyentes en Cristo y madurar una clara pertenencia eclesial y en tejido social
4. **Vocacional:** un proyecto de vida dirigido a un compromiso de transformación del mundo y la sociedad según el proyecto de Dios.¹²

Educación en la fe:

- Adhiere a los principios de la Doctrina Social de la Iglesia.
- Respeta los valores, celebraciones y símbolos de la fe cristiana.
- Es respetuoso y cortés con los demás integrantes de la Comunidad Educativa (estudiantes, administrativos, auxiliares y docentes).
- Llama a sus compañeras y compañeros y educadores por su nombre, evitando el uso de apodos y/o expresiones descalificadoras o hirientes.
- Excluye la violencia verbal y física como método para superar las dificultades.
- Responde de acuerdo con la verdad de los hechos, sin distorsionar intencionadamente los acontecimientos en beneficio propio o ajeno, por ej.: no utiliza doble estándar en el trato con las personas.
- Es testimonio de vida y fe en el contexto que le corresponde vivir.

¹¹ Cfr. Ideario Inspectorial. (2014) El Proyecto Educativo-Pastoral Salesiano. Pág. 22-23

¹² Cfr. Pastoral Juvenil Cuadro Referencia (2014). Pág. 140-141

- Expresa con respeto lo que es y lo que piensa, sin buscar acomodarse por conveniencia a situaciones o personas.
- Manifiesta una permanente actitud de caridad, cooperación y ayuda hacia quienes lo rodean.

Educativo-cultural:

- Conoce y mantiene una actitud coherente con el PEPS dentro y fuera del Centro Educativo.
- Aceptar y adherir positivamente a las exigencias disciplinarias y ético morales, con expresión de seriedad y respeto a la formación que el colegio ofrece.
- Manifiesta apoyo y respeto a las autoridades del colegio, a los compañeros investidos con autoridad, profesores, administrativos, personal de servicios, recepcionistas y a todos quienes colaboren con el colegio.
- Asume con responsabilidad las consecuencias de sus propios actos;
- Toma sus decisiones en coherencia con el PEPS del Colegio.
- Asiste puntual y regularmente a clases y a todos los actos y actividades a las que es convocado por el Colegio.
- Participa activamente en las actividades curriculares de aula y de libre elección en las que se ha comprometido.
- Manifiesta sus ideas y opiniones con respeto a todos los miembros de la Comunidad educativa.
- Elige democráticamente a sus representantes, tanto en el grupo curso como en el Centro General de Estudiantes. Cumple con los trabajos y tareas asumidos, en los plazos previamente establecidos y de acuerdo a las indicaciones de sus educadores.
- Participa en todas las actividades escolares en las que está comprometido, llevando consigo los materiales y útiles necesarios para su desarrollo.
- Persevera en las actividades iniciadas, a pesar de las dificultades que encuentra para realizarlas.
- Se interesa y participa activamente en las actividades educativas realizadas en los laboratorios y talleres.
- Respeta las normas de higiene y seguridad.
- Colabora con sus educadores en el desarrollo de las actividades escolares, dentro y fuera del aula y de los talleres y laboratorios.
- Se esfuerza en superar las dificultades que se generan en el ámbito académico y acoge las indicaciones de sus educadores para revertir situaciones negativas.
- Se esfuerza en superar las conductas inadecuadas de las que es advertido por sus educadores y su familia.
- Mantiene su aseo y presentación personal, llevando el uniforme oficial del Colegio y cuidando en todo instante la formalidad y sobriedad que debe caracterizar a un estudiante salesiano.
- Reconoce y repara el daño causado a terceros (acciones violentas, difamaciones, sustracción de bienes, etc.).
- Evalúa con criterio a los demás miembros de la Comunidad Educativa cuando es requerida su opinión.
- Escucha la opinión y/o versión de sus padres, educadores y compañeros antes de tomar alguna decisión o de formular algún cargo o cuestionamiento.
- Respetar los bienes de los demás y su propiedad (bienes materiales e intelectuales)
- Acepta sus derechos y deberes.
- Toma decisiones y ejecuta actos que no perjudican a los demás ni a sí mismo.
- Asiste a clases regularmente, a los actos y actividades que el colegio programa, evitando por todos los medios ausentarse de sus obligaciones escolares indebidamente.
- Es puntual en todas y cada una de las actividades, de acuerdo con los horarios establecidos.

Experiencia Asociativa:

- Participa con responsabilidad en las actividades de trabajo grupal en las que se compromete.
- Colabora con sus compañeros en la organización de su curso y de los grupos en los que participa.
- Respeto a todos los integrantes de la comunidad y los integra positivamente.
- Es solidario con los más necesitados y participa activamente en acciones que buscan su beneficio (Misiones, Colonias de verano, Campamentos, Oratorios, Voluntariado, etc.).
- Favorece la unidad de su grupo curso y de toda la comunidad educativa, por ej.: manifiesta preocupación por los compañeros que se ausentan de clase por enfermedad u otros motivos.
- Aporta en la creación del ambiente de familia propio de un colegio salesiano, siendo auténtico/a y transparente con su familia, con sus pares y con sus educadores.
- Asume y ayuda a cumplir los objetivos planteados a nivel de curso y comunidad educativa.
- Participa en campañas de solidaridad, en el curso, comunidad escolar y entorno social.
- Acoge y trata solidariamente a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, por ej., ayuda en los estudios a los compañeros (as) que lo necesiten.

Vocacional:

- Se abstiene del consumo y abuso de alcohol y de drogas, dentro y fuera del Colegio.
- Se abstiene del consumo de cigarrillos dentro y en las inmediaciones del Colegio.
- Acepta el acompañamiento de sus educadores y sus orientaciones cuando su conducta y sus relaciones interpersonales no son las adecuadas.
- Excluye el uso de cualquier tipo de arma que ponga en riesgo la seguridad de los miembros de la Comunidad escolar (elementos punzantes, armas blancas o de fuego, cadenas, cartoneros, etc.).
- Excluye el uso y difusión de material con contenido erótico y /o pornográfico en cualquier medio (revistas, videos, DVD, internet, CD, etc.).
- Excluye el traslado, cuidado, consumo y la venta o intercambio de drogas ilícitas como marihuana, pasta base, cocaína y otras.
- Reconoce sus errores y asume sus consecuencias.
- Denuncia situaciones que atentan contra la honestidad y la verdad, no haciéndose cómplice de ellas.
- Expresa con respeto lo que es y lo que piensa, sin acomodarse por conveniencia a situaciones o personas.
- Es respetuoso de las normas y/o acuerdos sin requerir vigilancia y censura.
- Comparte cualquier situación de manera íntegra y congruente con sus valores y creencias personales.
- Se hace digno de confianza, sin abusar de ella por ej.: evitar conductas oportunistas.
- Mantiene una actitud activa ante la deshonestidad de otras personas, es decir, aporta en la solución de situaciones que ponen en tela de juicio la honestidad.
- Participa con responsabilidad en las actividades elegidas por decisión personal.
- Dialoga y se compromete con su formación en la autodisciplina, es decir, asume un comportamiento que ha sido reflexionado previamente en la autonomía de sus valores personales.

TÍTULO III

SOBRE ACTOS QUE CONSTITUYEN DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

ARTÍCULO 08:

El Colegio, fundado en los principios que lo inspiran, asume el compromiso con la Comunidad Educativa de prohibir toda conducta que pueda ser calificada como discriminación arbitraria.

Se entiende por discriminación arbitraria en el contexto escolar toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por y hacia algún miembro de la comunidad educativa, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, la indicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Es deber del Colegio, padres, madres, apoderados y estudiantes y de la Comunidad Educativa en general crear las condiciones de respeto y de tolerancia a las distintas expresiones e identidades que coexisten en el Colegio.

La determinación de responsabilidades y sanciones que se originen con ocasión de actos que signifiquen discriminación arbitraria se regirá por las reglas establecidas para la buena convivencia escolar señaladas en este Reglamento, sin perjuicio de los demás derechos que garantiza la ley.

TÍTULO IV

REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 09: Concepto y ámbito de aplicación.

El presente Reglamento es parte de la normativa interna que el Colegio se da e implementa para una mejor gestión escolar. **Tiene por objeto regular y promover una convivencia positiva**, establece normas de funcionamiento del Colegio, las condiciones que rigen las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, en especial, estudiantes, padres y apoderados, todo ello de conformidad a la legislación vigente y al Proyecto Educativo Institucional (en adelante, el PEI).

Aplica en lo que respecta a Convivencia Escolar a toda la comunidad educativa. Tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral Salesiana (en adelante, la comunidad o la CEP),¹³ los principios y elementos que construyan una buena Convivencia Escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión. Nuestra comunidad se preocupa por promover un ambiente de convivencia positiva en todas las actividades Educativas- Pastorales.

¹³ Cfr. Ideario Inspectorial. (2014) La Comunidad Educativa Pastoral. Pág. 21-22

El instrumento incorpora políticas de prevención, indica las diversas conductas que constituyen *faltas a la buena convivencia escolar*, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad, así como las medidas pedagógicas formativas, sancionatorias y reparatorias para estos casos enmarcadas en el debido, racional y justo proceso escolar. Contempla además protocolos de actuación sobre diversas materias (ej. Salidas pedagógicas, maltrato escolar) que se entienden parte integrante del Reglamento.

Asimismo, se contemplan instancias de revisión de las medidas mencionadas (apelación), de resolución constructiva de conflictos, distinciones, reconocimientos y estímulos, así como mecanismos de coordinación y participación de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa del Colegio.

Este Reglamento se revisará y modificará cada vez que la normativa legal vigente lo exija y/o que existan nuevas situaciones que deban ser abordadas por el establecimiento.

ARTÍCULO 10: La convivencia escolar

La Convivencia Escolar, asumida de manera responsable y con el compromiso de cada uno de los actores Educativos, contribuye a que la Comunidad Educativa Pastoral alcance las metas que se ha propuesto en los diferentes ámbitos de acción.

Educación en convivencia es educar en valores, especialmente en los valores que enfatizan nuestro PEPS. Un desafío permanente es enfrentar y resolver las dificultades de manera constructiva y formativa. Estos afectan a toda la Comunidad Educativa Pastoral, por tanto, son responsabilidad de todos. Cada conflicto deberá ser abordado y valorado considerando la situación y las condiciones personales de los afectados. Del mismo modo, los actores educativos deberán ser responsables de enfrentar las situaciones que afecten la buena convivencia considerando los procedimientos establecidos en este Reglamento. Las correcciones y medidas deben tener carácter formativo, garantizar el respeto a los derechos y deberes de los y las Estudiantes y contribuir a fortalecer la convivencia en la Comunidad Educativa Pastoral. Ello, en el marco de un debido proceso escolar – derecho a ser escuchado y poder presentar descargos –frente a un caso de convivencia escolar.

Asegurar un clima de buena convivencia permitirá a la comunidad crecer institucionalmente, así como entregar una educación de calidad para todos los estudiantes, haciendo vida el lema de nuestro fundador formar *“Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos”*¹⁴

ARTÍCULO 11: Sistema Preventivo

Fieles al carisma salesiano, fundamentamos en nuestro quehacer educativo- pastoral el *Sistema Preventivo*, donde la disciplina es concebida como la aceptación consciente y racional de todas las normas establecidas para optimizar una buena convivencia.

La «**experiencia preventiva**» de Don Bosco tiende a convertirse en un “sistema” de asistencia, educación y socialización. Educar bajo este prisma significa “prevenir”, en todas las acepciones posibles. Educar a su vez, se expresa en “acoger”, “dar la palabra” y “comprender”, implica un clima de respeto hacia los demás que componen una comunidad educativa. Educar para nosotros, quiere decir ayudar a cada uno a encontrarse a sí mismo, acompañar a los jóvenes con paciencia en un camino de recuperación de valores y de confianza en sí mismos; conlleva la reconstrucción de las razones para vivir, descubriendo una nueva visión de la vida más positiva. Educar significa no solo una

renovada capacidad de diálogo, sino también de propuesta rica de intereses, fuertemente anclada en lo que es esencial para una vida mejor; conlleva comprometer a los jóvenes en experiencias que les ayuden a captar el sentido del esfuerzo diario; implica ofrecer instrumentos básicos para que se ganen la vida, haciéndolos capaces de actuar como sujetos responsables en toda circunstancia.¹⁵

Finalmente, educar requiere el conocimiento de los problemas sociales juveniles de nuestro tiempo.

ARTÍCULO 12: Asumimos el respeto a la persona humana, las normas y los acuerdos comunes, condición básica para desarrollar un ambiente que permita un clima educativo y de evangelización. Todos los miembros de la comunidad asumen el compromiso para promover una buena práctica de convivencia comunitaria-familiar tanto dentro, como fuera del Colegio.

Aplicamos este Reglamento entendiendo que todo estudiante salesiano estará en constante proceso de superación a través del cumplimiento de sus deberes, adhiriéndose a la línea educativa de la Escuela, en lo relativo a la formación Humana, Pastoral y Académica para alcanzar el perfil deseado.

El Colegio Salesiano privilegiará todas las instancias Educativas Pastorales a su alcance para estimular a los estudiantes a la propia superación y conquista de sus valores e identificación con su “Casa Grande”, como su lugar y hábitat natural de formación y educación junto a una comunidad educativa-pastoral que lo acompaña.

ARTÍCULO 13: Definición de Convivencia Escolar asumida por el Colegio.

Entendemos por Buena Convivencia Escolar la *coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.*¹⁶

La Buena Convivencia Escolar es *un derecho y un deber*¹⁷ que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que estas se deben, expresadas en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa Pastoral.

Por tanto, esta capacidad es un aprendizaje, pues *se enseña y se aprende*, y se ve expresada en distintos espacios formativos, tales como: consejos de cursos; asignaturas específicas, como orientación, y de manera transversal en cada asignatura asociada a todos y cada uno de los niveles escolares; en todas aquellas acciones que deriven de la planificación para cada valor trabajado de manera mensual y en la participación de los distintos planes formativos que se establecen y desarrollan por normativa educativa y que están contemplados en el Plan de Mejoramiento Institucional; actividades de libre elección (ACLE); salidas pedagógicas, patios y recreos, jornadas y retiros, ceremonias cívicas y liturgias religiosas, ambientes virtuales, así como también en los espacios de participación y asociación, tales como: Consejos escolares, Centros de padres, Centros de estudiantes, Consejo de profesores (as), Reunión de padres y apoderados. La Convivencia Escolar debe posibilitar el crecimiento de las y los niños, adolescentes y jóvenes, promoviendo su desarrollo como sujetos de derecho y responsabilidad, es decir, ciudadanos responsables y cristianos comprometidos con su Comunidad Educativa Pastoral.

¹⁴ Constituciones y reglamentos salesianas (2004) Art. 31

¹⁵ Cfr. Pastoral Juvenil Cuadro Referencia (2014). Pág. 84

ARTÍCULO 14: El Reglamento se establece sobre la base de los principios del sistema educativo nacional y de la legislación educativa vigente, de la cual se destacan las siguientes normas¹⁸:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación.
- Ley de Inclusión Escolar.
- Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
- Circulares y normativa emitida por la Superintendencia de Educación sobre la materia.

Asimismo, el Reglamento recoge los principios constitucionales y legales que inspiran la materia y en tal entendido, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y, por tanto, la educación corresponde preferentemente a los padres, esto es el derecho y el deber de educar a sus hijas e hijos, y en general a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

Respecto de los principios, destacamos el interés superior del niño, la proporcionalidad, legalidad, gradualidad, debido proceso escolar, así como los principios del sistema escolar nacional entre otra responsabilidad de todos los actores, transparencia, dignidad de la persona y educación integral.

Para nuestro Colegio, toda norma se justifica si se consigna para salvaguardar un valor importante como lo son el respeto, la responsabilidad personal, el trabajo bien hecho de acuerdo con las posibilidades de cada uno, la seguridad e integridad de los estudiantes y los trabajadores, el compañerismo, la presentación personal, el aprovechamiento del tiempo y las posibilidades de educarse, entre otras. La disciplina, en general, tiene una relación directa con la formación de dichos valores humanos.

El enfoque formativo de la convivencia escolar y de este instrumento, apunta a potenciar el crecimiento y la realización personal, así como que el estudiante y el resto de la comunidad escolar comprendan la importancia de construir vínculos de respeto y fraternidad.

Toda acción educativa se orientará al desarrollo intelectual, moral y físico del estudiante, teniendo como objetivo su formación integral incluida la formación permanente en la buena convivencia escolar en los siguientes ejes:

1. Respeto de la dignidad y derechos de las personas.
2. Responsabilidad de los propios actos y obligaciones.¹⁹

¹⁶ Artículo 16 A LGE

¹⁷ Artículo 16 C LGE Los estudiantes, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

¹⁸ Este documento se ha complementado con normas sobre convivencia y aquellas relativas a las situaciones concretas.

¹⁹ Art. 3 LGE, "Asimismo, el sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los estudiantes, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos".

ARTÍCULO 15: Constituyen la CEP todos aquellos integrantes comprometidos con la realización de la misión institucional:

- **Los Estudiantes**, punto de referencia fundamental en la acción de la comunidad, que no sólo trabaja en medio de ellos y para ellos, sino con y por medio de ellos;
 - **Los padres, madres y apoderados**, como los primeros y principales responsables en la educación de sus hijos y/o pupilos; la familia, en efecto, es el ámbito educativo y evangelizador fundamental y primario;
 - **Los educadores (docentes y asistentes de la educación)** que desde sus diferentes roles y funciones son responsables y colaboradores quienes se enriquecen mutuamente y comparten un camino común de formación.
- **ARTÍCULO 16: Objetivos específicos y sentido del Reglamento Interno Escolar**

El Reglamento es fundamental para el buen funcionamiento de todas las estructuras de comunión y coordinación que posee, especialmente el Consejo de la CEP; el Consejo Escolar, el Consejo de Coordinación y las estructuras de participación de los diversos estamentos. Todos los Reglamentos y Manuales están al servicio de la construcción del clima de familia que ha de caracterizar a toda CEP salesiana.

1. **Promover y desarrollar** en todos los integrantes de la Comunidad Educativa los principios y elementos que construyan una buena Convivencia Escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de vulneración de derechos.
2. **Establecer los derechos y deberes** de los integrantes de la Comunidad Educativa, la que incluye al sostenedor, padres y apoderados, profesores y demás personas que trabajen en el Colegio, así como nuestros estudiantes ²⁰.
3. **Establecer protocolos** de prevención y actuación complementarios al Reglamento sobre diversas materias concretas de ocurrencia en nuestra comunidad (ej. salidas pedagógicas).
4. **Establecer medidas preventivas**, formativas, disciplinarias y reparatorias para los casos sobre convivencia escolar y graduarlas de acuerdo con la magnitud del caso y la falta.

ARTÍCULO 17: Ley de inclusión escolar

Bajo los principios del sistema escolar consignados en la **Ley de Inclusión Escolar**, el Colegio pretende constituirse como una **comunidad educativa inclusiva**, que contemple para ello de manera progresiva todos los elementos que emanan de la Ley de Inclusión vigente, el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y de la suscripción al Proyecto de Integración escolar (PIE)²¹ de todos los colegios de la red salesiana, con el fin de poner en toda acción diaria la voluntad y el compromiso de vivir los valores de la inclusión, tales como la igualdad, la participación, el respeto, el amor, el reconocimiento del otro y de la diversidad, la colaboración, la empatía, el cuidado del medioambiente, entre otros, facilitando la eliminación sistemática de toda forma de discriminación arbitraria.

- Prepararse para interiorizar y poder asumir los desafíos y cambios que implican tanto en la gestión educativa como en la transformación cultural, y que se observe traducida en renovadas prácticas educativas institucionales.
- Incentivar la participación activa de todos los integrantes en el cambio cultural que busca dar respuesta a la diversidad y las diferentes necesidades educativas.
- Capacitarse de manera gradual para la internalización de prácticas educativas que permitan un enfoque metodológico y evaluativo orientado en la atención a la diversidad.

- Incrementar progresivamente la motivación y participación en diversos procesos y experiencias de aprendizaje, que estrechen fuertemente el vínculo familia- escuela.
- Fomentar el establecimiento de relaciones mutuamente enriquecedoras con distintas redes de apoyo que enriquezcan el desarrollo progresivo y sostenido de una educación equitativa y justa que contemple y atienda las necesidades educativas de todos sus estudiantes.

ARTÍCULO 18: La inclusión educativa que promueve el Colegio se centra en disminuir y eliminar toda forma de exclusión o discriminación arbitraria. Para ello, el compromiso se enmarca en las siguientes prácticas:

- Compromiso sostenido con el desarrollo de una cultura escolar donde se valoran las diferencias (intereses, capacidades, cultura, etc.) y se fomenta una cultura de altas expectativas, valorando el esfuerzo y los resultados personales de cada miembro.
- Generar instancias para promover el aprendizaje y el trabajo colaborativo entre estudiantes, entre docentes y entre estos y los otros profesionales de apoyo, así como con la familia y la comunidad, conformando un espacio acogedor en el que todos se sientan valorados como sujetos únicos e irrepetibles.
- Preparar responsablemente cada equipo de la comunidad para el trabajo colaborativo, instalando diversos procedimientos (pesquisaje, evaluación y monitoreo), así como también proporcionando diversas gamas de experiencias educativas que atiendan a la diversidad.
- Hacer seguimiento sistemático de toda práctica educativa que permita la mejora continua que favorezca la acción cohesionada en torno a la diversidad.
- Fomento sistemático de prácticas que generen un clima de respeto, colaboración y apoyo mutuo, que favorezca la participación y las interrelaciones entre sus integrantes, reconociendo siempre el contexto histórico y cultural de cada persona, lo que se traduce en el buen trato y una buena convivencia entre todos.
- Actuar con responsabilidad frente a cualquier práctica discriminatoria que atente contra la dignidad del ser humano y de sus derechos, promoviendo la prevención y sancionando aquellas acciones que representen una discriminación arbitraria.
- Se entenderá como discriminación arbitraria en el contexto escolar toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable efectuada por y hacia algún miembro de la comunidad educativa que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la nacionalidad o lugar de procedencia, pertenecer a pueblos originarios, la situación socioeconómica, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal, los trastornos del aprendizaje o del lenguaje, de la conducta, la enfermedad o la discapacidad.
- Es deber del Colegio, padres, madres, apoderados y estudiantes, y de todos los miembros de la comunidad educativa en general, crear las condiciones de respeto y de aceptación de las distintas expresiones e identidades que coexisten en el Colegio y cumplir con las normas establecidas para la buena convivencia.

²⁰ Art. 9 LGE.

²¹ Decreto N° 170

TÍTULO V

MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 19: Principios orientadores.

Don Bosco valoró en su justo punto el crecimiento y la libertad mientras colocó al joven en el centro mismo de todo su quehacer educativo, teniendo como base la caridad pastoral, que cobra sentido en el joven y su realidad con su máxima *Da Mihi Animas*²², que quiere decir, “denme almas”, o sea, denme jóvenes para educar y evangelizar. Fieles a la herencia espiritual y educativa del Fundador, nuestra Comunidad se propone desarrollar un ambiente:

- Centrado en la persona del estudiante
- Que reconoce la dimensión ética de la persona
- Que postula la formación integral del estudiante, es decir “...en la integralidad de sus dimensiones (consigo mismo, con otros, con el mundo y con Dios), en la doble perspectiva de la persona y de su protagonismo en la historia (promoción colectiva, compromiso por la transformación de la sociedad)”²³
- Que contiene una propuesta evangelizadora, con identidad salesiana
- Que concibe el aprendizaje basado en la mediación del educador
- Que concibe al Centro Educativo como mediador cultural y social
- Que coloca al Centro Educativo en proceso permanente de aprendizaje y de evaluación

El Proyecto Educativo Institucional valora la participación y el compromiso de todos sus miembros y busca regular las relaciones de todos para favorecer un auténtico “**espíritu de familia**”, es decir, un “**clima de confianza, respeto y equidad**”.²⁴

ARTÍCULO 20: Son valores fundamentales, entre otros, los siguientes:

Valor	Definición	Actitudes
Razón	Es la acción educativa que, por una parte, estimula a los jóvenes a desarrollar sus talentos y a ser activos y emprendedores en el trabajo, y por otra, los educa para no fiarse sólo de sí mismos y evitar la ambición y orgullo intelectual. La razón ayuda al educador a ofrecer adecuadamente los valores que en la situación concreta son buenos y permiten al joven ser realmente persona. ²⁵	Trabajo Reflexión Sacrificio Estudio Puntualidad Compromiso
Fe	El amor pedagógico está iluminado <i>por la fe</i> , o lo que es lo mismo, por el desarrollo del deseo de Dios innato en toda persona y el esfuerzo de evangelización cristiana. Los jóvenes son personas llamadas a la plenitud real de la vida, la comunión con Dios y con el prójimo. <i>En el Sistema Preventivo</i> la religión es la de la “buena nueva” del Evangelio, de las bienaventuranzas,	Celebración Caridad Amistad Jesús Compromiso Participación Solidaridad

LICEO SALESIANO MANUEL ARRIARAN BARROS – LA CISTERNA

Formando *Buenos Cristianos* y *Honestos Ciudadanos* - 2025

Gran Avenida José Miguel Carrera 8250 La Cisterna. +562 2670 1700 - www.boscolab.cl

	de Jesús que consideraba a sus discípulos amigos y no siervos y llama a todos a buscar el Reino de Dios y su justicia, y está con nosotros y obra con nosotros todos los días hasta el fin del mundo. ²⁶	
Amor	El principio del método salesiano es el amor , que se expresa como un afecto educativo que hace crecer y genera correspondencia de relaciones cordiales. Esta es la gran intuición de Don Bosco: la fuerza liberadora del amor educativo. Lo primero en el amor no es la actividad, sino la atención a la persona como tal. Es la fuerza del encuentro gratuito lo que tiene significado y da valor a todos los demás valores. ²⁷	Alegría Amabilidad Servicio Entrega Sacrificio Buen trato Donación
Alegría	La espiritualidad salesiana es pascual y resucitada, de aquí el fundamento de su alegría ²⁸ . La alegría es la expresión más noble de la felicidad, donde Dios es la fuente de la verdadera alegría y don Bosco la entiende como un don de Dios para sus queridos jóvenes.	Optimismo Esperanza Amistad Fiesta Encuentro Servicio
Responsabilidad	El encuentro con Jesús Resucitado nos lleva a un compromiso responsable en la construcción del Reino, donde cada uno tiene un puesto y se necesita de los dones de todos, donde la vida encierra en sí misma una vocación de servicio y de responsabilidad con los demás. Por lo tanto, es deber del estudiante y del apoderado velar por este valor.	Compromiso Generosidad Servicio Puntualidad Disponibilidad Confianza
Respeto	La praxis educativa salesiana se basa en el respeto como base de la asistencia y acompañamiento del joven, pero también discreción, sentido común, equilibrio, afecto y respeto a su realidad. El valor del respeto es fruto de la convicción de que toda vida, aun la más pobre, compleja y precaria, lleva en sí, por la presencia misteriosa del Espíritu, la fuerza de la redención y la semilla de la felicidad. ²⁹	Diálogo Escucha Cordialidad Buen trato Acompañamiento Participación Justicia Inclusión
Solidaridad	La dimensión social de la caridad en la obra salesiana pertenece a la educación de la persona social y políticamente comprometida en favor de la justicia, de la construcción de una sociedad	Sacrificio Entrega Trabajo

	<p>más justa y más humana, descubriendo en ella una inspiración plenamente evangélica. Una adhesión de fe cada vez más madura se abre al servicio sincero en beneficio del hombre. La propuesta y el testimonio de la solidaridad dan credibilidad al anuncio evangélico, porque expresan su capacidad de humanizar.³⁰ Don Bosco educó a los jóvenes en las virtudes morales del honrado ciudadano como del buen cristiano.</p>	<p>Compromiso Generosidad Compañerismo Realismo</p>
Honestidad	<p>El valor que consiste en decir la verdad, recatado y justo. Es la cualidad humana que consiste en actuar de acuerdo como se piensa y se siente ser coherente.</p> <p>Se entiende como respeto a la verdad en relación con el mundo exterior, los hechos y las personas; en otros sentidos, la honestidad también implica la relación entre el sujeto y los demás, y del sujeto consigo mismo.</p> <p>Para Don Bosco “ <i>la idea no era hacer hombres nuevos, sino humanizarlos, eliminando la explotación, la falta de oportunidad e injusticia de sus vidas y hacerlos ciudadanos honestos, comprometidos con el bien común</i>”.³¹</p>	<p>Verdad Justicia Rectitud Lealtad Amabilidad Confianza</p>
Trabajo	<p>Por medio del trabajo y del uso correcto de los recursos, “el honrado ciudadano” no solo se realiza como persona, sino que contribuye al bien común, dando su aportación sustancial en beneficio de la sociedad: un proyecto que tiene sus raíces en la visión evangélica del hombre comprometido con el bien de todos.</p> <p>Reconocer la importancia del trabajo (manual e intelectual) como forma de desarrollo personal, familiar, social y de contribución al bien común, valorando la dignidad esencial de todo trabajo y el valor eminente de la persona que lo realiza.³²</p>	<p>Esfuerzo Tenacidad Profesionalismo Templanza Constancia Creatividad Eficiencia</p>

²² Cfr. Pastoral Juvenil Salesiana Cuadro Referencia. (2014) Principio inspirador. Págs. 80-82

²³ Op. cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Pág. 138

²⁴ Cfr Proyecto Educativo Pastoral Salesiano –PEPS- (2014) Colegios Salesianos de Chile Págs. 25-26

²⁵ Cfr Proyecto Educativo Pastoral Salesiano –PEPS- (2014) Colegios Salesianos de Chile Págs. 87-88

²⁶ Cfr. Op.cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Págs. 88

²⁷ Cfr. Op.cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Págs. 86-87

²⁸ Cfr. Op.cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Págs. 94-95

²⁹ Cfr. Op.cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Págs. 81-82

³⁰ Cfr. Op.cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Págs. 145

³¹ Las Calles se vuelven Patios (p.57) CPJN°42 – SEPSUR.

³² Programa de Formación Transversal en la Propuesta Educativo – Pastoral Salesiana. 2017. (p.10) Salesianos Don Bosco, Chile

TÍTULO VI

DE LA COMUNIDAD Y SU ORGANIZACIÓN INTERNA

ARTÍCULO 21: La realización del Proyecto Educativo-Pastoral Salesiano exige la convergencia de intenciones y de convicciones por parte de todos. Por eso, orientamos todos nuestros esfuerzos para formar una Comunidad Educativo- Pastoral que sea a la vez sujeto y ambiente de educación y evangelización. Se define como:

- **Comunidad:** porque implica a todos sus miembros, mediante la participación y el “clima de familia”, en una vivencia de Iglesia.
- **Educativa:** porque ayuda a madurar las posibilidades de cada uno.
- **Pastoral:** porque ayuda a descubrir la presencia de Dios en la vida y acompaña a los jóvenes en su proceso de maduración en la fe.
- Más que una estructura, la Comunidad Educativo-Pastoral es una experiencia de vida. Por ello, sin olvidar la organización, se debe cuidar sobre todo su vitalidad. He aquí algunos indicadores de crecimiento y desarrollo:
- La calidad de las relaciones humanas que se dan en su interior
- La madurez del sentido de pertenencia.
- El desarrollo de la Identidad Educativo-Pastoral.

ARTÍCULO 22: La Comunidad Educativo-Pastoral está formada por

- a) *La comunidad salesiana*, como sostenedora del colegio.
- b) *Los estudiantes*, en cuanto son el centro de la acción educativa.
- c) *El profesorado*, acompañantes en el proceso de aprendizaje y de maduración personal de los jóvenes.
- d) *El personal de Administración y Servicios*, que, junto con el resto de los educadores, lleva adelante el proyecto educativo a través de la coordinación y el trabajo conjunto.
- e) *Las familias*, que siendo los primeros responsables de la educación de los hijos confían en la propuesta educativa salesiana.
- f) *Otras personas*, que desde distintos ámbitos sociales, culturales y laborales participan en la acción educativa del centro.

ARTÍCULO 23: Todos los miembros de la Comunidad Educativo-Pastoral son responsables de su animación y de su vida, pero algunos tienen la función de estimular la aportación de todos, promover la participación, asegurar la coordinación, cuidar la formación permanente y acompañar el crecimiento de las personas. Este “núcleo animador” garantiza la identidad salesiana y la calidad educativa y evangelizadora del proyecto. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del Colegio y a las reglas de convivencia que se expresan en el presente Reglamento.

³¹ Las Calles se Vuelven Patios. (p. 57). CPJ N° 42 – SEPSUR.

³² Programa de Formación Transversal en la Propuesta Educativo-Pastoral Salesiana. 2017. (p. 10). Salesianos Don Bosco, Chile

Es deber de toda la comunidad educativa, sin distinción, conocer y aplicar el presente Reglamento y los protocolos contenidos en este.

ARTÍCULO 24: Estudiante

Estudiante. Es aquella persona que se encuentra en un proceso de aprendizaje permanente, que abarca las distintas etapas de su vida, teniendo como finalidad alcanzar su pleno desarrollo. El estudiante del Colegio es un integrante de la comunidad y es el sujeto destinatario principal de los servicios educacionales del Colegio que posee derechos y está sujeto al cumplimiento de obligaciones que emanan de su calidad de estudiante. Está representado por el apoderado y/o apoderado suplente; se caracteriza por su adhesión al proyecto educativo y por su deseo de formarse en un ambiente de respeto hacia el prójimo, enfocado siempre en una búsqueda permanente de la verdad. ***Consecuencia práctica de aquello es que conoce, adhiere y respeta este Reglamento y las demás normas que regulan la formación académica y la convivencia dentro y fuera del establecimiento.***

El estudiante del Colegio, de acuerdo con su desarrollo, conoce y adhiere tanto a sus deberes como a sus derechos. Se compromete con su formación en la autodisciplina y acatamiento consciente de las normas, asumiendo la consecuencia de sus actos, reconociendo sus errores o faltas y aceptando las medidas y sanciones que merezca, según lo establecido en este Reglamento. En tal sentido, y si corresponde, el estudiante se compromete a modificar sus conductas, según las indicaciones de los profesionales del Colegio, tanto internos como externos que participen en determinadas circunstancias, todo ello en conjunto con los padres, madres y apoderados.

ARTÍCULO 25: Equipo directivo.

Está conformado por el director del Colegio, rector(a), coordinador(a) pedagógica, coordinador Pastoral, Administrador, Coordinador(a) de apoyo y coordinador(a) de Ambiente.

ARTÍCULO 26: Director.

Cumple labores de animación en la Comunidad Educativo Pastoral, cuidando la formación salesiana de todas las personas involucradas en el quehacer del Colegio (equipo de coordinación, profesores, asistentes de la educación, estudiantes y sus padres y apoderados).

El director es un religioso consagrado, depende de la Congregación Salesiana y es nombrado por el Padre Inspector y su Consejo.

En materia de convivencia escolar y clima organizacional, su rol es, entre otros:

- a) Ofrecer, junto a la comunidad salesiana, espacios de encuentro, reflexión y oración fundamentalmente a los agentes comprometidos en el proceso de animación de la CEP.
- b) Acompañar, junto al rector y al equipo de coordinación, el trabajo de diseño, implementación y evaluación del PEPS local.

- c) Acompañar, junto al rector y al equipo de coordinación, prioritariamente a los padres y apoderados responsables de la animación de cada uno de los cursos del Colegio.
- d) Asegurar el cumplimiento de la normativa jurídica en relación con los estudiantes, los padres y apoderados y el personal del Colegio.
- e) Promover los valores institucionales y un clima de confianza y colaboración en el Colegio para el logro de los objetivos planteados en el PEPS local.
- f) Fomentar la corresponsabilidad, la participación y el trabajo en equipo en la CEP.
- g) Animar, junto a la comunidad religiosa, el diseño de un itinerario de formación salesiana destinado a los padres y apoderados, estudiantes y otros agentes vinculados a la CEP.
- h) Acompañar, junto al rector y al equipo de coordinación, prioritariamente a los padres y apoderados responsables de la animación de cada uno de los cursos del colegio.
- i) Participar en la elaboración y/o actualización, implementación y cumplimiento corresponsable del Reglamento.
- j) Cuidar las condiciones para ofrecer ambientes seguros (prevenir abusos) para desarrollar el PEPS local.
- k) Resguardar que todos los agentes de la CEP sean tratados de manera equitativa, con dignidad y respeto, en un marco de deberes y derechos, claros y precisos.

ARTÍCULO 27: Rectora.

Es la docente responsable inmediata de la gestión del Colegio en todos sus ámbitos. Es decir, a ella le compete organizar, coordinar, supervisar y evaluar el trabajo de los distintos organismos existentes en la Comunidad Educativo- Pastoral. Mantiene una comunicación permanente con el salesiano director del Colegio. Es nombrado por el Padre Inspector y su Consejo, previa consulta a la comunidad salesiana local.

Respecto de convivencia escolar y clima organizacional, su rol es, entre otros;

- a) Promover los valores institucionales y un clima de confianza y colaboración en el Colegio para el logro de sus metas.
- b) Promover un clima de colaboración tanto al interior del Colegio (estudiantes, padres, profesores, directivos), así como con los demás colegios salesianos.
- c) Se relaciona con instituciones de su comunidad, para potenciar el PEPS y los resultados de aprendizaje de sus estudiantes, generando redes de apoyo pertinentes.
- d) Informar a la CEP y al Departamento de Educación Inspectorial Salesiano los logros y necesidades del Colegio.
- e) Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno y clima en coordinación con el coordinador de Ambiente.
- f) Implementar, según sea el caso y de acuerdo con el debido proceso, y determina la sanción de cancelación de matrícula y de expulsión del Colegio.
- g) Asumir las políticas y responsabilidad última frente a casos de denuncias producidas en la CEP.

ARTÍCULO 28: El coordinador del equipo de apoyo

Integra el equipo de coordinación y en él asume la función de colaborar en los procesos de aprendizaje de todos los estudiantes. Específicamente, está llamado a ofrecer herramientas que posibiliten que

sobre todo los estudiantes comiencen a construir su proyecto de vida, crezcan en todas las dimensiones de su persona y aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales logren aprender. Es nombrado por el director, previa consulta- aprobación del inspector y su Consejo.

Respecto de gestionar el clima organizacional y convivencia escolar:

- a) Promueve los valores institucionales en un clima de confianza y colaboración para el logro de sus metas proyectadas en el Plan Anual Operativo.
- b) Promueve un clima de colaboración tanto al interior del Colegio (estudiantes, padres, profesores, directivos), así como con los demás colegios salesianos.
- c) Estimula y facilita la participación de los padres y apoderados en el proceso de aprendizaje de los estudiantes de la CEP.
- d) Se relaciona con instituciones de su comunidad, para potenciar el PEPS y los resultados de aprendizaje de sus estudiantes, generando redes de apoyo pertinentes.
- e) Evalúa permanentemente la relación familia- escuela, buscando su mejoramiento.
- f) Informa a la CEP y al Departamento de Educación de los Salesianos los logros y necesidades del Colegio.

ARTÍCULO 29: Coordinador(a) pedagógico(a) (jefe de la unidad técnico-pedagógica (UTP))

Favorece, apoya y supervisa a los docentes para la generación de ambientes y disciplina de trabajo en el aula, que propicien el logro de aprendizajes de calidad. Vela por el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento relacionadas con el proceso enseñanza-aprendizaje, ocupándose de los campos de apoyo o complemento de la docencia, supervisión pedagógica y coordinación de procesos de perfeccionamiento docente.

ARTÍCULO 30: Administrador (Coordinador Área de Administración y Finanzas).

Es el responsable de asesorar a la Dirección a través de la planificación, ejecución y coordinación de los procesos contables, financieros, operaciones y de recursos humanos, supervisando y controlando su correcto funcionamiento de acuerdo con la normativa vigente, así como a los lineamientos que le entregue para esta función el sostenedor.

ARTÍCULO 31: Orientador.

Es el profesional responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orientación educacional, vocacional y profesional, implementando el Programa de Orientación Institucional junto a las bases curriculares (Mineduc) a nivel colectivo e individual.

El Orientador coordina y apoya a los Profesores Jefes en la aplicación y desarrollo de los Planes de Formación y otros destinados a prevenir conductas no deseadas en nuestros estudiantes y a fomentar aquellas actitudes esperables en ellos, de conformidad a los principios y valores que el Colegio procura brindar. Es función del Orientador prestar acogida y apoyo a los estudiantes que necesiten superar problemas conductuales o personales.

Por tanto, son funciones del orientador:

- a) Consejerías y actividades Vocacionales a todos los estudiantes y padres y/o apoderados, para orientar el proceso de elección vocacional y/o de desarrollo personal.
- b) Realizar labores y acciones preventivas para evitar el fracaso escolar, las dificultades de aprendizaje, cooperando en el desarrollo psicológico y afectivo – social en concordancia a las necesidades y derechos de los estudiantes.
- c) Realiza acciones técnicas, personales y sistemáticas a todos los estudiantes del establecimiento procurándoles el conocimiento de sí mismo y el desarrollo de su proyecto de vida
- d) Difundir el PEI y asegurar la participación de la comunidad educativa y el entorno.
- e) Asesoramiento de plan anual de curso y apoyo a la gestión del Consejo de Curso, en el manejo y desarrollo del grupo curso.
- f) Realizar acciones preventivas e intervenciones desde un marco ecológico.
- g) Participación en las acciones de Coordinación de Apoyo y Convivencia Escolar
- h) Administrar los recursos de su área en función del PEI
- i) Asegurar la existencia de información útil para la toma oportuna de decisiones
- j) Elaborar y gestionar proyectos
- k) Mejorar las estrategias de acuerdo con los resultados.

ARTÍCULO 32: Coordinación general de ambiente. (Inspectoría General)

Integra el equipo de coordinación y en él asume la función de cautelar un clima organizacional y de convivencia que potencie el Proyecto Educativo – Pastoral. Específicamente, está llamado a procurar un ambiente en el cual cada uno de los involucrados en los procesos educativo – pastorales da lo mejor de sí a fin de posibilitar el aprendizaje de todos los estudiantes. Es nombrado por el director, previa consulta – aprobación del Inspector y su Consejo.

Respecto de la gestión del clima organizacional y convivencia escolar, el coordinador de ambiente:

- a) Implementa el Reglamento y Protocolos
- b) Propone el Plan Anual de Convivencia Escolar.
- c) Promueve los valores institucionales y un clima de confianza y colaboración en el colegio para el logro de sus metas.
- d) Promueve un clima de colaboración tanto al interior del colegio (estudiantes, padres, profesores, directivos...), así como con los demás colegios salesianos.
- e) Estimula y facilita la participación de los padres y apoderados en el proceso de aprendizaje de los estudiantes de la CEP.
- f) Se relaciona con instituciones de su comunidad, para potenciar el PEPS y los resultados de aprendizaje de sus estudiantes, generando redes de apoyo pertinentes.
- g) Evalúa permanentemente la relación familia–escuela buscando su mejoramiento.
- h) Informa a la CEP y al Departamento de Educación de los Salesianos los logros y necesidades del colegio.
- i) Cautela, junto al coordinador de pastoral, los espacios necesarios para la realización de los Buenos Días y celebración importantes a nivel eclesial y salesiano

ARTÍCULO 33: Encargada de convivencia escolar salesiano

El encargado de Convivencia Escolar es el responsable de promover buenas experiencias de convivencia, a través de una política orientada a generar condiciones favorables para el buen entendimiento, el diálogo y la superación pacífica de los conflictos, a fin de eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes.

En consecuencia, debe conocer, comprender las políticas de convivencia escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permitan su implementación.

Funciones y responsabilidades

- a) Considerar un diagnóstico inicial que defina las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que sustentan las acciones a emprender.
- b) Liderar el diseño e implementación de las acciones de la convivencia escolar.
- c) Cumplir con las disposiciones establecidas desde el Ministerio de Educación con respecto a la convivencia escolar.
- d) Desarrollar, dirigir, monitorear y evaluar el Plan de Convivencia Escolar anual, promoviendo su mejoramiento continuo.
- e) Organizar y presidir el comité de convivencia escolar.
- f) Gestionar el clima organizacional creando espacios de diálogo que lleven a la apropiación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia escolar.
- g) Participar en los procesos de mediación disciplinaria junto al equipo de mediadores.
- h) Participar de las reuniones que convoque el encargado comunal de convivencia escolar con el objetivo de articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel con otros organismos externos.

Equipo de Gestión de la Convivencia escolar

Con el objeto de colaborar la tarea en la promoción y prevención de la Convivencia Escolar cada establecimiento deberá contar con un EQUIPO DE GESTIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR que lo conformarán los siguientes integrantes:

- Rector
- Coordinador General de ambiente
- Coordinador de apoyo
- Encargado de Convivencia
- Orientador
- Coordinador PIE
- Miembros temporales para sesiones de distintos estamentos.

A.- Rol y función del equipo de gestión de la convivencia escolar

Acompaña y asesora al Encargado de C.E:

- a) Responsabilidad compartida en implementación de Plan de Gestión Convivencia Escolar con Consejo Escolar.
- b) Trabajo colaborativo e interdisciplinario.
- c) Promover la Sana Convivencia.
- d) Prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamiento.
- e) Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- f) Diseñar e implementar los planes de prevención y promoción de la violencia escolar del establecimiento, y colaborar con la elaboración del plan de gestión de convivencia escolar con colaboración del consejo escolar.
- g) Periodicidad de reunión. Al menos una vez al mes.
- h) Plan de Convivencia Escolar articularlo con tema curricular.
- i) Decidir las medidas formativas o disciplinarias decretadas para los estudiantes por las faltas graves y gravísimas cometidas. Para el cumplimiento de este deber, el equipo se reunirá quincenalmente a fin de decidir todos los casos que en el periodo se hayan acumulado. El equipo para su funcionamiento deberá actuar con la mayoría de sus miembros permanentes (mitad más uno).

TÍTULO VII

Estamento Docente

ARTÍCULO 34: Profesor jefe.

Es el docente encargado de un curso, correspondiéndole el rol de líder de sus estudiantes y de los apoderados de estos. Es esperable del profesor jefe que se involucre y participe activamente en todas las iniciativas del Colegio relacionadas con la formación de sus estudiantes.

Le corresponde, además:

- a) Promueve entre los estudiantes, profesores y apoderados de su grupo-curso actitudes para una buena convivencia.
- b) Conoce y aplica las normas, sanciones, protocolos y procedimientos de este Reglamento. El profesor jefe procurará estar informado de todo lo sucedido en su grupo-curso.
- c) Cumple con el programa de entrevistas personales periódicas con sus estudiantes y apoderados.

ARTÍCULO 35: Profesores de asignaturas.

Son los profesionales responsables de promover, generar y preservar la disciplina de los estudiantes en el aula para el normal desarrollo de sus clases, además de aportar las competencias técnicas propias de la asignatura que imparten. Conoce el presente Reglamento y lo aplica criteriosamente, según las circunstancias y los protocolos y procedimientos establecidos. A través de su asignatura, educa a los estudiantes para que sean capaces de vivir los valores propuestos por el Colegio en el PEI y cumplir con las normas de comportamiento exigidos para la sana convivencia y el clima de trabajo adecuado para lograr los aprendizajes de todos y cada uno de ellos.

LICEO SALESIANO MANUEL ARRIARÁN BARROS – LA CISTERNA

Formando *Buenos Cristianos* y *Honestos Ciudadanos* - 2025

Gran Avenida José Miguel Carrera 8250 La Cisterna. +562 2670 1700 - www.boscolib.cl

ARTÍCULO 36: Asistentes de la educación.

Refiere a aquellos profesionales y técnicos que desarrollan funciones de colaboración y asistencia a la función educacional. Serán de carácter profesional, paradocente o de servicios auxiliares. Los asistentes de la educación con carácter paradocente son aquellos colaboradores de nivel técnico, con una función complementaria a la labor educativa, dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo las labores de apoyo administrativo necesarias para la administración y funcionamiento del establecimiento. A los asistentes de la educación encargados de los servicios auxiliares les corresponden las labores de cuidado, protección, mantención y limpieza del Colegio, excluidas aquellas que requieran de conocimientos técnicos específicos.

Los asistentes de la educación colaboran activamente en la formación de los valores y conductas deseadas por el Colegio y que lo inspiran según su PEI para la buena convivencia entre todos los estamentos del Colegio. Será deber de los asistentes informar a las personas que corresponda sobre situaciones de peligro y de transgresión a las normas estipuladas en este Reglamento por cualquier miembro de la comunidad educativa o extraño a ella, o que pudieran afectar la seguridad de los estudiantes o demás miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 37: Inspectores de patio.

Son colaboradores directos de la función del inspector general y/o coordinador General de Ambiente. Se preocupan constante y permanentemente de prevenir y cuidar acciones u omisiones que pudieran poner en riesgo la seguridad de los estudiantes y que pudieran contravenir las normas establecidas en el Reglamento. Promueven conductas para la sana convivencia entre todos los estamentos de la comunidad educativa. Informan al inspector general, cuando corresponda, de las situaciones disciplinarias de los estudiantes que ameriten sanciones, quien procederá según los protocolos y procedimientos establecidos. Conocen a los estudiantes y establecen relaciones formales, cordiales y respetuosas con ellos.

ARTÍCULO 38: Sostenedor educacional.

Es la persona jurídica que asume ante el Estado la responsabilidad de mantener en funcionamiento el establecimiento educacional, en la forma y condiciones exigidas por la ley y los reglamentos vigentes.

Le corresponde suscribir con el padre, madre y/o apoderado un contrato de prestación de servicios educacionales, siendo este una convención por la cual el padre, madre y/o apoderado inscribe a su hijo y/o pupilo como estudiante del establecimiento y asume las obligaciones académicas y económicas esenciales asociadas a esta calidad, con vigencia de un año escolar, y mediante el cual el establecimiento acepta como miembro del Colegio al contratante y al estudiante, respectivamente.

ARTÍCULO 39: Apoderado.

Es la persona mayor de edad quien suscribe y se obliga, a través del contrato de prestación de servicio educativo con el Colegio, respecto de las obligaciones comerciales que emanan de la colegiatura del estudiante.

Al matricular a su hijo, hija o pupilo en el Colegio, lo ha hecho voluntariamente para educarlo de acuerdo con los principios y valores establecidos en la misión institucional y el PEI, por lo tanto, se compromete a conocer, aceptar y adherir a este Reglamento y se compromete a participar activamente

LICEO SALESIANO MANUEL ARRIARÁN BARROS – LA CISTERNA

Formando *Buenos Cristianos* y *Honestos Ciudadanos* - 2025
Gran Avenida José Miguel Carrera 8250 La Cisterna. +562 2670 1700 - www.boscolib.cl

en las iniciativas propuestas por el establecimiento para prevenir, preservar, sancionar y premiar acciones relacionadas con la convivencia escolar en el Colegio. Se entiende que es quien asume la calidad de APODERADO TITULAR y que representa ante el Colegio a uno o más estudiantes, en toda su calidad natural o jurídica, de acuerdo con las normas del Reglamento Interno del establecimiento.

Tendrán el título de apoderado ante el Colegio el padre, la madre, el tutor o el curador, que tengan hijo(s) o pupilo(s) en calidad de estudiante regular(es) del establecimiento según lo señalado en el artículo 12 del presente Reglamento.

El padre o la madre que no tenga la calidad de apoderado ante el Colegio podrá igualmente solicitar información sobre rendimiento académico, como de la conducta de su hijo y estará igualmente obligado a respetar y cumplir el Reglamento Interno del Colegio.

En el caso de que el padre o la madre tenga alguna restricción decretada por algún Tribunal de la República respecto del menor, el que tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar toda documentación que indique las medidas o restricciones decretadas al establecimiento, mediante entrevista formal con inspector general y/o coordinador de Ambiente, para ser archivado en carpeta del estudiante, informando a la Dirección del Colegio.

ARTÍCULO 40: El apoderado debe ser mayor de edad.

La excepción a este requisito corresponderá cuando los padres del estudiante sean menores de edad.

En el caso de que el apoderado del estudiante sea un tercero (abuelo, hermano, tío, primo consanguíneo o por afinidad, conviviente, madrina o padrino), este podrá tener esta calidad cuando alguna de las personas individualizadas en el punto anterior se encuentre imposibilitada de serlo. Para ello, el padre, madre, tutor o curador que no pueda ejercer su rol de apoderado podrá delegar por escrito dicha función en alguno de los terceros señalados, en calidad de apoderado suplente. (Cada profesor jefe registrará debidamente en la hoja de vida del estudiante dicha información, lo mismo ocurrirá con las personas autorizadas para retirar al estudiante y/o para aquellas personas que tienen prohibición de hacerlo).

Para ello, el apoderado o el tercero deberá solicitar al establecimiento educacional, mediante declaración escrita presentada a la Dirección del Colegio, debiendo justificar y acreditar la situación de imposibilidad, la que debe ser permanente, ya que es deber del padre, madre, tutor o curador velar por la educación del menor, por lo que no puede excusar su responsabilidad ante el Colegio y ni endosarla a un tercero si no existe causal que lo justifique. Se entenderán por causales suficientes:

- a) Permanencia prolongada fuera de la zona jurisdiccional en la que se encuentra el establecimiento.
- b) Imposibilidad física de desplazamiento.
- c) Enfermedad grave.
- d) Fallecimiento.
- e) Haber sido condenado y estar cumpliendo pena efectiva.
- f) Tener orden de restricción de acercamiento al menor o algún otro miembro de la comunidad escolar.
- g) Haber sido revocado el cuidado personal del menor o entregado al otro padre o tercero.
- h) Término de la convivencia o vida en común.

- i) Declaración judicial de interdicción.

ARTÍCULO 41: Del rol del apoderado.

Es el apoderado quien debe apoyar y monitorear la continuidad en el trabajo que se desarrolla. Por esta razón, el Colegio exige de sus apoderados educar en derechos y deberes y ciertas acciones concretas que facilitan, especialmente, la formación de hábitos, el desarrollo de habilidades sociales, las actitudes transversales para el desarrollo del pensamiento, la convivencia, el trabajo colaborativo y en equipo, entre otras, las que constituyen el cimiento fundamental para el éxito de cualquier acción que emprendan nuestros estudiantes en el futuro.

El apoderado es aquel responsable de velar por el aprendizaje, la conducta y el cumplimiento de los deberes del estudiante.³³

Es obligación del apoderado individualizado en la ficha de matrícula asistir a todas las reuniones, entrevistas o citaciones a cualquier actividad que organice el Colegio y que demande su participación (jornadas, talleres, seminarios, escuela de padres, charlas, entre otras). Por lo anterior, el Colegio no considerará válida la representación en dichas actividades a personas que no cuenten con delegación expresa y escrita del apoderado, de acuerdo con la formalidad anteriormente señalada. (Ej. no se permitirá la asistencia de vecinos, amigos, asesoras del hogar, secretarias, parejas, pololos, conocidos).

ARTÍCULO 42: De la participación del apoderado. Podrá ser parte de la organización de padres y apoderados del Colegio en todas sus instancias.

ARTÍCULO 43: De la identificación del apoderado. Al momento de la formalización del contrato de prestación de servicios educacionales deberá indicarse en la ficha de matrícula quién es el apoderado. Esta designación tendrá vigencia para el año escolar, salvo que se le aplique alguna medida disciplinaria o de convivencia escolar al apoderado o manifieste imposibilidad sobreviniente de ejecutar el cargo.

ARTÍCULO 44: Apoderado suplente. Es la persona mayor de edad que secunda al apoderado titular en caso de ausencia de éste y lo reemplaza en caso de pérdida momentánea o definitiva de su calidad de apoderado. Es la persona que expresamente y por escrito el apoderado titular autoriza en calidad de tal.

³³ Art. N° 3 LGE

CAPÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PASTORAL

ARTÍCULO 45: Los derechos y deberes de la comunidad escolar se han definido siguiendo, entre otros instrumentos, aquello que define como derechos y deberes escolares la Ley de Inclusión Escolar³⁴, a lo que hemos complementado las definiciones de derechos y deberes contenidas en los roles y funciones de los integrantes de la comunidad Educativo-Pastoral en Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad³⁵, y en el PEPS de los Colegios Salesianos de Chile.³⁶

Al respecto, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes escolares, entre otros:

ARTÍCULO 46: Los estudiantes tienen derecho

- a) A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo.
- b) A recibir una educación de calidad, entendida como aprendizajes pedagógicos, material deportivo, formación en valores, etc.
- c) A no ser discriminados arbitrariamente por su nacionalidad, condición socioeconómica, discapacidad, orientación sexual, NEE (Necesidades Educativas Especiales), o filiación.
- d) A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, ej. en un entorno que promueva la autoestima académica y la motivación escolar.
- e) A expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de maltratos de cualquier tipo, lo que implica sentirse física y emocionalmente seguros en todo momento.
- f) A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales.
- g) A ser informados de las pautas evaluativas, es decir, a conocer todos los aspectos del proceso evaluativo.
- h) A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción, y a conocerlo previo al momento de matricularse.
- i) A participar en la vida cultural, deportiva, pastoral y recreativa del Colegio, tales como actividades curriculares de libre elección, experiencias significativas, entre otros.
- j) A asociarse entre ellos, en el marco de los espacios de participación en el contexto escolar y con el propósito de aportar en el proyecto compartido del Colegio, ej. centro de estudiantes, directivas de curso, etc.

ARTÍCULO 47: Son deberes de los estudiantes

- a) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Asistir a clases en los horarios establecidos.
- c) Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.

³⁴ Mineduc (2016) Ley General de Educación (Ley 20370 o LGE) y Ord Art. 10. 027 SIE 2016.
Cfr Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad Págs. 40-58

- d) Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- e) Conocer, respetar y adherir al PEPS y al Reglamento Interno del establecimiento.
- f) Comprometerse, asistir y participar en actividades, celebraciones pastorales y litúrgicas. En caso de ausencia, presentar justificación en forma oportuna, entregando dicho respaldo al inspector de nivel o al secretario de pastoral.
- g) Participar responsablemente en todas las actividades programadas por la institución que requiera su presencia, sean estas de índole académica, deportiva y/o pastoral.
- h) Asumir la responsabilidad de sus acciones, especialmente cuando estas constituyan faltas al Reglamento Interno e impliquen sanciones y/o reparaciones.
- i) Cuidar la infraestructura educacional mueble e inmueble.

Por lo anterior, el Colegio pretende una progresión de derechos y deberes por nivel que considera, entre otros aspectos, su protagonismo en la fe, el aprendizaje, la participación y pertenencia al Colegio, el buen trato y la construcción de la comunidad, la adhesión a las normas de funcionamiento e interacción en el Colegio.

ARTÍCULO 48: Los padres, madres y apoderados:

La familia en nuestro Colegio posee un rol fundamental en la consecución de los principios y objetivos que inspiran la escuela católica. La familia se une así a nuestra comunidad escolar en torno a una misión en común en la que se necesita una fluida colaboración familia- colegio. Al respecto, *los padres son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos*, tarea insustituible y que en relación con el Colegio implica plena adhesión al PEI y sus principios, conocimiento y cumplimiento de la reglamentación interna, una adecuada comunicación con las distintas personas o áreas del Colegio y el apoyo de la labor formativa e iniciativas de este.³⁷

ARTÍCULO 49: Derechos de los padres y apoderados

- a) A asociarse, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, participando a través de los canales regulares y espacios existentes en el Colegio.
- b) A ser escuchados e informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de los estudiantes respecto del progreso de estos en aquellas áreas en que es necesaria una cooperación más estrecha entre familia y Colegio. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.
- c) Informarse, ej. solicitar ser informado oportunamente a las reuniones de padres.
- d) Respetar y contribuir a dar cumplimiento a la normativa interna del Colegio (ej. el PEPS, las normas de convivencia y las de funcionamiento).
- e) Conocer y utilizar las distintas instancias de apelación que existen a las decisiones tomadas por los directivos y el Consejo de Profesores, de acuerdo con los conductos regulares³⁸ y a las instancias que ofrece el establecimiento (profesor jefe, Convivencia Escolar, Unidad Técnico-Pedagógica, Dirección).

³⁷ Op Cit. Cfr. PEPS Colegios Salesianos de Chile. Pág. 32

ARTÍCULO 50: Deberes de los apoderados.

El rol de los padres y apoderados se ha construido en base a una progresión de las funciones parentales de acuerdo con las necesidades de los hijos según su etapa de desarrollo. Esta considera, entre otros aspectos: la necesidad básica de afecto, contención y amor incondicional, el desarrollo del autocuidado y la prevención de conductas de riesgo, el acompañamiento y motivación al protagonismo en la fe, el aprendizaje y la construcción de la comunidad escolar, el apoyo en el descubrimiento de la vocación.

Son deberes de los apoderados:

- a) Apoyar permanentemente el proceso educativo de sus hijos.
- b) Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- c) Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- d) Conocer, estudiar y adherir al PEI, Reglamento Interno y normativa de evaluación y promoción antes de matricular a su hijo o pupilo. Para tales efectos y en cumplimiento del principio de la publicidad y transparencia, se dará a conocer el documento por diversos medios, ej. Nuestra página web www.boscolab.cl, diario mural, correo electrónico institucional, circulares, etc. Además, existirá un ejemplar físico en la Secretaría del Colegio para consulta.
- e) Firmar el respaldo (ej. papeleta) donde se toma conocimiento y adhesión al Reglamento.
- f) Para todos los efectos legales y reglamentarios, este Reglamento forma parte integrante del contrato de prestación de servicios educacionales que el apoderado tiene suscrito con el Colegio y que da derecho a la matrícula escolar.
- g) Responder y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y el deterioro de libros, instrumentos, equipo e implementos de propiedad del establecimiento en lo que pudiera tener responsabilidad su pupilo individual o colectivamente.
- h) Participar en las reuniones de apoderados respetando el rol del profesor jefe como líder de esos encuentros y aceptando las orientaciones allí entregadas.
- i) Justificar la inasistencia del estudiante según el procedimiento indicado por el Colegio.
- j) Cumplir los compromisos que implican las eventuales medidas disciplinarias que afecten al estudiante.

ARTÍCULO 51: En caso de que un padre, madre y/o apoderado contratante y/o académico no cumpla con las normas del Colegio y demás que resultaren aplicables, manifieste externa y reiteradamente su disconformidad con el quehacer de la comunidad escolar o quedará en evidencia su falta de compromiso y adhesión al Colegio, la Rectoría del Colegio, previa consulta con el equipo de gestión, y con el propósito de velar por la buena comunicación familia y Colegio, podrá disponer las medidas necesarias para cautelar la debida relación entre las partes, pudiendo requerir como medida administrativa el cambio de apoderado, ya sea en su calidad de contratante y/o académico.

En aquellas situaciones en las que el Colegio determine prohibir el ingreso de dicho apoderado a las dependencias de este, se informará a las autoridades correspondientes, entre otras, la Dirección Provincial de Educación.

³⁸ Ver conducto regular de este documento.

Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de velar por el interés superior del niño, el Colegio denunciará a los Tribunales de Familia correspondientes, o derivará a las unidades pertinentes, tales como OPD, cualquier situación de vulneración de derechos que afecte a alguno de sus estudiantes, cumpliendo el plazo legal si fuera el caso para denunciar eventual delito.³⁹

ARTÍCULO 52: Derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, es deber de todos los miembros de la comunidad educativa cuidar el buen nombre del Colegio, prohibiéndose conductas que atenten contra la mala fama de este, no difundir calumnias, rumores y/o comentarios mal intencionados sin evidencia que dañan a la comunidad educativa. **Los reclamos, denuncias y sugerencias han de ser presentados por los canales formales establecidos por el Colegio y señalados en este Reglamento según sea el caso. El encargado de Convivencia Escolar representa el primer canal de ingreso de reclamos, consultas, denuncias y/o sugerencias positivas sobre convivencia escolar. Si se trata de aspectos académicos, es el profesor jefe.**

ARTÍCULO 53: Los asistentes de la educación.

Los asistentes de la educación (personal de administración y servicios) constituyen una parte importante de la Comunidad Educativo-Pastoral. Son las personas que asumen estas tareas, desde sus diversas funciones, con los demás miembros de la Comunidad Educativo- Pastoral y prestan una valiosa aportación, haciendo posible y favoreciendo la acción educativa de todos.⁴⁰

ARTÍCULO 54: Derechos de los asistentes de la educación.

- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- A enseñar sin mayores interrupciones.
- A aprender cómo mejorar sus prácticas.

A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de malos tratos de cualquier clase por parte de otros integrantes de la comunidad educativa; es decir, sentirse física y emocionalmente seguros en todo momento.

- a) A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Colegio.
- b) A expresar sus opiniones de forma apropiada, en los términos previstos por la normativa interna, procurando disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- c) Recibir formación humana y espiritual para asegurar la correcta participación en la vida escolar, de acuerdo con el PEPS.

ARTÍCULO 55: Deberes de los asistentes de la educación.

- a) Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b) Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.

³⁹ Al respecto, este Reglamento contiene un Protocolo de Vulneración de Derechos en Anexo N° 1

⁴⁰ Op Cit. Cfr. PEPS Colegios Salesianos de Chile. Pág. 31

- c) Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Apoyar el desarrollo del PEI, de acuerdo con sus funciones y competencias.

ARTÍCULO 56: El rol de los educadores ⁴¹.

El docente de aula es el educador titulado o habilitado legalmente para ejercer la docencia, que tiene a su cargo la conducción directa del proceso enseñanza-aprendizaje, el fomento de los valores morales y entendimiento de principios fundamentales y deseos de autorrealización, mediante la acción o la exposición directa, ejecutada en forma continua y sistemática, durante las horas de clases o de aula fijadas en los planes de estudios, según el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano.

- a) Preparar el proceso de enseñanza: implementar el currículum para que todos
- b) los estudiantes logren aprendizajes de calidad.
- c) Crear un ambiente propicio para el aprendizaje de todos los estudiantes.
- d) Asumir las responsabilidades profesionales del ejercicio de la profesión docente.
- e) Cuidar la implementación de un proceso de enseñanza para el aprendizaje de todos los estudiantes.

ARTÍCULO 57: Rol del profesor jefe ⁴².

El profesor jefe es el docente de aula que asume la responsabilidad de acompañar el proceso formativo de los estudiantes de un curso determinado. Para ello mantiene una comunicación permanente con la coordinación del equipo de apoyo y con los padres y apoderados de su curso.

Entre otras funciones, le corresponde:

- a) Coordinar las actividades de jefatura de curso.
- b) Involucrar colaborativamente a los apoderados en el proceso educativo.
- c) Implementar planes de acción preventivos y de desarrollo de los estudiantes y sus familias.
- d) Involucrar colaborativamente a los estudiantes en las actividades educativo pastorales del Colegio.

ARTÍCULO 58: Derechos del Sostenedor:

La Congregación Salesiana, en su calidad de sostenedor, tendrá derecho:

- a) A establecer y ejercer el PEI, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantiza la normativa.
- b) A establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

⁴¹ Artículos N°104 y N°105 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Congregación Salesiana de Chile. 2017 - 2018

⁴² Artículos N°106 y N°107 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Congregación Salesiana de Chile. 2017 - 2018

ARTÍCULO 59: Son deberes de la Congregación en su calidad de sostenedor:

- a) Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- b) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- c) Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes y, cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia de Educación. Esa información será pública.
- d) Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

ARTÍCULO 60: Los derechos y deberes de los funcionarios del establecimiento se complementan, además, con los deberes y derechos enunciados en el Reglamento, con lo consignado en el **Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad** y en las normas laborales.

TÍTULO VIII

Convivencia escolar en la comunidad educativa pastoral

ARTÍCULO 61: El Proyecto Educativo-Pastoral Salesiano se implementa en una Comunidad Educativo- Pastoral (CEP).

La CEP es una comunidad, porque implica a estudiantes, apoderados, profesores, asistentes de la educación y religiosos. En este contexto, se orienta y acompaña a los jóvenes para que maduren las posibilidades que ellos tienen en todo aspecto: cultural, profesional, social. Por lo tanto, la CEP es una realidad carismática, que requiere como exigencia necesaria para llevar a cabo la propuesta educativa un ambiente de participación significativa, corresponsabilidad y de relaciones sinceras, amigables y fraternas.⁴³

Por lo tanto, la convivencia escolar es responsabilidad de todos los integrantes de la Comunidad Educativo-Pastoral. Una buena convivencia escolar es el resultado de crear una atmósfera de respeto, acogida y protección, generada por la acción y disposición de todos los participantes de la comunidad educativa, en un entorno fraterno, colaborador y formador, basado en el espíritu de fe que nos inspira San Juan Bosco. Para abordar la convivencia escolar como parte de la formación de nuestros estudiantes es imprescindible propiciar el diálogo, la capacidad de escucha activa y ponerse en el lugar del otro (empatía), y de aprender a enfrentar las diferencias y dificultades de la propia convivencia. Se expresa en distintos espacios formativos: el aula, las salidas pedagógicas, los recreos, los talleres, los actos, el CRA, así como también en los espacios de participación, los consejos escolares, centros de padres, centros de estudiantes, consejos de profesores/as, reuniones de padres y apoderados.

ARTÍCULO 62: Elementos de la prevención en los colegios salesianos.

El Colegio salesiano en su rol educacional cumple y cuenta con una serie de procesos y estrategias que permiten facilitar el bienestar y seguridad de todos nuestros estudiantes, tanto desde el punto de vista moral, como físico y psicológico. Desde esta perspectiva ponemos en conocimiento de la

LICEO SALESIANO MANUEL ARRIARÁN BARROS – LA CISTERNA

Formando *Buenos Cristianos* y *Honestos Ciudadanos* - 2025

Gran Avenida José Miguel Carrera 8250 La Cisterna. +562 2670 1700 - www.boscolab.cl

Comunidad Educativa las políticas de cuidado y protocolos de prevención y actividades que se realizan para los diferentes estamentos del Colegio, entre los que se cuentan:

El Colegio cuenta con estructura organizacional, profesional y personal calificado para atender las necesidades esenciales de nuestros estudiantes:

- a) Existen coordinaciones que dan cuenta de áreas de gestión e intervención educativa. Estas son: Evangelización, Ambiente, Apoyo, Pedagógico y Administración.
- b) Profesores titulados en sus respectivas áreas de enseñanza.
- c) Encargados de Ambiente por niveles educativos (inspectores).
- d) Un equipo de apoyo educativo multidisciplinario.

Se cuenta con un **Área de Administración** que realiza una revisión del currículum vitae y solicitud de certificados de antecedentes. A todo el personal contratado se le aplica exámenes psicológicos, verificación de recomendaciones, revisión de certificado de antecedentes y cotejo con la lista oficial de personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad (que entrega el MINEDUC regularmente). Una vez que alguien ha sido contratado, contamos con un proceso de inducción y acompañamiento a cargo de la Dirección y la Casa Inspectorial de la Congregación Salesiana.

Las entrevistas individuales con estudiantes se realizan en espacios abiertos, públicos o en oficinas con ventanas o puertas de vidrio.

Se realiza periódicamente una revisión de la infraestructura en búsqueda de lugares que podrían constituir peligro a que faciliten algún tipo de vulneración de los derechos de nuestros estudiantes.

El **Área de Apoyo** cuenta en su planificación con programas y unidades de autocuidado, autoestima, educación sexual y prevención de abusos para todos los estudiantes.

El **Área de Evangelización** periódicamente programa reflexiones de temas contingentes, con un fuerte sello evangelizador y asumiendo el “sistema preventivo” como metodología pedagógica de enseñanza.

Los asistentes de la educación tienen constantemente una actitud de asistencia y cuidado de todo el estudiantado en recreos, horario de almuerzo, en camarines, baños, patios y en cualquier dependencia.

Las personas que ingresan al establecimiento, tales como apoderados, proveedores y personal de mantenimiento externo al Colegio, debe contar con la autorización e identificación debida para ingresar al mismo.

⁴³ Congregación Salesiana de Chile. (2014). Ideario Inspectorial. Santiago

TITULO IX

Enfoque formativo, la gestión colaborativa de conflictos

ARTÍCULO 63:

El Colegio propenderá a la resolución de conflictos desde un enfoque colaborativo entre los involucrados. Podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este procedimiento incluirá la intervención de estudiantes mediadores, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

Las dificultades y diversos problemas que pueden surgir en la vida cotidiana de la comunidad y que afectan las relaciones interpersonales o el clima escolar, el desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje

El primer esfuerzo son las estrategias de resolución pacífica de conflictos, incorporando medidas de prevención, medidas pedagógicas reparatorias, de esa forma propiciar en los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado.

El o los estudiantes pueden proponer medidas reparatorias que consideren gestos y acciones que el responsable de la dificultad pueda tener con la persona agredida y que acompañe el reconocimiento de haber infligido un daño, tales como:

1. Reconocimiento de la situación de daño.
2. Solicitud de disculpas privadas o públicas
3. Arreglo o reparación del destrozo causado
4. Servicio comunitario

ARTÍCULO 64: Mediación

Es el procedimiento mediante el cual un docente, desde una posición neutral, ayuda a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, el cual pretende restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes cuando estas sean necesarias.

El proceso de mediación será propuesto tanto para prevenir que se cometan faltas, así como también para manejar faltas ya cometidas. En tal sentido, se podrá incluir mediación:

- a) Como respuesta a una solicitud planteada por los propios involucrados.
- b) Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de este.
- c) Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria, siempre que se trate de una conducta que puede alterar la convivencia, pero no se tipifique como falta (ej. conflicto)
- d) Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.

Mediadores escolares: los miembros del Colegio que pueden aplicar medidas de mediación son el profesor jefe, consejo de profesores, coordinador de ciclo, encargado de Convivencia Escolar.

Consideración especial: las estrategias de mediación no podrán aplicarse en los casos en que se verifique una situación de asimetría entre los participantes, es decir, cuando la situación de maltrato implique abuso de poder (superioridad de fuerza, edad, número y/o desarrollo psicosocial a favor de quien o quienes cometen la falta), tampoco frente a situaciones de acoso escolar.

TITULO X

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA PATERNIDAD

ARTÍCULO 65: Regulaciones técnico-pedagógicas

(VER PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, RETENCIÓN, APOYO Y ABORDAJE DE PATERNIDAD ADOLESCENTE)

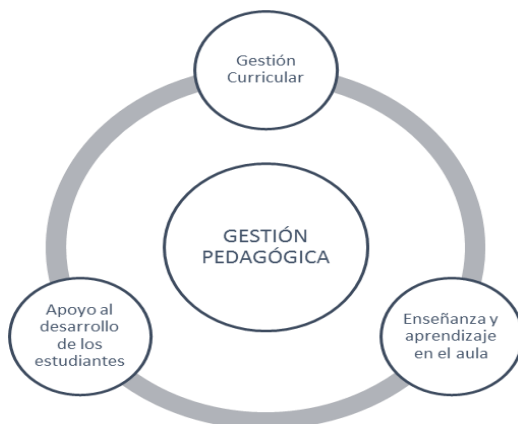
La dimensión Gestión pedagógica comprende las políticas, procedimientos y prácticas de nuestra organización, preparación, implementación y evaluación del proceso educativo, considerando las necesidades de todos los estudiantes, con el fin último de que estos logren los objetivos de aprendizaje y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.

Al respecto, la gestión pedagógica constituye el eje del quehacer de nuestro establecimiento, ya que tenemos por objetivo central lograr el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes.

De este modo, nuestros profesores, el equipo técnico-pedagógico y Rector trabajan de manera coordinada y colaborativa. La principal labor de ellos es asegurar la implementación curricular mediante la realización de tareas de programación, apoyo y seguimiento del proceso educativo. Por su parte, la responsabilidad primordial de los profesores es llevar a cabo los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula, lo que implica el uso de estrategias pedagógicas adecuadas y el monitoreo de la evolución de sus estudiantes. A esto se suma un elemento fundamental del trabajo pedagógico: la consideración de las características particulares de los educandos. En este sentido, el establecimiento debe hacerse cargo de responder a la diversidad de necesidades de sus estudiantes, en miras de superar las dificultades que pudieran entorpecer su desarrollo, así como de favorecer el despliegue de sus potencialidades.

Considerando lo anterior, la dimensión Gestión pedagógica se organiza en las subdimensiones Gestión curricular, Enseñanza y aprendizaje en el aula, y Apoyo al desarrollo de los estudiantes.

El Colegio posee un Plan Curricular que concretiza las Bases Curriculares organizadas bajo Planes y Programas de Estudio.



ARTÍCULO 66: Regulaciones sobre PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

El Colegio posee un Reglamento de Promoción y Evaluación respetuoso de la normativa vigente y difundido a la comunidad al momento de matricular. Lo anterior, conforme lo consignado en el art 46. LGE que exige: “d) Tener y aplicar un reglamento que se ajuste a las normas mínimas nacionales sobre evaluación y promoción de los estudiantes para cada uno de los niveles a que se refiere el artículo 39 de esta ley”.

ARTÍCULO 67: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR ⁴⁶

Estándar Dimensión Formación y convivencia

La dimensión Formación y convivencia comprende las políticas, procedimientos y prácticas dirigidas a favorecer el desarrollo personal y social, incluyendo el ámbito espiritual, ético, moral, afectivo y físico de los estudiantes, de acuerdo con el Proyecto Educativo de cada institución y al currículum vigente. Esta dimensión se apoya tanto en la implementación de acciones formativas transversales como específicas.

Dado que la escuela es el segundo espacio _después de la familia_ donde los niños aprenden a relacionarse consigo mismos y con el entorno, las experiencias e interacciones que ahí se viven son esenciales para su desarrollo personal y social. Por este motivo resulta necesario que el establecimiento, según su orientación, intencione la formación de los estudiantes proporcionándoles herramientas, valores y vivencias que les permitan cuidar su bienestar físico emocional, y también vincularse de manera sana con los demás y con el medio en general. Estos aprendizajes son fundamentalmente experienciales, por lo que el ambiente y las relaciones cotidianas entre todos los miembros de la comunidad educativa son la principal herramienta de enseñanza, lo que hace necesario propiciar una convivencia donde prime el respeto, el buen trato y la participación de los estudiantes y demás miembros de la comunidad.

Todo lo anterior, además de permitir el adecuado despliegue de los procesos educativos, favorece en los educandos el desarrollo de una autoestima positiva y de habilidades para relacionarse con los demás y para participar constructivamente en la sociedad.

Considerando lo anterior, la dimensión Formación y convivencia se organiza en las subdimensiones Formación, Convivencia, y Participación y vida democrática.

ARTÍCULO 68: eliminado

ARTÍCULO 69: eliminado

ARTÍCULO 70: Plan anual de gestión de la convivencia escolar

Siguiendo la conceptualización de la SIE, el Plan referido, exigido por la legislación escolar, es un instrumento acordado por el Consejo de Buena Convivencia escolar que materializa acciones intencionadas, que permitan movilizar a los integrantes de la comunidad educativa entorno al logro de una convivencia positiva.

Las actividades planificadas están orientadas al resguardo de los derechos del niño, a fortalecer la resolución de los conflictos a partir del diálogo y el respeto, las que son coherentes con los principios y valores del PEPS y con las normas de convivencia.

Contamos con un Plan de Gestión escrito y es difundido a todos los estamentos e integrantes de la comunidad el cual se encuentra disponible en el Colegio.

(Ver Plan de gestión de la convivencia escolar)

⁴⁴ O colaborador adulto del Colegio ej. miembro del equipo de apoyo. Cuadro N°1⁴⁵

⁴⁵ Cuadro elaborado a partir del texto actualizado "Diseño e implementación del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano", p. 82. Imagen referenciada en los Estándares Indicativos de Desempeño. Agencia de Calidad (2015)

⁴⁶ Diseño e implementación del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano, pp. 20.

TÍTULO XI

REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTOS Y EL COLEGIO.

ARTÍCULO 71: En el Colegio se estimula y promueve muy especialmente el derecho de asociación que tienen los miembros de la comunidad escolar, en el espacio que les son propios de acuerdo con su rol.

Las instancias de participación formalmente constituidas al interior de la comunidad educativa son las siguientes:

ARTÍCULO 72: Consejo escolar

Es un espacio de participación de todos los agentes educativos interesados en el éxito del PEPS.

El Colegio dado que impetra subvención escolar debe tener un Consejo Escolar que sesione a lo menos 4 veces en el año.

ARTÍCULO 73: Estructura del Consejo Escolar⁴⁷.

- a) Rector del Colegio
- b) Coordinador General de Ambiente
- c) Encargado de convivencia
- d) Docente elegido por los profesores
- e) Representante de los asistentes de la educación
- f) Presidente del Centro de Padres y Apoderados
- g) Presidente del Centro de estudiantes (Para educación media)

ARTÍCULO 74: Funciones del Consejo Escolar

Para que una escuela cumpla su función, en términos de favorecer una formación integral, es necesario que desarrolle alianzas y trabaje juntamente con los padres y apoderados.

La colaboración y participación familia-escuela se refiere a un proceso en el cual ambas partes construyen criterios para apoyar el desarrollo de niños y jóvenes.

Entre otros aspectos el Consejo Escolar se ocupa de;

- Conocer y analizar periódicamente los logros de aprendizaje de los estudiantes.
- Monitorear y evaluar los resultados y metas del Colegio y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- Conocer y aprobar el informe escrito de la gestión educativa del Colegio que realiza el director anualmente.
- Revisar y proponer modificaciones al PEPS, al Reglamento Interno y a las actividades extracurriculares.

- Colaborar para que exista una adecuada comunicación de toda la información relevante de la gestión del Colegio a la comunidad escolar.

En nuestro Colegio, el Consejo es un órgano informativo, consultivo y propositivo.

En las sesiones que trate el Consejo escolar, para resguardar la privacidad de los miembros de la comunidad escolar, en especial de estudiantes, no se abordarán casos particulares referidos a la convivencia escolar. Para estas situaciones, existe la instancia de Comité de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 75: ¿Sobre qué materias es consultado el consejo escolar?

- El PEPS y sus modificaciones
- Las metas del establecimiento propuestas en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME)
- El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el rector anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa
- El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares
- La elaboración, modificación y revisión del reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación de este, si se le hubiese otorgado esa atribución
- Cuando los contratos celebrados para realizar mejoras necesarias o útiles que se proponga llevar a cabo en el establecimiento, sean de infraestructura, equipamiento u otros elementos que sirvan al propósito del Proyecto Educativo superen las 1.000 unidades tributarias mensuales.

ARTÍCULO 76: El centro general de padres y apoderados ⁴⁸.

El Colegio cuenta con un Centro General de Padres y Apoderados (en adelante, CPA) presente tradicionalmente en nuestros establecimientos escolares. El CPA es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del Colegio y opera desde la adhesión individual al PEPS que manifiesta cada apoderado.

Nuestro CPA cuenta con personería jurídica desde el 07 de mayo de 2013 y un estatuto que lo regula. Se rige en términos generales, por las normas establecidas en el estatuto de los Centros de Padres y Apoderados Colegios Salesianos de Chile, sin perjuicio de la reglamentación particular que ellos se dicten, en sus propios reglamentos internos, en lo que no fueren contrarias a éstas.

El CPA orienta sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico – pedagógicas que competen exclusivamente al Colegio, promueve la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoya organizadamente las labores educativas del Colegio y, estimula el desarrollo y progreso del conjunto de la Comunidad Educativo – Pastoral.⁴⁹

ARTÍCULO 77: En los establecimientos que reciben subvención del Estado, el pago por concepto de Centro de Padres es siempre voluntario, siguiendo las orientaciones del Mineduc.

ARTÍCULO 78: Derecho de Madres, Padres y Apoderados a ser informados, escuchados, a participar y asociarse⁵⁰

Los padres, Madres y apoderados(as) tienen derecho a:

- Ser escuchados
- Ser informados
- Participar, ej. en actividades extraescolares, fiestas de fin de curso, paseos, primeras comuniones, día del padre y/o madre
- Asociarse en las organizaciones de padres y apoderados
- Asistir a reuniones de apoderados
- Acceder a los informes educativos en la misma forma que el padre o madre registrado como apoderado ante el establecimiento

La normativa educacional actual consigna expresamente el deber y derecho de los padres y madres a ser parte del desarrollo y formación de sus hijos, no importando si son apoderados o no⁵¹.

ARTÍCULO 79: Comité Paritario

El Comité Paritario es un organismo técnico de participación conjunta y armónica entre el Colegio y los colaboradores, creado exclusivamente para que se analicen los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales que tengan su origen en los lugares de trabajo, y se adopten acuerdos, que razonablemente contribuyen a su eliminación o control.⁵²

ARTÍCULO 80: Centro de estudiantes

El Colegio cuenta con un Centro de estudiantes, parte de la red de los Centros de estudiantes Salesianos (CES), quienes representan a la totalidad de los estudiantes del Colegio. La directiva del CES está conformada por los estudiantes que cursan entre sextos básicos y cuartos medios.

Misión del Centro de estudiantes del LAB (CEELAB)

Desde la identidad del LAB como comunidad educativo pastoral salesiana, promover el diálogo, el trabajo y disposición sobre las necesidades de los estudiantes, para aportar desde el estudiantado a construir una comunidad que acoge bajo el sistema preventivo de Don Bosco, basado en la creencia en el espíritu crítico de los jóvenes y en su trabajo comunitario.

Objetivos del CEELAB

Crear proyectos efectivos dentro de la comunidad que generen cambios para mejoras en lo que respecta a:

- Animación de los estudiantes para construir identidad con el PEPS local
- Construir instancias de participación y diálogo democrático con el fin de generar mejoras para el universo estudiantil
- Aportar a la solución de problemas y necesidades que surjan desde el estudiantado

⁴⁷ Artículos 7, 8 y 9 de la Ley N° 19.979

⁴⁸ Decreto 732/97 del Ministerio de Educación, regula el funcionamiento de los Centros de Padres

⁴⁹ Congregación Salesiana de Chile. (2013). Estatuto de Centros de Padres SDB. Chile

⁵⁰ Art. 10 b) LGE y Ord. N° 0027, de 2016, Superintendencia de Educación

⁵¹ Art. 3 LGE, Ord. 027 SIE

- Favorecer la comunicación y colaboración con los directivos y docentes a través de su participación sistemática en el consejo escolar.
- Liderar, Presidir, dirigir, discernir, orientar y administrar en todas aquellas materias y tareas propias de su competencia. Pudiendo auto convocarse, en diálogo con el Rector, en virtud de su Proyecto Anual de Trabajo

La finalidad es liderar, aunar, coordinar y servir al alumnado del Colegio en adhesión con el PEPS, plasmado en un Proyecto Anual de Trabajo realizado en virtud de las necesidades, derechos y deberes, y respecto de su bienestar y la educación. Lo anterior, contribuye con la consecución de las metas establecidas del Colegio promoviendo el principio de bien común y libertad responsable⁵³.

ARTÍCULO 81: Consejo de profesores(as)

Es la **instancia** que convoca a todos los(as) docentes para el análisis y todo el quehacer **Técnico – Pedagógico** de la escuela.

Es la orgánica que discute y entrega orientaciones y análisis para la toma de decisiones que promueven el mejoramiento del proceso educativo institucional.

ARTÍCULO 82: Comité de seguridad escolar ⁵⁴

La misión del comité es coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y mejor calidad de vida.

Una vez conformado el Comité de Seguridad Escolar, la primera tarea específica que debe cumplir es proyectar su misión a todo el establecimiento, sensibilizando a sus distintos estamentos y haciéndolos participar activamente en sus labores habituales. Esto a través de los distintos medios de comunicación internos existentes (murales, web, e- mails, etc.).

ARTÍCULO 83: Coordinación y Articulación entre los estamentos

En el Colegio existen diversas instancias de coordinación entre los miembros de la comunidad educativa a través de la realización de reuniones presenciales. También es de uso frecuente el envío de información pertinente a la base de correos de apoderados y funcionarios; así como también, a través del Sitio Web institucional.

⁵² Basado en el texto vigente del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad 2017 – 2018 (Art. 129. p.84.) Congregación Salesiana de Chile

⁵³ Congregación Salesiana de Chile. (2014). Estatuto de Centros de estudiantes SDB. Chile

⁵⁴ Ver Anexos. Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

CAPITULO III

Normas de Funcionamiento

ARTÍCULO 84: Las normas de este capítulo establecen las condiciones y requerimientos para el funcionamiento adecuado del establecimiento educacional.

ARTÍCULO 85: Del Correo electrónico institucional

Al momento de matricular a su pupilo el apoderado recibe el correo institucional del estudiante y la forma en que éste ha de ser habilitado. Es el apoderado el responsable del uso de este medio de comunicación personal.

Será este correo el instrumento formal para uso de los estudiantes y constituye el medio de comunicación oficial que sirve de nexo permanente entre el colegio y el Apoderado.

Se busca formar en los estudiantes el sentido de la responsabilidad y ejercitar habilidades de organización y planificación.

Los correos institucionales son de uso exclusivo para actividades y propuestas educativo-pastorales del Liceo y de la congregación salesiana. Es a través de este correo institucional que los profesores y directivos se comunicarán con los apoderados, citando a entrevista o entregando información concerniente a las distintas áreas que conforman nuestro colegio. (Pedagógica, pastoral, administrativa, ambiente, etc)

La información contenida en estos correos electrónicos tiene carácter confidencial, especialmente en lo que respecta a datos personales y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por el mismo. Si por error el lector recibe ese mensaje, rogamos avisarnos, borrarlo y abstenerse de comunicarlo a terceros a fin de evitar incurrir en eventuales responsabilidades legales. Cualquier copia o distribución que se haga de éste se encuentra totalmente prohibida. Si alguien recibe una comunicación por error, o ha detectado uso indebido de contenidos contactar a soporte@boscolab.cl

Es por tanto, deber del apoderado revisar periódicamente dicho sistema de comunicación digital y utilizarlo siempre respetando los horarios formales de clases. **Para ello deberá acusar recibo en un tiempo máximo de 48 horas en días hábiles, desde enviado el e-mail.** La comunicación mediante este medio deberá ceñirse a un tono y lenguaje formal, evitando correos masivos y “cadenas”. A su vez, se solicita enviar estos correos electrónicos en horarios y días laborales de los educadores del Liceo, es decir, de lunes a viernes, entre 08.00 y 17.00 hrs.

A su vez, el personal del Liceo responderá consultas e inquietudes en las mismas condiciones.

Para el cuidado y el resguardo de los estudiantes, este correo electrónico es sólo de uso interno, y para poder recibir correos desde otros dominios será la institución la que autorice su habilitación.

Luego de egresar de cuarto medio, el correo electrónico se desactivará después de un año, tiempo necesario para que el estudiante respalde su información. A su vez, si un estudiante es retirado del Liceo, su e-mail se desactivará automáticamente.

ARTÍCULO 86: De la Presentación Personal y Uso del Uniforme.

Los estudiantes, deben mantener siempre una higiene y presentación personal óptima. Por tanto, vestirán el uniforme del Colegio en forma limpia y ordenada que refleje una cuidadosa preocupación individual y familiar, dentro y fuera del establecimiento. **El uniforme escolar del Colegio es de uso obligatorio.**

UNIFORME ESCOLAR

Estudiantes de Primero Básico a Cuarto Año Medio:

Es obligatorio para el estudiante presentarse siempre, a toda actividad escolar que se realice, tanto en el liceo como en actividades extracurriculares fuera de él, con su uniforme completo y oficial, pelo corto y zapatos limpios y ordenados, además rasurado cuando corresponda. (En caso de que el estudiante no cumpla con este último requisito, el Establecimiento a través de Coordinación General de Ambiente, facilitará al estudiante una afeitadora para que cumpla con lo solicitado).

El liceo entiende por uso correcto del pelo, las siguientes condiciones:

- **LARGO MÁXIMO:** Hasta el cuello de la polera.
- **CORTE:** Escolar.
- **PEINADO:** No están permitidos los cortes o estilos de fantasía ni teñidos.
- **VOLUMEN:** Moderado.

Como toda medida contemplada en este manual, los apoderados podrán apelar con el fin de lograr una excepción a la norma, se dialogará con CGA quién solicitará certificado de especialista externo que avale tal petición.

Otros 1: No se permite el uso de tinturas, pinches, pintura de uñas esmalte y acrílicas, trenzas o extensiones naturales o artificiales, además del uso de piercing, y tatuajes en lugares visibles del cuerpo.

Nota 1: *Uno de los objetivos de la Ley de Inclusión es eliminar toda forma de discriminación arbitraria que vulnere el derecho de los estudiantes a acceder, participar y permanecer en su establecimiento educativo, sin embargo, los establecimientos pueden regular la presentación personal y el uso del uniforme en sus Reglamentos Internos, pero en ningún caso pueden establecer medidas que impliquen la exclusión o marginación del estudiante de sus actividades escolares por no contar con el uniforme escolar, por ejemplo.*

El uso del uniforme, tanto escolar como deportivo, es obligatorio, y debe mantenerse en buenas condiciones, limpios y debidamente marcados con el nombre y curso para identificar al estudiante con los datos actualizados.

De la misma forma, cada uno de los accesorios de invierno, como gorros, bufandas, deben ser aprobados por el Consejo escolar.

El uniforme formal consiste en:

- Pantalón de tela, corte normal de color gris (marengo).
- No está permitido el corte tipo “pitillo”, de ser necesario se ha de usar correa de cuero o similar negra.
- Polera de color azul con insignia Institucional.

LICEO SALESIANO MANUEL ARRIARÁN BARROS – LA CISTERNA

Formando *Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos - 2025*
Gran Avenida José Miguel Carrera 8250 La Cisterna. +562 2670 1700 - www.boscolib.cl

- Casaca Institucional (de verano e invierno).
- Sweater institucional de color azul.
- Chaqueta polar institucional, sin gorro, con insignia
- Zapatos escolares de cuero color negro. (No están permitidos modelos de zapatillas de lona negra o zapatillas negras)

Nota 1: Sólo Prekinder y kínder usan cotona beige

Nota 2: Solo Pre-kinder usa buzo.

Del Uniforme de Educación Física

Uniforme deportivo: Los estudiantes desde 7° a IV° medio, utilizarán el uniforme deportivo solamente para las clases de Educación Física, talleres deportivos y/o talleres ACLE (actividades curriculares de libre elección).

El Uniforme Deportivo exigido por el Liceo consiste en:

- Buzo institucional del Liceo.
- Polera institucional
- Zapatillas deportivas (se recomiendan zapatillas de running)
- Pantalón oficial de buzo, azul entero (No pitillo).
- Pantalón corto institucional.
- El jockey es un accesorio que debe ser institucional (su compra es optativa).

Nota: La zapatilla para realizar educación física sea apta para la asignatura. No se permite corte pitillo incluyendo pantalón buzo

Uso de polerón en IV° Medio.

La dirección autoriza el uso particular de un polerón exclusivamente a los estudiantes de IV° Medio, a partir del primer semestre, si se cumplen las siguientes indicaciones:

Será un modelo único para todo el curso.

La directiva del curso antes de confeccionar el polerón deberá presentar la propuesta de diseño y color al Consejo directivo. Dicha propuesta, debe responder a elementos propios del proyecto y no dañar la imagen de éste ni de las personas que lo utilizan. Por lo tanto, no se permitirá la mención a bebidas alcohólicas, consumo de estupefacientes, ni ningún otro elemento que atente, de cualquier forma, los valores de la institución.

Una vez que se ha aprobado el diseño del polerón por el Consejo Directivo, los estudiantes podrán enviarlo a confección y podrá ser usado por el curso.

De no cumplir con la normativa señalada, el polerón no podrá ser usado en el establecimiento y en ningún evento que sea representativo de nuestro Liceo.

En los actos oficiales, salidas pedagógicas y otros eventos o situaciones que la Dirección señala en su momento, el uso del polerón queda prohibido y debe usarse sólo y únicamente el uniforme oficial antes señalado (Ejemplo: actos oficiales, licenciatura, misa, fotos oficiales, visitas a otras instituciones, etc. Requieren asistencia con uniforme oficial).

No se puede restringir el derecho a la educación por incumplimiento en el uso de una o más prendas

del uniforme escolar.

El incumplimiento del uso del uniforme escolar no puede afectar el derecho a la educación, por ello no se sancionará a ningún estudiante con la prohibición de ingresar al establecimiento, la suspensión o expulsión de las actividades educativas, pero si se citará al apoderado, con el fin de buscar en conjunto una respuesta que permita cumplir con lo solicitado en el artículo 86 de este reglamento.

Se resguardará en este ámbito muy especialmente, el principio de la no discriminación arbitraria, con especial foco en los estudiantes migrantes, padres estudiantes y situación de estudiantes⁵⁵.

El incumplimiento de las normas sobre presentación personal esperada, no puede restringir el pleno ejercicio del derecho a la educación por parte de los estudiantes, por lo que quedan prohibidas la aplicación de medidas sancionatorias, tales como devolución del estudiante a su casa, cualquiera sea su edad.

ARTÍCULO 87: De la Asistencia, Puntualidad y Jornada Escolar

Dado que los estudiantes se están educando para enfrentar las exigencias propias de la vida estudiantil y laboral, deben desempeñarse bajo estrictos estándares de asistencia y de puntualidad en mérito de lo cual, la asistencia diaria y puntualmente a todas las actividades curriculares y/o extracurriculares son obligatorias para todos los estudiantes (clases, talleres, acles, reforzamientos, eucaristías, actos oficiales y actividades artístico-recreativas).

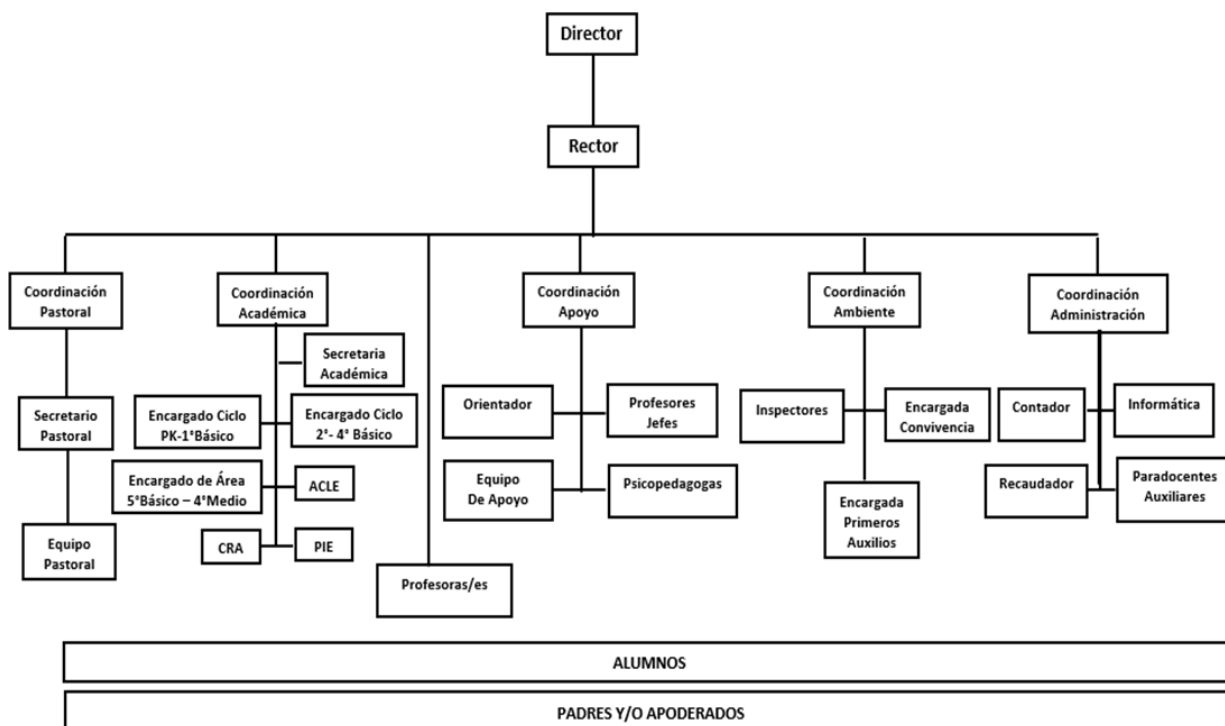
Al respecto, señalamos que nuestros estudiantes en general ingresan por la puerta principal del establecimiento ubicado en gran avenida 8250, la cual será abierta a contar de las 07:00 de la mañana, desde ese horario y hasta las 07:35 minutos los estudiantes pueden permanecer en el hall central y salón Teodoro Nieto del establecimiento, posteriormente ingresaran a las respectivas salas de clases. Los estudiantes que viajan en furgón escolar pueden hacerlo por el portón ubicado en calle Eulogio Altamirano. Con el fin de evitar accidentes y proteger la vida de sus hijos se prohíbe el ingreso de peatones por ese sector y se solicita a los apoderados testimoniar con el ejemplo el respeto a las normas y decisiones preventivas que toma el colegio.

La puntualidad, dentro de la formación humana, denota responsabilidad, orden, fidelidad a los compromisos y respeto por los demás. Por tanto, es deber del estudiante, asistir puntual y regularmente a clases.

TÍTULO XII

REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

ARTÍCULO 88: Organigrama del Liceo



ARTÍCULO 89: Niveles de enseñanza que imparte el Liceo:

Estudiantes desde 1º a 2º básico:

- Ingreso 07:55
- Salida lunes y martes 13:55 horas
- Salida miércoles, jueves y viernes 13:10 horas

Estudiantes de 3ºs y 8ºs Básicos:

- Ingreso 07:55.
- Salida de lunes a jueves 15:25 horas Salida Viernes 13:10 horas.

Estudiantes de Educación Media:

- Ingreso 07:55.
- Salida de lunes a jueves 16:15 horas Salida Viernes 13:10 horas.

La jornada escolar en el Colegio comienza con “Los Buenos Días”, instancia de formación dirigida por diferentes estamentos del colegio (director, rector, coordinadores, profesores, etc.) cuyo propósito es reforzar los principios formativos e inspiradores del PEPS. Por lo tanto, es deber del apoderado velar por la puntualidad en el caso de estudiantes más pequeños y del alumno cumplirla dada su autonomía progresiva. La instancia “Buenos Días”, se extiende hasta por 15 minutos.

ARTÍCULO 90: Los módulos de clases, recreos y almuerzos durante la jornada escolar antes descrita serán en los siguientes horarios:

Nivel inicial.

08:00 - 08:45	Clases
08:45 - 09:30	Clases
09:30 - 09:50	Recreo
09:50 - 10:35	Clases
10:35 - 11:20	Clases
11:20 - 11 40	Recreo
11:40 - 12:25	Clases
12:25 - 13:10	Clases

Enseñanza Básica

08:00 - 08:45	Clases
08:45 - 09:30	Clases
09:30 - 09:50	Recreo
09:50 - 10:35	Clases
10:35 - 11:20	Clases
11:20 - 11 40	Recreo
11:40 - 12:25	Clases
12:25 - 13:10	Clases
13:10 - 13:55	Almuerzo
13:55 - 14:40	Clases
14:40 – 15:25	Clases

Estudiantes desde 1º a 2º básico:

- Ingreso 07:55
- Salida Lunes y martes 13:55 horas
- Salida Miércoles, jueves y viernes 13:10 horas

Estudiantes de 3°s y 8°s Básicos:

- Ingreso 07:55.
- Salida de lunes a jueves 15:25 horas
- Salida Viernes 13:10 horas.

Enseñanza Media

08:00 - 08:45	Clases
08:45 - 09:30	Clases
09:30 - 10:15	Clases
10:15 - 10:35	Recreo
10:35 - 11:20	Clases
11:20 - 12:05	Clases
12:05 - 12:25	Recreo
12:25 - 13:10	Clases
13:10 - 13:55	Clases
13:55 - 14:40	Almuer zo
14:40 - 14:45	Recreo
14:45 - 15:30	Clases
15:30 - 16:15	Clases

Estudiantes de Enseñanza Media:

- Ingreso 07:55
- Salida Lunes a jueves 16:15 horas
- Salida viernes 13:10 horas

ARTÍCULO 91: Eliminado

ARTÍCULO 92: Para Justificar Inasistencia.

Toda inasistencia a cualquier actividad del colegio debe ser justificada por el apoderado, con el Inspector del nivel a través de CORREO INSTITUCIONAL o de manera presencial, según horarios de atención que se informarán oportunamente de forma anual.

Cuando la ausencia a clases supere tres días consecutivos, el apoderado debe, además, enviar oportunamente el certificado médico mediante correo electrónico al profesor jefe y al profesor de asignatura con el cual hubiese tenido alguna evaluación, adjuntando la evidencia respectiva.

Cuando la ausencia sea prolongada debido a enfermedad, viaje u otra eventualidad, el apoderado debe acercarse al Liceo y solicitar entrevista con la coordinación pedagógica o coordinación de ambiente.

Nota: no se aceptarán certificados fuera de plazo.

ARTÍCULO 93: De los cambios de actividades.

LICEO SALESIANO MANUEL ARRIARÁN BARROS – LA CISTERNA

Formando *Buenos Cristianos* y *Honestos Ciudadanos* - 2025

Gran Avenida José Miguel Carrera 8250 La Cisterna. +562 2670 1700 - www.boscolab.cl

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros.

El cambio de actividad deberá ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y sector. No obstante, el director del establecimiento educacional podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado.

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional, deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados.

El establecimiento será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los estudiantes, tanto los que van a la actividad como los que no asisten y se quedan en el establecimiento. Deben quedar registradas en los libros de clases las asistencias de ese día y declararse a través del sistema SIGE o el que exista para esos efectos.

El establecimiento debe procurar contar con los respectivos docentes para los estudiantes que se quedan en el establecimiento y realizar las respectivas clases señaladas en el horario del curso. No se podrá tomar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de los estudiantes que por razones de no autorización por parte de sus padres y/o apoderados no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto.

ARTÍCULO 94: De la situación de Atrasos.

Los estudiantes que lleguen atrasados (después de las 08:00 horas) quedarán registrados y se informa de ello al apoderado. El ingreso tardío por exámenes médicos se hará en compañía del apoderado o bien presentando el certificado médico que justifique el atraso.

Cada cinco atrasos el apoderado será citado para justificar personalmente el motivo que produce esta falta de adhesión al valor de la puntualidad.

Todo estudiante atrasado desde Pre kínder a Cuarto Medio, deberá ingresar por la puerta principal.

En el caso de nivel inicial una asistente del nivel, la inspectora de nivel o el Coordinador general de ambiente, será la encargada de ir a buscarlo al hall del liceo, (El apoderado, deberá esperar con su pupilo hasta que éste sea retirado del lugar)

ARTÍCULO 95: Para el Retiro de Estudiantes

El retiro de estudiantes no podrá realizarse en horario de recreo o colación.

Procedimiento para el retiro de estudiantes de la jornada de clases

- Un estudiante, de cualquier nivel, podrá ser retirado por su apoderado en horario

escolar de manera excepcional, sólo si previamente éste ha enviado un correo al inspector de nivel, utilizando el correo institucional del estudiante. Considerando para esto, hasta media hora de salida a recreo.

- Cada apoderado deberá entregar a su respectivo profesor jefe el nombre y Rut de la o las personas que tiene(n) autorización para retirar a su hijo desde el establecimiento (primera reunión de apoderados).
- El retiro de los estudiantes entre pre kínder y Cuarto Medio, sólo debe hacerlo el apoderado(a) o la persona previamente autorizada.

El inspector de nivel autorizará la salida de clases y retirará desde la sala al estudiante.

- En caso de que el estudiante tenga evaluación el día del permiso, ésta debe ser rendida con antelación al retiro (En caso en que el estudiante no avise de esta situación se aplicará lo que corresponda según el Manual de Evaluación).
- El inspector de nivel es el único que posee la autorización para retirar estudiantes de la sala en casos de eventualidad. El apoderado debe firmar el libro de registro de salidas en la portería principal.

ARTÍCULO 96: Canal de Comunicación Familia – Colegio

En nuestra Comunidad Educativo – Pastoral los primeros y principales educadores, por derecho natural y por deber, son los padres de familia.

El primer contacto que se debe establecer para una comunicación fluida y eficiente entre familia y colegio será a través del correo institucional. En caso de situaciones emergentes y prioritarias el apoderado será atendido por el Coordinador General de ambiente, quien derivará al profesional que corresponda según sea el caso.

ARTÍCULO 97: Solicitud de Entrevista

Para solicitar entrevista se debe realizar considerando el siguiente conducto regular (lectura hacia abajo):

CONDUCTO REGULAR	
Situaciones Académicas	Situaciones de Convivencia
Profesor asignatura	Profesor jefe
Profesor jefe	Profesor asignatura – inspector de nivel
Coordinación Pedagógica	Coordinación de Ambiente
Rector	Rector
Director	Director

TÍTULO XIII

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

ARTÍCULO 98:

Se entiende la seguridad escolar como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales, específicamente la Constitución Política de la República de Chile y el Tratado Internacional de las Naciones Unidas “Convención sobre los Derechos del Niño”, bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación.

La prevención de riesgos y del autocuidado en párvulos y escolares es un tema que, como objetivo transversal, presente en el currículum, explicitado en las bases curriculares de la educación Parvularia y en el marco curricular para la educación básica y media y en las Bases Curriculares 2012, compromete a toda la comunidad educativa, por lo que debe ser el Plan de Seguridad Escolar, desarrollado por la ONEMI y patrocinado por el MINEDUC para ser aplicado en todos los establecimientos educacionales, mediante Rex.Nº51/2001, rescata las principales fortalezas de la antigua Operación DEYSE - aplicada en todas las Unidades Educativas desde 1977 - las perfecciona y las abunda, para sentar definitivamente las bases de una Cultura Nacional de la Prevención.

El Ministerio de Educación mediante Resolución N°2515 de 2018, actualizó el denominado Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO 99: Política de Prevención de Riesgos

La prevención de riesgos de accidentes escolares es una preocupación prioritaria y permanente en el colegio. Para la materialización de ello se dispone de las siguientes instancias:

- **Comité paritario.** El principal estamento encargado de la seguridad en el colegio es el Comité Paritario, el que está integrado por representantes del empleador y de los trabajadores y se preocupa de supervisar, sugerir, promover y denunciar temas relativos a la seguridad de las personas (estudiantes y funcionarios) y bienes del colegio.
- **Plan de Seguridad Integral.** El Colegio cuenta con un Plan de Seguridad el que se ha diseñado para prevenir y enfrentar situaciones de riesgo de accidentes, cuyo impacto representen un riesgo inminente para las personas y/o bienes del colegio.
- **Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.** Este instrumento, entre otros de sus objetivos, busca prevenir la ejecución de acciones, omisiones o actividades que puedan traducirse en un accidente o riesgo de accidente; así como también, señala las sanciones aplicables a los funcionarios por el incumplimiento de las normas de seguridad al interior del colegio.
- **Asesoría en prevención de riesgos.** El colegio cuenta con la asesoría especializada de un profesional en prevención de riesgos, el que –en conjunto con el Comité Paritario y la Gerencia del colegio- vela por el cumplimiento de las normas de seguridad y previene la ocurrencia de accidentes o situaciones de emergencia que puedan afectar la salud de las personas y los bienes del colegio.
- **Comité de Seguridad Escolar.** El Colegio cuenta con un Comité de Seguridad Escolar, cuyo principal objetivo es coordinar a la comunidad escolar del colegio a fin de lograr una activa

y masiva participación en los temas relativos a la seguridad de los estudiantes.

ARTÍCULO 100: Plan Integral de seguridad Escolar. Conformación del Comité de Seguridad Escolar

El Plan de Seguridad del colegio comprende desde las medidas preventivas tendientes a eliminar o minimizar la ocurrencia de eventuales emergencias o accidentes y permite enfrentar situaciones imprevistas y no controladas, cuyo impacto representa un riesgo inminente y grave a las personas y/o bienes del colegio. Lo anterior, requiere acciones inmediatas para controlar y neutralizar sus efectos. Dada la dinámica propia de la organización, este plan es actualizado periódicamente y es parte integrante de este Reglamento.

ARTÍCULO 101: Comité de seguridad escolar

El Comité de Seguridad Escolar es parte del Plan de Seguridad, participando como una instancia de apoyo a la detección de riesgos de accidentes y de colaboración en la difusión de acciones preventivas y en el cumplimiento de las medidas y normas de seguridad establecidas por el Plan.

(Ver Plan integral de seguridad escolar - PISE)

ARTÍCULO 102: Seguro Escolar de Accidentes Personales

Ante la ocurrencia de un accidente escolar el apoderado tiene la libertad de elegir que la atención de su hijo sea otorgada a través del sistema público o privado de salud. Si opta por el sistema público la atención y tratamiento es gratuito, en cambio si opta por el sistema privado debe financiarlo a través de su Isapre o Fonasa y del seguro escolar.

ARTÍCULO 103: Principales Características Seguro Escolar Estatal

Todos los estudiantes regulares de Establecimientos Fiscales, Municipales, Particulares, Subvencionados, Particulares No Subvencionados, del Nivel de Transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Normal, Técnica Agrícola, Comercial, Industrial, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste, están cubiertos por el Seguro Escolar Estatal

Tiene por objeto proteger al estudiante que sufra una lesión o accidente a causa o con ocasión de sus actividades estudiantiles o en la realización de su práctica profesional o educacional. Excluye periodos de vacaciones. También los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre la habitación o sitio de residencia del estudiante y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica educacional y cuando se encuentran en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc. o efectuando actividades extraescolares.

Este seguro se concreta preferencialmente en el sistema público de salud, a menos que el accidente, debido a su gravedad, requiera una atención de urgencia y ocurra en las cercanías de un centro de atención privado o bien, requiera una prestación que sólo esté disponible en una institución de salud privada.

ARTÍCULO 104: Ver Protocolo de accidentes escolares y sala de primeros auxilios.

ARTÍCULO 105: Capacitación y estrategias de información en materia de vulneración de derechos y su prevención

El bienestar superior de nuestros estudiantes es un elemento fundamental en el desarrollo para nuestro establecimiento, entendiendo que el bienestar de niños, niñas y jóvenes es responsabilidad de todos los actores de la Comunidad educativa. Con la finalidad de salvaguardar los derechos de nuestros estudiantes, nuestro establecimiento establece acciones ante la detección de posible abuso sexual y posible vulneración de derechos.

Pudiendo encontrar las acciones y procedimientos específicos en los Protocolos de actuación frente a situaciones de Abuso sexual y hechos de connotación sexual y de Vulneración de derechos.

Además de ello, favorecemos la prevención de dichas situaciones y la capacitación a toda la comunidad educativa con las siguientes medidas:

Capacitación regular a todos los funcionarios del Establecimiento:

Esta medida busca promover una cultura de protección en todo el personal del Colegio, que interaccionan con los niños de la comunidad educativa.

Favorecer la educación en nuestros niños, niñas y jóvenes:

Facilitar instancias pedagógicas que potencien su desarrollo en Educación Transversal, entregando herramientas para identificar, reducir y manejar potenciales riesgos. Estos conceptos, se trabajarán en la asignatura de Orientación por medio de la Aplicación del Plan de Afectividad, sexualidad y género.

ARTÍCULO 106: Ver anexo Protocolo de acción frente a Vulneraciones de derechos

ARTÍCULO 107: Capacitación y estrategias de información y prevención en materia de hechos de connotación y agresiones sexuales en el contexto educativo.

El establecimiento tendrá estrategias preventivas, fortaleciendo elementos de infraestructura y cultura organizacional, tales como:

1. El establecimiento asegurará el reclutamiento de personal idóneo, realizando la Consulta de Inhabilidad para trabajar con niños.
2. El establecimiento contará con un sistema de circuito cerrado de cámaras que podrá ser monitoreado de manera interna por Coordinación ambiente y encargado de Convivencia Escolar, además de poder ser requeridos por la justicia mediante oficio.
3. Fortalecimiento de una cultura de diálogo y transparencia. El Colegio busca favorecer un clima bien tratante hacia los estudiantes, potenciando que puedan compartir sus preocupaciones hacia un adulto.
4. Apoyo y denuncia ante detección de situaciones de sospecha o de vulneración de derechos, el Colegio contará con personal de apoyo que buscará activar redes con organismos idóneos que presten apoyo en temáticas de protección infantil (Carabineros, PDI, OPD, Fiscalía, Tribunales de Familia, profesionales de salud mental, instituciones de salud pública, entre otros). Las acciones estarán contenidas en el protocolo respectivo.

ARTÍCULO 108: Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual⁵⁶.

(Ver protocolo de prevención y abordaje de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes)

ARTÍCULO 109: Protocolo para abordar situaciones relacionadas con drogas y alcohol⁵⁷.

Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a las drogas y alcohol en el establecimiento.

(Ver protocolo de prevención y actuación para abordar situaciones de drogas y alcohol)

ARTÍCULO 110: Medidas orientadas a garantizar la higiene

El Colegio cuenta con una coordinación de administración y finanzas Administrativo quien tiene a cargo un grupo de Auxiliares de Servicios y Mantención, quienes son los encargados de la mantención diaria del aseo al interior del Colegio. Asimismo, se mantiene un contrato con una empresa de sanitización y desratización, debidamente certificada, la cual efectúa sus servicios con la periodicidad que establece la normativa legal.

Existe un programa de aseo diario que implica la limpieza de pasillos y baños luego de cada recreo y de salas y baños al finalizar cada jornada. El aseo de las oficinas se efectúa una parte a medio día y el resto en las tardes una vez finalizadas las actividades administrativas.

Cuando existen recesos prolongados de las actividades académicas, se llevan a cabo trabajos de aseo más profundos.

TITULO XIV

REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 111:

Los procesos de admisión de estudiantes a los establecimientos educacionales se realizan por medio de un sistema que garantiza la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, y que vela por el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

Al respecto, cumplen con ser objetivos y transparentes, publicados en medios electrónicos, en folletos o murales públicos. En ningún caso se podrán implementar procesos que impliquen discriminaciones arbitrarias, debiendo asegurarse el respeto a la dignidad de los estudiantes, alumnas y sus familias.

En los establecimientos salesianos la admisión se ha acoplado anticipadamente al procedimiento objetivo del Sistema de Admisión Escolar consignado en la legislación vigente.

⁵⁶ Ver Anexos. Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.

⁵⁷ Ver Anexos. Protocolo para abordar situaciones relacionadas con drogas o alcohol.

ARTÍCULO 112: Regulaciones sobre pagos y becas

- **Pagos.** El sostenedor reglamenta las obligaciones sobre pagos del servicio educacional y vinculado al ingreso del estudiante regular a través del Contrato de Prestación de Servicios Educativos que se suscribe cada año lectivo.
- **Becas.** En conformidad a lo establecido en el Título II del DFL 2 del año 1998 del Ministerio de Educación y las demás normas legales, reglamentarias e instruccionales que conforman la Normativa Educacional, la entidad sostenedora del Colegio en conformidad a los objetivos académicos, pedagógicos, y de formación valórica y social expresados en su respectivo PEI, establece un Reglamento de Becas de Financiamiento Compartido. Se entenderá por “Beca” la exención parcial o total en el pago del financiamiento compartido que tienen que realizar los padres y/o apoderados de los estudiantes matriculados durante el año escolar respectivo, conforme a los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Podrán postular a las exenciones del pago del financiamiento compartido todos los padres y/o apoderados de los estudiantes que se encuentren matriculados en el establecimiento educacional y que requieran este beneficio.

El fondo de becas de financiamiento compartido a otorgar por el establecimiento será determinado por el cálculo efectuado por el Ministerio de Educación, a través de la respectiva declaración de ingresos proyectados. De dicho fondo, al menos dos tercios de los beneficios que se otorguen serán atendiendo exclusivamente la situación socioeconómica de los estudiantes o su grupo familiar y el tercio restante de las exenciones serán de libre disposición de la Entidad Sostenedora.

Becas Internas propias del sostenedor. Por regla general, no se otorgan becas internas a costo del sostenedor. Frente a situaciones de excepción, se analiza la factibilidad – según sea el caso – de un apoyo de emergencia de escolaridad.

Los procesos de admisión de estudiantes a los establecimientos educacionales se realizan por medio de un sistema que garantiza la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, y que vela por el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

Al respecto, cumplen con ser objetivos y transparentes, publicados en medios electrónicos, en folletos o murales públicos. En ningún caso se podrán implementar procesos que impliquen discriminaciones arbitrarias, debiendo asegurarse el respeto a la dignidad de los estudiantes y sus familias.

En los establecimientos salesianos la admisión se ha acoplado anticipadamente al procedimiento objetivo del Sistema de Admisión Escolar consignado en la legislación vigente.

(Ver reglamento de becas 2025)

CAPITULO IV

EL DEBIDO PROCESO, LAS FALTAS, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS, DISCIPLINARIAS Y DE REPARACIÓN.

NORMAS ACUERDOS Y SANCIONES CON CONTENIDO FORMATIVO

ARTICULO 113: Conductas esperadas del Estudiante Salesiano

Los valores orientadores de la convivencia para la comunidad educativa pastoral resguardan la participación de sus integrantes, regulando las relaciones y conductas de los estudiantes, para favorecer un auténtico “espíritu de familia” es decir, un “clima de confianza, respeto y equidad”.

Son valores fundamentales, entre otros, los siguientes:

Valor	Actitud	Conductas
Razón	Trabajo Reflexión Sacrificio Estudio Puntualidad Compromiso	Participa activamente de sus aprendizajes cumpliendo con deberes escolares. Asiste a los acompañamientos pedagógicos entregados por el Liceo. Prepara, estudia y profundiza los aprendizajes entregados en el Liceo. Crea auténticamente sus trabajos y responde evaluaciones.
Fe	Celebración Caridad Amistad con Jesús Compromiso Participación Solidaridad	Comparte respetuosamente en espacios reflexivos de Buenos Días y Eucaristía. Asiste y participa en Experiencias Significativas de la Pastoral del Liceo.
Amor	Alegría Amabilidad Servicio Entrega Sacrificio Buen Trato Donación	Comparte e incluye a compañeros valorando la diversidad. Mantiene medidas de autocuidado eligiendo hábitos de vida saludable. Manifiesta empatía por los integrantes de la comunidad educativa.
Alegría	Optimismo Esperanza Amistad Fiesta Encuentro Servicio	Propone soluciones pacíficas a las problemáticas de su curso. Participa en actividades extracurriculares y pastorales del Liceo. Propone actividades de sana recreación considerando la inclusión de su entorno.
Responsabilidad	Compromiso Generosidad Servicio Puntualidad Disponibilidad Confianza	Cumple responsablemente con el uso del uniforme institucional, manteniendo una presentación limpia y ordenada. Cumple con los horarios puntualmente Cuida el espacio físico y el entorno natural del Liceo. Procura

LICEO SALESIANO MANUEL ARRIARÁN BARROS – LA CISTERNA

Formando *Buenos Cristianos* y *Honestos Ciudadanos* - 2025

Gran Avenida José Miguel Carrera 8250 La Cisterna. +562 2670 1700 - www.boscolab.cl

Respeto	Dialogo Escucha Cordialidad Buen Trato Acompañamiento Participación Justicia Inclusión	Dialoga pacíficamente para solucionar conflictos con los pares y educadores. Escucha con atención la opinión de sus compañeros y educadores. Utiliza un lenguaje respetuoso y cortés para comunicarse con su entorno de manera directa o usando medios tecnológicos. Promueve la cultura de no violencia en las relaciones que establece con la comunidad educativa.
Solidaridad	Sacrificio Entrega Trabajo Compromiso Generosidad Compañerismo Realismo	Participa en actividades solidarias, contribuyendo con sus ideas, donaciones o recursos humanos. Ofrece su ayuda a compañeros cuando observa dificultades.
Honestidad	Verdad Justicia Rectitud Lealtad Amabilidad Confianza	Dice la verdad de sus actos Comunica los riesgos que observa para prevenir consecuencias negativas para la comunidad. Cumple cuando se compromete con su palabra. Acepta su responsabilidad e intenta enmendar sus acciones. Devuelve objetos y respeta la propiedad ajena.
Trabajo	Esfuerzo Tenacidad Profesionalismo Templanza Constancia Creatividad Eficiencia	Mantiene un clima de clases que favorece el aprendizaje individual y grupal. Colabora de forma proactiva para el logro de trabajos grupales, ya sean académicos o actividades sociales.

Gestión colaborativa de conflictos

Resolución Pacífica de Conflictos.

En el quehacer cotidiano surgen o pueden surgir diversos problemas que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar. El desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar sanciones o castigos. Esto es posible utilizando estrategias de resolución pacífica de conflictos y medidas reparatorias, de tal modo que permita a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado para recomponer los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia. Los conflictos pueden ser resueltos en forma pacífica a través del diálogo y constituirse en una experiencia formativa.

Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución pacífica de un conflicto, se requiere la voluntad de ambas partes y una condición básica de simetría; es decir, igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados. En este sentido, resulta indispensable tener presente que existe una relación asimétrica entre los miembros de la Comunidad Educativa conformada por adultos, niños y jóvenes. En este contexto, la mayor responsabilidad siempre recae en el adulto en el momento de afrontar y resolver un conflicto. Esto hace necesario diferenciar las respuestas: no genera las mismas consecuencias un conflicto entre estudiantes, que un

conflicto entre un estudiante y un educador. En este último caso, existe una relación asimétrica de poder, por lo tanto, las partes involucradas no están en las mismas condiciones para negociar. Junto con contar con un procedimiento claro para evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción proporcionada y formativa, es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos manejen algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos. Algunas técnicas son la mediación, la negociación y el arbitraje:

1. La negociación: se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

2. El arbitraje: es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación con la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

3. La mediación: es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

ARTICULO 114: Gradualidad de las faltas.

Aplicación de procedimientos claros y justos.

Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga actuar con rigidez y arbitrariedad. El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

- a. Que sean escuchados.
- b. Que sus argumentos sean considerados.
- c. Que se presuma su inocencia; y,
- d. Que se reconozca su derecho a apelación.

Aplicación de criterios de graduación de faltas.

Para evaluar adecuadamente una falta, la comunidad educativa Pastoral ha definido las siguientes categorías, diferenciando faltas leves, graves o gravísimas:

TÍTULO XV

SOBRE FALTAS LEVES Y LA APLICACIÓN DE MEDIDAS

ARTICULO 115: Falta leve

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa.

Entre otras conductas, se consideran falta leve:

- Asistir a clases desaseado, despeinado y/o con prendas que no están contempladas en el uniforme de nuestra institución y declarado en este reglamento.
- Ingresar atrasado entre asignaturas y/o después de los recreos.
- Presentarse sin materiales de trabajo
- Consumir diferentes alimentos en horarios y/o lugares no aptos para aquello
- Comer en lugares indebidos
- No avisar al apoderado de las citaciones a entrevistas. y/o otras informaciones enviadas a través del correo institucional
- No cumplir con la devolución del material solicitado en biblioteca, enfermería y/o material deportivo en la fecha que corresponde.
- Manifestar conductas afectivas de pareja, y/o expresiones de contacto físico inapropiadas en el contexto escolar.
- Provocar disrupción en la formación y en los momentos de traslados de los cursos.
- Se niega a trabajar durante la clase a pesar de la intervención del docente.
- Presentarse ante una inasistencia sin justificar
- Atrasarse injustificadamente
- No cumplir la cita de quedarse en el colegio por llegar atrasado, sin justificar su ausencia.
- Demorar excesivamente (más de 10 minutos aprox.), en volver a la sala luego de recibir la autorización del educador para asistir a otro espacio del liceo.

- Usar dispositivos tecnológicos en la sala de clases basados en comunicaciones inalámbricas, que no sean de uso pedagógico. Por ejemplo: consolas de juegos, smartphone, reloj inteligente, Tablet, Computador, I-phone, etc.
- Escuchar música en momentos que no corresponda (durante la clase, actividades pedagógicas y/o actividades pastorales).

PROCEDIMIENTO

ARTICULO 116: MEDIDAS FRENTE A FALTAS LEVES

Educadores

- Conversará con el estudiante haciéndolo reflexionar en torno a valor transgredido y comprometiéndolo al cambio de actitud.
- Enviará información escrita al apoderado y lo registrará en la hoja de vida del estudiante.
- Informará al profesor jefe y al inspector de nivel.

Inspector de nivel:

- Conversará con el estudiante para reforzar lo reflexionado e informará a Profesor Jefe. (Si la falta ha afectado a sus compañeros se debe realizar una mediación con los afectados, a cargo de profesor(a) jefe, inspector de nivel o alumno mediador).
- Ante la reiteración de faltas citará al apoderado para informar el incumplimiento de los desafíos planteados en entrevista anterior y para firmar carta de compromiso (previa consultas a profesores que realizan clases al alumno), con el fin que el estudiante no incurra en más conductas.
- Podrá solicitar al Estudiante cualquiera de las medidas anunciadas en este documento.
- Podrá realizar una entrevista al apoderado y al estudiante para plantearles desafíos.
- Podrá citar al alumno a un sábado entre las 09.00 horas y 10:30 horas, con el fin de aprovechar ese tiempo estudiando o haciendo un trabajo colaborativo y de servicio a la Institución. De no asistir el inspector de ciclo citará al apoderado a entrevista

TITULO XVI

SOBRE FALTAS GRAVES Y LA APLICACIÓN DE MEDIDAS

ARTICULO 117: Falta grave

Constituyen falta grave actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas y de faltas que afecten la convivencia.

- Ensuciar, mojar y/o desordenar las dependencias del colegio en jornada regular o en actividades extraprogramáticas.
- Salir de la sala durante los cambios de hora o en la hora de clases sin autorización
- Interrumpir diferentes instancias de enseñanza impidiendo el normal funcionamiento del ambiente educativo, por ej.: gritar, pararse, hablar, siempre y cuando sea de modo constante.

- Falsear o corregir calificaciones y/o anotaciones, que distorsionen la realidad del propio alumno que la ejecuta y /o de otro miembro de la comunidad estudiantil.
- Apropiarse indebidamente de trabajos o documentos de los cuales no se es propietario intelectual y presentarlos como propios.
- Utilizar un lenguaje inadecuado al contexto escolar, por ej.: decir groserías o palabras que menoscaben a otro.
- El estudiante se niega a entregar al docente o educador su dispositivo tecnológico (consolas de juegos, smartpone, reloj inteligente, Tablet, Computador, I-phone, etc.)
- Abandonar diferentes actividades pedagógico-formativas sin autorización, es decir, marcharse de la sala de clases sin dar explicaciones ni las excusas necesarias para que se autorice su salida.
- No ingresar al colegio ausentándose de clases habiendo salido del hogar con dirección al establecimiento. (Cimarra)
- Burlarse de las consultas que realizan sus compañeros en clases o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa mientras se expresa.
- Negarse a acatar alguna instrucción dada que se le ha dado siempre en un contexto pedagógico – formativo.
- Participar o promover juegos violentos, favoreciendo situaciones de riesgo que dañen su integridad física o la de otros.
- Facilitar el ingreso al colegio de personas ajenas al mismo.
- Provocar desórdenes y/o disturbios tanto dentro como fuera del colegio.
- Faltar a la honestidad, es decir, mentir, falsear información, guardar silencio u omitir datos que permita conocer alguna situación que altera la adecuada convivencia entre diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Fumar cigarrillos o utilizar vaporizadores.
- Instalar afiches, carteles, lienzos o similares sin la autorización correspondiente.
- No cumplir con la medidas pedagógico – formativas que le fueron asignadas en un caso de convivencia escolar.
- Vender y/o comercializar productos
- Cambiarse de ropa en los patios, salas de clases y/o otros lugares no habilitados para ello.
- Utilizar un lenguaje ofensivo o soez
- Alterar o falsificar la firma del apoderado, justificativos y pases entre otros de manera física o virtual.
- Portar o descargar en sus equipos tecnológicos audios, videos y/o imágenes de tipo pornográfico

PROCEDIMIENTO

ARTICULO 118: MEDIDAS FRENTE A FALTAS GRAVES

1. Conversará con el estudiante donde reflexione en torno al valor transgredido y se compromete en el cambio de actitud. (Entrevista)
2. Enviará información escrita al apoderado y lo registrará en la hoja de vida del estudiante.
3. Informará al profesor jefe y al inspector del nivel.

Inspector de nivel:

4. Conversará con el alumno para reforzar lo reflexionado e informará a Profesor Jefe.
5. Si la falta ha afectado a sus compañeros se debe realizar una reunión y reflexión con los

- afectados, a cargo de profesor(a) jefe y el inspector del nivel.
6. Podrá solicitar al Estudiante cualquiera de las medidas anunciadas anteriormente, además, podrá solicitar un acuerdo de post evento, según el cual alumno puede quedarse en casa entre uno y tres días, para investigar la situación ocurrida.
 7. Informará al coordinador General de ambiente.

Prof. jefe y/o Inspector de nivel:

1. Realizará una entrevista al apoderado y al estudiante para plantearles desafíos
2. En el eventual caso de que no exista mejora de parte del alumno, informará al Apoderado que el caso pasará al Consejo de Profesores.
3. En conjunto con convivencia escolar, determina medidas formativas, pedagógicas y reparatorias.

Coordinador General de Ambiente:

Citará al apoderado para informar resolución del Consejo de Profesores.

TITULO XVII

SOBRE FALTAS GRAVISIMAS Y LA APLICACIÓN DE MEDIDAS

ARTICULO 119: Falta gravísima

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como eventual delito.

- Intimidar y/o agredir física o psicológicamente y de manera intencionada a otro miembro de la comunidad educativa, que provoque algún daño, lesión o consecuencia en la persona afectada, utilizando medios tecnológicos o físicos.
- Apropiarse indebidamente de objetos de otros estudiantes o de la comunidad educativa.
- Exponer, maltratar, humillar por medio de publicaciones de manera física y/o virtual a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Ingresar a baños no asignados oficialmente para su ciclo y/o nivel.
- Dañar equipamientos, muebles y/o dependencias del colegio.
- Faltar el respeto con cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea en forma verbal o escrita.
- Ingresar a la sala de clases de otro curso sin la autorización del docente a cargo.
- Fotografiar o copiar y difundir con cualquier método y de cualquier forma, todo tipo de evaluaciones, pruebas, ensayos, trabajos, etc
- Salir o retirarse del colegio sin autorización del coordinador general de ambiente y/o sin autorización del apoderado o adulto responsable.
- Abandonar diferentes actividades pedagógico-formativas sin autorización, es decir, marcharse de diferentes espacios educativos (salidas pedagógicas, etc.), sin dar explicaciones ni las excusas necesarias para que se autorice su salida.
- Ingresar, mostrar y /o utilizar en el establecimiento cualquier tipo de elementos que simulen ser armas o las que son sancionadas por la ley de armas vigente (reales, imitación, fantasía, de entrenamiento y/o juguetes) que altere el normal funcionamiento de las actividades escolares

- Instigar, fomentar, promover, motivar cualquier tipo de violencia, física o psicológica contra cualquier miembro de la comunidad usando cualquier tipo de medio de comunicación: Redes sociales, mensajería, entre otros.
- Actuar de manera agresiva, confrontacional, desafiante, contestataria y lesiva con cualquier miembro de la comunidad
- Realizar conductas que constituyen delito de agresión sexual, por ej.: abuso sexual.
- Tener contacto físico íntimo, o realizar actos de connotación sexual dentro del establecimiento con consentimiento.
- Ingresar al establecimiento bajo los efectos de la droga y/o alcohol.
- Portar sustancias ilícitas y/o psicotrópicos sin prescripción médica.
- Consumir, comprar y/o vender de drogas, alcohol y/o psicotrópicos dentro del establecimiento educacional y/o durante actividades asociadas al Colegio
- Facilitar el ingreso al colegio de personas ajenas al mismo, hecho que pone en riesgo a otros integrantes de la comunidad educativa, la infraestructura, recursos materiales.
- Intimidar y/o acosar física o psicológicamente de manera intencionada y reiterada en el tiempo a otro miembro de la comunidad educativa, que provoque algún daño, lesión o consecuencia en la persona afectada utilizando medios tecnológicos o físicos y/o instigar a otro para que lo ejecute.
- Introducir en el establecimiento textos, revistas u otro material tanto físico como virtual, que vaya en contra de los valores del proyecto educativo institucional, tales como pornografía, violencia, etc.
- "Provocar incendios o manipular fuego y/o sustancias peligrosas dentro del establecimiento, atentando contra la seguridad propia o de otros miembros de la comunidad educativa."
- Fotografíar o filmar a algún integrante de la comunidad sin su consentimiento.
- Subir a las plataformas virtuales fotografías o filmaciones de integrantes de la comunidad escolar sin su consentimiento.
- Ingresar sin autorización a dependencias del colegio que se encuentran cerradas.
- Llamar o hacer pitanzas telefónicas a instituciones (fuerzas armadas, PDI, Carabineros de Chile, etc.) desde el interior del liceo. (Usando o no su teléfono personal).
- Incentivar a los alumnos a no ingresar a las salas después de los Buenos días, recreo, y/u hora de almuerzo.
- Pelear dentro o en las inmediaciones del establecimiento
- Usar, portar, poseer armas de cualquier tipo dentro del establecimiento.
- Usar, portar, poseer alcohol o drogas legales o ilegales dentro del establecimiento.
- Compartir a sus pares audios, videos y/o imágenes de tipo pornográfico.

PROCEDIMIENTO:

ARTICULO 120: MEDIDAS FRENTE A FALTAS GRAVISIMAS

1. El educador a cargo deja el registro escrito en la hoja de vida del alumno.
2. Informa al profesor jefe y Coordinador General de ambiente.

Coordinador General de ambiente:

1. Cita al estudiante, para realizar una retroalimentación y evaluar la situación presentada.
2. Informa al profesor jefe.
3. Inmediatamente se citará al apoderado, a quien le informará lo sucedido, el apoderado firmará el reporte escrito y deberá retirar al estudiante del Liceo en forma inmediata, el inspector puede suspender entre uno y cinco días, mientras se estudia el caso y/o se evalúa la participación de terceros. (Nota: Estudiante

no podrá participar de actividades, concursos o campeonatos extracurriculares durante su periodo de sanción, tanto dentro como fuera de la institución donde deba representar al Liceo).

4. En conjunto con convivencia escolar, determina medidas formativas, pedagógicas y reparatorias. Informa el caso a Rectoría.
5. Cita un consejo de profesores y expone el caso a los docentes.

NOTA 1: Desde el punto de vista pedagógico, la suspensión de clases de un estudiante es considerada como una medida de carácter excepcional, la cual es legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa. La suspensión de clases no se puede aplicar por períodos que superen los 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.

ARTICULO 121: Aplicación de medidas formativas, pedagógicas, reparatorias y sanción.

Una vez revisada la falta, considerando el debido proceso realizado, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

	Medidas formativas, pedagógicas y/o acompañamiento	Medidas reparatorias	Medidas sancionatorias
Faltas leves	Diálogo reflexivo. Servicio Pedagógico. Recuperación de estudios.	Restitución del objeto dañado o perdido. Realizar un proyecto conjunto para reparar el daño. Disculpas privadas verbales y/o escritas.	Amonestación escrita Anotación negativa en libro de clases Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases (ejemplos celulares, aros, piercing, etc.) y posterior entrega al apoderado.
Faltas graves	Diálogo reflexivo con el estudiante. Elaboración y presentación de trabajo formativo Servicio Comunitario Servicio pedagógico	Disculpas privadas Disculpas por escrito. Organizar una actividad para fomentar la inclusión y el respeto	Suspensión de actividades lectivas y extracurriculares de 1 a 5 días. Entrevista de compromiso Liceo-apoderado-estudiante Carta de condicionalidad
Faltas gravísimas	Diálogo reflexivo con el estudiante. Plan de intervención	Disculpas privadas Disculpas públicas. Disculpas por escrito.	No renovación de matrícula Expulsión Medida Cautelar de Suspensión de clases (10 días) Medida cautelar de suspensión de ceremonia de licenciatura

ARTICULO 122: Medidas formativas, pedagógicas y de acompañamiento.

Diálogo reflexivo: contempla la participación en una o más reuniones, de carácter individual y/o grupal, con uno o más integrantes del equipo de apoyo, pastoral o ambiente y convivencia escolar, con el objetivo de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de transgredidos. Quedará registrado en el libro de clases digital

Servicio Comunitario: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA, etc.

Servicio Pedagógico: contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

Elaboración y presentación de trabajo formativo: Desarrollo de guía y/o trabajo formativo que será entregado por el equipo de ambiente y convivencia, puede ser: afiche, video, dibujo, ensayo sobre el valor transgredido.

Plan de intervención: es un plan de trabajo familia- colegio- estudiante que contempla acciones y estrategias multidisciplinares para abordar el caso. Será elaborado por el equipo Convivencia y/o rector para su aprobación. Quedará registrado en el libro digital y será revisado cada dos meses.

ARTICULO 123: Medidas reparatorias

Disculpas verbales y/o escritas: serán mediadas por un integrante del equipo de ambiente y convivencia escolar registradas según pauta y firmada por los integrantes, donde se expresen genuinamente las disculpas.

Proyecto para reparar acciones: será guiado por un integrante del equipo de apoyo, convivencia o pastoral, el estudiante en acuerdo con el apoderado presentará actividad que promueva el valor transgredido por medio de la creatividad y autodisciplina.

ARTICULO 124: Medidas de sanción

Amonestación Escrita: se aplicará por faltas al reglamento interno escolar; de esta amonestación se dejará constancia escrita en libro digital (LIRMI), detallando los hechos con fecha. Podrán aplicar esta sanción los docentes, asistentes de la educación, CGA, Convivencia escolar u otros profesionales del establecimiento. El estudiante será informado de la amonestación escrita.

Retiro de objetos no permitido: es una medida puntual, que pretende resolver de manera inmediata una situación que altera la buena convivencia escolar. Esta sanción puede efectuar el profesor jefe, profesor de asignatura o cualquier autoridad que evidencie la inconveniencia que significa el uso o porte de determinado objeto disruptivo para la convivencia escolar y/o el aprendizaje. Una vez adoptada la medida, quien efectuó la sanción se contactará con el apoderado del estudiante para agendar una fecha de devolución del objeto, en un plazo máximo de 1 día hábil.

Entrevista de compromiso Liceo-apoderado-estudiante: es una conversación personal con el apoderado para comunicar la falta del estudiante y para acordar estrategias de solución de la problemática. Puede ser llevada a cabo por el profesor jefe del estudiante. La citación del apoderado se registrará en el libro digital. Si la situación y edad del niño lo permite se incorpora a esta entrevista al estudiante. La entrevista deberá ser firmada y contener los siguientes aspectos:

1. Individualización del estudiante y del apoderado.
2. Hora de inicio de entrevista y firma inicial del apoderado para dejar constancia de la hora en que se comienza esta.
3. Motivo de la citación (detalle de la conducta a mejorar).
4. Desarrollo de la entrevista.
5. Compromiso para la mejora de la falta a la buena convivencia escolar.
6. Hora de término de entrevista y firma del entrevistador, del apoderado y/o del estudiante (si procede).

Si el apoderado se niega a firmar la entrevista, se solicitará la firma de un testigo, funcionario del Colegio, que da fe de que el apoderado fue citado, entrevistado y que se negó a firmar el acta de la entrevista. Esta situación debe ser registrada e identificar con nombre, RUT y cargo al funcionario. Adicionalmente, se enviará al correo electrónico registro del apoderado, copia de la entrevista y/o acuerdo que se negare a firmar.

Suspensión de clases (1 a 5 días): Prohibición de ingreso al establecimiento educacional que se le aplica a un estudiante por un periodo determinado a todas las actividades curriculares y extracurriculares y asociativas que se realicen. De acuerdo con el Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación: “la suspensión no puede aplicarse por períodos que superen los 5 días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo”. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso ya descrito en el reglamento escolar interno y en casos que justificadamente se considere que esté potencialmente en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. El estudiante suspendido deberá contar con un plan de trabajo académico para los días que dure la sanción y tendrá derecho a recibir los materiales o beneficios que el establecimiento haya entregado durante su ausencia. Esta medida será aplicada por el equipo de ambiente.

Medida Cautelar de Suspensión de clases (10 días): Prohibición de ingreso al establecimiento educacional que se le aplica a un estudiante por un periodo determinado (5 días más una prórroga de 5 días más en caso de faltas gravísimas). Esta suspensión se diferencia de la suspensión ordinaria, en que esta tiene el objetivo de cautelar los derechos del tercero ofendido, agredido, amenazado, violentado, etc. (Actividad 3 letra d del procedimiento de aplicación de medidas excepcionales.) De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación: “la suspensión no puede aplicarse por períodos que superen los 5 días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo”. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso ya descrito en el reglamento escolar interno y en casos que justificadamente se considere que se puso efectivamente en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. El estudiante suspendido deberá contar con un plan de trabajo académico para los días que dure la sanción y tendrá derecho a recibir los materiales o beneficios que el establecimiento haya entregado durante su ausencia. Esta medida será aplicada como procedimiento excepcional y será comunicado por la rectora del establecimiento.

Medida cautelar de suspensión de ceremonia de licenciatura: esta medida consiste en la prohibición de la participación en la ceremonia de licenciatura a aquel estudiante de cuarto medio,

que haya cometido una falta de carácter gravísimo que pueda poner en riesgo la integridad física o psicológica de la comunidad educativa durante la ceremonia. Esta medida será aplicada tras haber cumplido con los pasos del debido proceso ya descritos en este reglamento y cuando se considere debidamente justificada, es decir, riesgo efectivo de la integridad de los miembros de la comunidad educativa.

Cancelación de matrícula: Sanción que implica la no continuidad en el establecimiento educacional de un estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso ya descritos en este reglamento y en casos que justificadamente se considere que se haya puesto en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”. Aplicarán esta medida, la Dirección del establecimiento, en conjunto con el Consejo de Coordinación.

Expulsión: Sanción máxima del establecimiento que conlleva la expulsión, a través de este acto, el estudiante deja de ser parte de la comunidad educativa. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en el presente reglamento y justificadamente se considere que se haya puesto en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar: “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”. Aplicarán esta medida, la Dirección del establecimiento, en conjunto con el coordinador general de ambiente y convivencia escolar.

ARTICULO 125: Procedimiento excepcional, aplicación de Ley Aula Segura.

En caso de faltas gravísimas como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento, cometidas por alumno, funcionario o apoderado, el Rector tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y dichos miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en dichas faltas gravísimas que conlleva como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido anteriormente se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante el Rector, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

TITULO XVIII

DE LAS INSTANCIAS DE REVISIÓN Y APELACIÓN. CAUSALES PROHIBIDAS DE APLICACIÓN

ARTICULO 126: Atenuantes

Serán consideradas Circunstancias Atenuantes de la falta.

- Subsanan o reparan, antes del inicio de la investigación, los efectos o consecuencias que pudieran haberse ocasionado con la falta al Reglamento.
- No haber sido sancionado anteriormente durante el mismo año escolar.
- Reconocimiento expreso de haber cometido una falta al Reglamento.
- Mantener una actitud colaborativa y veraz durante la investigación, acompañando todos los antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objetivo de lograr el esclarecimiento de los hechos.
- Registros positivos en su hoja de vida del libro de clases, anteriores a la falta cometida.
- Situaciones de conflicto y /o crisis en el hogar debidamente acreditadas que hayan alterado emocionalmente al estudiante.
- Situaciones de salud física y/o mental debidamente acreditadas que hubiesen provocado alteración de conducta o la intención de cometer el daño.
- Estudiantes permanentes en el proyecto de integración escolar que tienen necesidades educativas especiales.

ARTICULO 127: Agravantes

Serán Circunstancias agravantes de la falta.

- Haber actuado con intencionalidad gravosa.
- Actitud o disposición negativa frente a la solicitud del educador.
- Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
- Haber abusado de una condición superior, física, moral y/o cognitiva, por sobre el afectado (asimetría).
- Presencia de discapacidad y/o condición de indefensión por parte del afectado.
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante el desarrollo del caso.
- Haber inculcado a otros por la falta propia cometida.
- Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- Reincidir la falta, pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera comprometido el estudiante en no cometer faltas nuevamente.
- Poseer carta de compromiso, condicionalidad o haber sido ya sancionado por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.

- No entregar antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder y que permitan esclarecer el caso

ARTICULO 128: Causales prohibidas para aplicar medidas de sanción

Está estrictamente prohibido regular medidas disciplinarias mencionadas en la Normativa Educacional, que provengan de las siguientes causales: por motivos académicos, de carácter político, ideológico, religioso, paternidad, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad u origen, situación socioeconómica o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales. Dichas causales no se pueden considerar como fundamento para aplicar medidas disciplinarias.

ARTICULO 129: Apelación.

Todo estudiante que ha cometido una falta tendrá derecho a apelar por escrito a la medida que determine el Colegio.

La presentación de la apelación deberá ser realizada por el estudiante y firmada por él y su apoderado, siguiendo el procedimiento que a continuación se explica:

En caso de medidas asociadas a faltas leves, la apelación debe ser interpuesta dentro de un plazo de tres días hábiles y respondida por el Colegio en el mismo plazo. Dicha apelación debe ser tramitada con el responsable que determinó la medida.

En caso de medidas asociadas a faltas graves y gravísimas que no sean cancelación o expulsión de matrícula, la apelación debe ser interpuesta en un plazo de cinco días hábiles y respondida por el coordinador general de ambiente en el mismo plazo y por escrito, con resolución fundada.

En caso de aplicación de cancelación de matrícula o expulsión del estudiante, la apelación deberá ser interpuesta por escrito y dirigida al Rector del Colegio, dentro de un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la sanción, explicando los motivos y acompañando antecedentes o cualquier medio de prueba que debieran ser considerados para revisar la aplicación de la medida disciplinaria.

La Rectora del Colegio resolverá esta apelación dentro de un plazo de 10 días hábiles, quien lo hará previa consulta al Consejo de Profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. Con los antecedentes resolverá la apelación por resolución fundada. Tanto la notificación de la sanción como de aquella resolución de una eventual apelación deberá formularse por escrito al apoderado.

La Rectora, una vez que haya aplicado la medida de cancelación de matrícula o expulsión, deberá informar sobre la misma a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que se revise el cumplimiento del procedimiento.

TÍTULO IXX

RECONOCIMIENTOS Y PREMIACIONES

ARTICULO 130: De los estímulos y premiaciones.

El reconocimiento es una actitud transversal a todo el currículum educativo salesiano. El conjunto de la acción educativa se ve reforzada por los estímulos y premiaciones, generando en los estudiantes actitudes, habilidades y valores, propios de nuestra espiritualidad. De esta manera, el Liceo Manuel Arriarán Barros de La Cisterna, favorece una educación centrada en el educando, donde la personalización y el reconocimiento conllevan a una sana convivencia escolar entre sus miembros.

Para reforzar y mantener el comportamiento esperado de los estudiantes, se procurará educar en la positividad, reforzando la auto-disciplina y la auto-formación, a través de: reconocimientos públicos, anotaciones positivas en el libro de clases y el cuadro de honor.

La Comunidad Educativo Pastoral premia a los alumnos en dos momentos del año, por sus méritos académicos, esfuerzo y responsabilidad, buen comportamiento, compromiso con los principios del Liceo y servicio pastoral. Las distinciones serán entregadas finalizado el primer semestre, en una actividad especial por sala guiada por su profesor jefe y al término del año escolar, en un acto cívico con padres y apoderados de los estudiantes premiados.

1. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DEL PRIMER SEMESTRE

Premio Mejores Asistencias

Este premio se entrega a los estudiantes que cumplan sobre un 97% de asistencia en el semestre, dicha información será corroborada por el registro de libro virtual.

Premio Mejores Promedios Académicos

Destinado a los estudiantes que logren posicionarse como uno de los tres promedios sobresalientes del curso según la ponderación de sus calificaciones.

Premio Francisco de Asís

Se entregará esta premiación a los estudiantes que demuestren compromiso en actividades del cuidado del medioambiente, respeto por la naturaleza y animales.

Se valorará el registro de anotaciones positivas sobre su participación en actividades de “brigada verde”.

Premio María Mazzarello

Se premiarán a los estudiantes que fomente la colaboración y el trabajo en equipo, siguiendo el ejemplo de María, que trabajo con otros para cumplir un objetivo en común. Se valorará las anotaciones positivas que demuestren practicar los valores de solidaridad y amabilidad.

Premio Francisco de Sales

Destinado a los estudiantes que demuestran capacidades para hacer amigos y ayudar a sus compañeros siendo alegres y compasivos con su entorno. Se valorará el registro de anotaciones positivas que evidencien acciones de sana convivencia con sus pares.

Premio Laura Vicuña

Destinado a los estudiantes que demuestran valentía y perseverancia frente a la adversidad, reflejando el espíritu de lucha de Laura. Se valorará el registro de anotaciones positivas que evidencian compromiso por responsabilidad y cumplimiento de sus actividades académicas.

Reconocimiento al curso con mejor asistencia

Destinado al curso por nivel que logre mayor porcentaje de asistencia durante el primer semestre. El reconocimiento se entregará en la sala.

Reconocimiento al curso con mejor promedio académico

Destinado al curso por nivel que logre mejor promedio de notas del primer semestre. El reconocimiento se entregará en la sala.

2. PREMIOS FINAL DE AÑO ESCOLAR

La entrega de los reconocimientos será realizada en un acto público con invitación especial de los padres y apoderados de los estudiantes reconocidos al finalizar el año escolar. Cada profesor jefe presentará a sus candidatos en consejo de profesores para la aprobación. Los estudiantes propuestos deben cumplir con registro de anotaciones positivas que demuestren acciones relacionadas al premio otorgado.

Premio Desempeño Escolar Destacado

El estudiante merecedor de este premio destaca por su excelente rendimiento escolar en todas las asignaturas impartidas por el plan de estudio. Es aquel que obtiene el mejor promedio anual de cada curso. Se debe considerar también, sus resultados y participación en la clase de Religión, las anotaciones en el libro de clases y la asistencia. El profesor jefe lo presenta al consejo de profesores y al consejo de coordinación.

Premio al Mérito Deportivo Estudiantil

Destinado a los estudiantes que demuestran excelencia y dedicación en el deporte y los estudios. Se valorará a quienes participen activamente en equipos o talleres del Liceo, manteniendo calificaciones suficientes para aprobar el semestre.

Premio Mejor compañero.

Corresponde a un estudiante por curso, considerado por los estudiantes como el “Mejor compañero”. En él se evidencian los valores salesianos y su compromiso e identificación con el proyecto Educativo. Manifiesta los valores de solidaridad, compañerismo y trabajo en equipo. Es elegido por

todos los alumnos del curso, en votación secreta. Acompaña el proceso de elección el profesor jefe u otro docente idóneo. Debe ser presentado al consejo de profesores y al consejo de coordinación.

Premio Trabajo y templanza.

En cada curso se premiará al estudiante que es capaz de asumir compromisos personales y que ha sobresalido por su espíritu de esfuerzo y sacrificio para alcanzar las metas propuestas. Los valores por evaluar son el trabajo, la constancia y perseverancia. El profesor jefe, propondrá al consejo de profesores y al consejo de coordinación, un alumno, teniendo en consideración la asistencia a clases, las calificaciones, su conducta y la disposición en clases.

Premio Pastoral.

En cada curso se premiará al estudiante que se destaque por sus características pastorales. Algunos criterios para la elección son:

- Se identifica con Don Bosco, la espiritualidad salesiana y el proyecto educativo- pastoral del LAB.
- Está abierto a la propuesta cristiana del LAB, cultivando su fe y participando activamente en los momentos de oración, buenos días, experiencias significativas, liturgias y celebraciones, etc.
- Deseable participación en comunidades y/o iniciativas pastorales del LAB
- Participa de forma responsable y activa en las clases de religión, obteniendo un promedio superior a un 5.5 en esta asignatura.
- Acepta los demás con sus limitaciones y cualidades, estableciendo relaciones armónicas y fraternas con ellos.
- Desarrolla sus capacidades de liderazgo al servicio del cambio social y de la construcción del Reino, privilegiando acciones concretas de solidaridad a favor de los más pobres.

Premio: Compromiso escolar y comunitario mención liderazgo.

El estudiante que obtendrá este premio ha demostrado responsabilidad en sus quehaceres escolares y compromiso en diversas actividades del colegio. Vive los valores salesianos y pone sus cualidades al servicio de sus compañeros y de la comunidad educativo pastoral. Es líder positivo en medio de sus compañeros. Desempeña roles de representación del colegio, ya sea a nivel de curso o en el colegio. El profesor jefe presenta un estudiante al consejo de profesores y al consejo de coordinación.

Premio: Compromiso escolar y comunitario mención medioambiente.

El estudiante que obtendrá este premio ha demostrado responsabilidad en el cuidado del medio ambiente. Es líder positivo en medio de sus compañeros. Desempeña roles de representación del colegio, ya sea a nivel de curso o en el colegio. El profesor jefe presenta un estudiante al consejo de profesores y al consejo de coordinación.

Premio: Compromiso escolar y comunitario mención sana convivencia escolar.

El estudiante que obtendrá este premio ha demostrado representar el buen trato y resolución pacífica de conflictos para lograr una sana convivencia escolar. Es líder positivo en medio de sus compañeros. Desempeña roles de representación del colegio, ya sea a nivel de curso o en el colegio. El profesor jefe presenta un estudiante al consejo de profesores y al consejo de coordinación.

Premio al 100 % de asistencia anual

Este premio se entrega a los estudiantes que obtienen el 100% de asistencia de cada curso.

3. PREMIACION ANUAL PARA ESTUDIANTES DE KINDER

Además de los premios mencionados anteriormente, en kínder básico, en la Eucaristía de finalización de año, se entregará:

Premio Dominico

Se entrega esta distinción al estudiante que se acerca al perfil de un estudiante salesiano, es decir, se destaca por las virtudes y valores que Domingo Savio nos enseñó. A lo largo del año, ha demostrado ser un estudiante responsable, respetuoso y solidario con sus compañeros.

Su actitud positiva y su disposición para aprender y compartir con los demás ha sido fundamental para crear un ambiente de armonía y respeto en el aula. Es un líder y modelo por seguir para sus compañeros. Su sonrisa y buen humor son contagiosos y siempre está dispuesto a ayudar a los demás, demostrando ser un verdadero discípulo de los valores Salesianos.

4. PREMIACIONES ANUALES PARA ESTUDIANTES DE OCTAVO BÁSICO

Además de los premios mencionados anteriormente, en octavo básico, en la Eucaristía de finalización de año, se entregan los siguientes premios.

Premio Domingo Savio

Esta distinción es entregada a un estudiante de la generación de los octavos básicos, que se acerca al perfil del estudiante salesiano. Se entrega esta distinción a aquel joven que se ha esforzado por desarrollarse integralmente y ha demostrado actitudes sobresalientes que denotan al buen cristiano y al honesto ciudadano. Los profesores jefes de los octavos años propondrán una terna, en orden de prioridad, al Consejo de profesores. El consejo de profesores entregará su parecer. Es elegido por el Consejo de Coordinación.

Indicadores para evaluar en los candidatos:

1. Promedio anual destacado y promedios de asignaturas suficientes.
2. No tener repitencias de curso.
3. Anotaciones positivas y negativas leves.
4. Participación pastoral asociativa y social activa.
5. Participación en disciplinas artísticas y deportivas.
6. Asistencia y puntualidad sobresaliente.
7. Identificación con el proyecto educativo pastoral salesiana.
8. Aceptación y acogida por parte de los compañeros de curso y del nivel.
9. Buen comportamiento y buenas relaciones con los educadores del Liceo.
10. Poseer antigüedad en el colegio.

Premio Centro de Padres.

Recibe este premio, un estudiante por curso, que se destaque por el cumplimiento de sus responsabilidades y compromiso con los valores del colegio, a pesar de las diversas dificultades que se le presentan.

5. PREMIACIONES ANUALES PARA ESTUDIANTES DE CUARTO MEDIO

Premio: Desarrollo de habilidades pensamiento Científico.

Corresponde al estudiante por curso que participa activamente y sobresale en la dimensión del pensamiento científico. Se premiará a un estudiante de la promoción de los cuartos medios. Se evaluará su responsabilidad, sencillez y capacidad para disponer sus cualidades en bien del colegio, y si es el caso, en las instancias de representación en competencias. El encargado del Área científico matemático propone a un estudiante de la promoción. Es elegido por el Consejo de Coordinación, considerando la opinión del consejo de profesores.

Premio: Desarrollo de habilidades pensamiento Humano Premio: Desarrollo de habilidades pensamiento Humanista.

Corresponde al estudiante por curso que participa activamente y sobresale en la dimensión humanista. Se premiará a un estudiante de la promoción de los cuartos medios. Se evaluará su responsabilidad, sencillez y capacidad para disponer sus cualidades en bien del colegio, y si es el caso, en las instancias de representación en competencias. El encargado del Área humanista propone a un estudiante de la promoción. Es elegido por el Consejo de Coordinación, considerando la opinión del consejo de profesores.

Premio: Desarrollo de habilidades Artísticas y musicales.

Corresponde al estudiante por curso que participa activamente y sobresale en la dimensión artística cultural y musical. Se premiará a un estudiante de la promoción de los cuartos medios. Se evaluará su responsabilidad, sencillez y capacidad para disponer sus cualidades en bien del colegio, y si es el caso, en las instancias de representación en competencias. El encargado del Área artística propone a un estudiante de la promoción. Es elegido por el Consejo de Coordinación, considerando la opinión del consejo de profesores

Premio: Desarrollo de habilidades Deportivas.

Corresponde al estudiante por curso que participa activamente y sobresale en la dimensión deportiva. Se premiará a un estudiante de la promoción de los cuartos medios. Se evaluará su responsabilidad, sencillez y capacidad para disponer sus cualidades en bien del colegio, y si es el caso, en las instancias de representación en competencias. El encargado del Área deportiva recreativa propone a un estudiante de la promoción. Es elegido por el Consejo de Coordinación, considerando la opinión del consejo de profesores.

Premio: Asistencia.

Corresponde al estudiante por curso que obtienen 100% de asistencia a clases. El coordinador de Ambiente señala a los estudiantes de cuarto medio que han cumplido este criterio. Se reconoce su responsabilidad en su compromiso escolar.

Premio: Centro de Padres y Apoderados.

El Centro de Padres y apoderados del Liceo Manuel Arriarán Barros, reconoce a aquel alumno de cuarto medio, que ha mostrado un espíritu de esfuerzo y superación constante. Para ello, consulta previamente al Consejo de Coordinación del Liceo, quien ha solicitado el parecer de los profesores jefes de los cuartos medios y del consejo de profesores.

Reconocimiento a la trayectoria salesiana.

Todos los estudiantes que llevan 12 años o más de escolaridad en nuestro Liceo serán reconocidos por su permanencia en el Liceo.

Premio Cardenal Raúl Silva Henríquez (Al alumno integral)

Es la máxima distinción entregada por el colegio a un estudiante salesiano que egresa de cuarto medio. Se entrega esta distinción a aquel joven que se ha esforzado por desarrollarse integralmente y ha demostrado actitudes sobresalientes que denotan al buen cristiano y al honesto ciudadano. Los profesores jefes de los cuartos medios propondrán una terna, en orden de prioridad, al Consejo de profesores. El consejo de profesores entregará su parecer. Es elegido por el Consejo de Coordinación.

Indicadores para evaluar en los candidatos:

1. Promedio anual destacado y promedios de asignaturas suficientes.
2. No tener repitencias de curso.
3. Anotaciones positivas y negativas leves.
4. Participación pastoral asociativa y social activa.
5. Participación en disciplinas artísticas y deportivas.
6. Asistencia y puntualidad sobresaliente.
7. Identificación con el proyecto educativo pastoral salesiana.
8. Aceptación y acogida por parte de los compañeros de curso y del nivel.
9. Buen comportamiento y buenas relaciones con los educadores del Liceo.
10. Poseer antigüedad en el colegio.

a. PREMIACIONES A APODERADOS DE CUARTO MEDIO

Reconocimiento Mamá Margarita.

Se entrega esta distinción al apoderado del curso que se destaca por apoyar la educación de su hijo de forma positiva y proactiva. También, demuestra preocupación por la formación de los demás estudiantes del curso y la gestión entre los apoderados. Es elegido por los apoderados del curso, en votación secreta dirigida al profesor jefe. El profesor jefe lo presenta al consejo de profesores y al consejo de coordinación.

TÍTULO XX

SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

ARTÍCULO 131: Se considerará delito

Se considerará delito toda acción u omisión tipificada y penada por la ley que exige la denuncia inmediata a la autoridad competente, el seguimiento y tratamiento de acuerdo con el marco legal vigente y la notificación inmediata a los padres.

Un delito constituirá siempre falta gravísima en la tipificación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y exigirá la inclusión de políticas y estrategias de prevención en el ámbito escolar.

Existe responsabilidad penal para los menores de edad entre 14 y 18 años. La edad se considera al momento en que se inició la configuración del delito.

ARTÍCULO 132: Entre otros, un estudiante puede cometer delitos:

- a) **Contra la vida:** homicidio, parricidio, homicidio en riña o pelea, auxilio al suicidio, aborto, entre otros.
- b) **Contra la integridad física:** lesiones graves, gravísimas y menos graves. Ejemplo: golpear a otro estudiante, porte o tenencia de armas, porte y tráfico de drogas.
- c) **Contra la integridad sexual:** violación, abuso sexual, violación impropia (menor de 14 años), estupro, pornografía y prostitución infantiles. Ejemplo: obligar a un estudiante a desvestirse.
- d) **Contra la propiedad:** apropiarse de bienes ajenos sin el consentimiento del dueño, según sea el caso. También esta conducta podrá ser tipificada como “hurto”, “robo con violencia”, “robo con intimidación”, “robo con fuerza en las cosas y en lugar no habitado”, “robo por sorpresa”. Ejemplo: hurtar un computador del Colegio, de algún profesor o de un compañero.

ARTÍCULO 133: Obligación de Denunciar Delitos.

1. Los directores, profesores y asistentes de la educación, tendrán la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un estudiante del Colegio, haya ocurrido esto dentro o fuera del establecimiento, poniendo los antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes dentro de las 24 hrs. hábiles de conocida la situación, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los Artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal.
2. Los Delitos que deben denunciarse pueden ser, entre otros, las lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, porte o tráfico de sustancias ilícitas u otros.
3. La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a la autoridades policiales o judiciales será el coordinador General de Ambiente misión que realizará conforme a lo señalado en 173 y 174 Código Procesal Penal (Ley 19.696): La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. La denuncia se hará

por escrito, y en esta constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del Colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.

4. El rol de los funcionarios frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que estas se pronuncien sobre ellos.
- 5. Todo lo anterior se hará en absoluta coordinación con el Departamento de Educación Inspectorial.**
6. Cabe destacar la exigencia de confidencialidad, respeto a la honra de los involucrados, al bien superior del niño/a y al principio de no divulgación de la información.

CAPÍTULO V

REGULACIONES REFERIDAS AL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA

TÍTULO XXI

GENERALIDADES

ARTÍCULO 134:

Lo dispuesto en el ámbito de principios y valores del presente Reglamento Interno Escolar para educación básica y media es plenamente aplicable a los estudiantes de educación parvularia, sin perjuicio de las particularidades del nivel y de las especiales características de los párvulos.

ARTÍCULO 135: Pertinencia del nivel de Educación Parvularia.

Las singularidades del nivel y las necesidades propias de la edad de los párvulos requieren de ciertas regulaciones específicas que puedan dar respuesta a dichas necesidades.

Las siguientes regulaciones sistematizan las disposiciones legales y reglamentarias, referidas al bienestar de los niños y niñas, la convivencia, el buen trato y otros aspectos esenciales que resguarden el adecuado funcionamiento del nivel en nuestro colegio. Lo anterior implica la obligación de un efectivo resguardo de los derechos de los párvulos como de toda la comunidad.

En el ámbito de la convivencia, aplicamos el enfoque de la convivencia positiva que implica ayudar a los niños desde sus primeros años a resolver, a través del diálogo, los conflictos como parte de su proceso formativo.

ARTÍCULO 136: Principios al que debe ajustarse el reglamento interno del nivel de Educación Parvularia.

Al nivel Inicial se aplican, en su totalidad, todos los principios que deben respetar los reglamentos internos, como, por ejemplo: la dignidad del ser humano; el interés superior del niño; el de no discriminación arbitraria, etc., pero debemos considerar muy particularmente el de “Autonomía Progresiva”.

Entendemos por Autonomía Progresiva la evolución de las facultades o competencias de los niños que permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía. Esto se encuentra vinculado al “autogobierno”, en la medida que su capacidad se lo permita.

Le corresponde al Estado, al colegio y a las familias de este, apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizajes, la plena autonomía para el ejercicio de sus derechos, de acuerdo con la evolución de sus facultades.

TÍTULO XXII

Derechos y deberes de la comunidad educativa

ARTÍCULO 137: Derechos de los niños. Los niños tendrán derecho a:

- a. Recibir una Educación Parvularia de calidad que garantice educación Integral.
- b. Ser protagonistas activos de su aprendizaje.
- c. Educarse en un ambiente de tolerancia, respeto y valoración.
- d. Disponer de espacios seguros, que propicien la vida saludable, el juego y experiencias educativas diversas.
- e. Estar a cargo de adultos idóneos profesionalmente, que consideren sus características, intereses, necesidades y etapas de desarrollo en las propuestas de experiencias.
- f. Contar con una red de adultos que resguarden el respeto a sus diferencias, su bienestar y seguridad.
- g. Contar con tiempos y espacios que aseguren el desarrollo pertinente, creativo, desafiante y lúdico.
- h. Ser escuchados en sus opiniones, emociones e informaciones.

ARTÍCULO 138:

En los niveles de Educación Parvularia los horarios y actividades son flexibles. Por la modalidad de trabajo, esta flexibilidad es total en aquellos espacios que corresponden a las educadoras de párvulos, aquellos espacios en los que se comparte con profesores de inglés, de música o educación física, tienen un horario asignado dentro de la jornada, el que está a disposición del bienestar de los niños, por tanto, si se requiere, es posible flexibilizarlos, según lo defina coordinación, en virtud de favorecer el proceso.

ARTÍCULO 139: Deberes de los padres.

Serán deberes de los padres y apoderados:

- a) El acompañamiento permanente de los niños en esta etapa formativa
- b) Colaborar desde el hogar en aquellas actividades en las que se los convoque o se les solicite algo específicamente.
- c) Tener presencia y responsabilidad en su deber de apoderado, manteniendo una comunicación fluida y respetuosa con la Educadora de Párvulos, profesor de asignatura, asistente, otros profesionales del colegio, y/o Coordinadora de nivel cuando se requiera.
- d) Informar oportunamente a la educadora de Párvulos de todas aquellas situaciones especiales que vivan o aquejan a sus hijos y que puedan afectar su integridad física y/o psicológica
- e) Asistir puntualmente a las reuniones de padres y apoderados, de la misma forma a las entrevistas individuales que el establecimiento convoque, de no poder asistir se solicita informar debidamente y con anticipación la no asistencia.
- f) Cumplir con el horario de actividades establecidas, sean estas lectivas o extra programáticas (llegada y retiro).
- g) Responsabilizarse de aquellas conductas en las que sus hijos incurran en alguna falta, colaborando desde el hogar con las medidas formativas levantadas.
- h) Cautelar que el niño no porte objetos de valor, juguetes u objetos que pudiesen generar riesgos.
- i) Firmar oportunamente toda aquella comunicación que sea enviada al hogar y que requieran de una respuesta o toma de conocimiento, por medio de emails, se debe realizar el acuso de recibo.

- j) Respetar el conducto regular frente a cualquier situación que lo amerite.
- k) Devolver los objetos y/o ropa que los niños se llevaron por equivocación, al día siguiente de que esto ocurra.
- l) Informar un número de teléfono o celular que esté siempre operativo, para aquellos casos en los que se necesite una comunicación urgente con los padres o apoderados.
- m) Informar oportunamente de la no participación de los niños en actividades masivas programadas.
- n) Informar todo cambio relevante que atañe al niño, como, por ejemplo; cambio de apoderado o cuidador, transporte escolar, teléfonos de emergencia, personas que retiran, dirección u otros.
- o) Cautelar que la asistencia de sus hijos al colegio sea constante en el tiempo.

ARTÍCULO 140: Derechos de los padres, madres y apoderados(os).

Los padres, madres o apoderados tendrán el derecho a ser escuchados, participar del proceso educativo y aportar al desarrollo del PEI en las instancias que para ello se señalen. Además, tendrán derecho a:

- a) Tienen derecho a ser informados sobre el funcionamiento general del nivel y del Colegio en sus distintos procesos.
- b) A recibir las evaluaciones realizadas a los niños, diagnóstica, de proceso y sumativas.
- c) A ser atendidos por los profesionales a cargo de su hijo o pupilo, en los horarios establecidos para ello.
- d) A recibir un trato de respeto y acogida.

TÍTULO XXIII

REGULACIONES TECNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL NIVEL

ARTÍCULO 141: Tramos curriculares que imparte el nivel.

- a) Pre kínder, (NT1), niños de 4 a 5 años
- b) Kínder, (NT2), niños de 5 a 6 años.

ARTÍCULO 142: Horarios de Funcionamiento.

La jornada comienza a las 07:55 horas finalizando a las 13:00 horas. En las tardes se desarrollan actividades extra programáticas que son de asistencia voluntaria de los niños. Estas actividades estarán a cargo de profesores o técnicos en las distintas propuestas, en las cuales se contará con la asistencia y apoyo de técnicos en educación parvularia.

ARTÍCULO 143: Recreos.

Los recreos tendrán un horario diferido en cada curso del nivel, este consta de 30 minutos durante la jornada y se acomoda dependiendo del horario de este. La jornada cuenta con períodos de trabajo definidos: inglés, música, educación física y motricidad.

ARTÍCULO 144: Recepción.

La puerta de acceso al pabellón de Educación Parvularia, se abre a las 7:30 hrs, siendo los niños recibidos en la puerta por una asistente y una inspectora. A partir de las 07:50 hrs. por una educadora de párvulos. La puerta de acceso al pabellón de Educación parvularia, se abre a las 7:30 hrs, para aquellos estudiantes que solicitaron previamente a la educadora de nivel el ingreso anticipado. Los niños son recibidos en la puerta por una asistente y una inspectora.

Es responsabilidad de los padres llevarlos hasta la puerta. Permanecerán en una sala de clases hasta las 07:55, hora en que junto a las asistentes de párvulos ingresarán a su sala.

Los estudiantes que ingresan dentro del horario general 07:55 deberán dirigirse directamente a su sala de clases acompañado de sus padres, donde serán recibidos por la educadora de párvulos del curso. A partir del segundo semestre el niño debe dirigirse sin la compañía del adulto desde el portón de ingreso hasta su sala de clases.

ARTÍCULO 145: Retiro de clases

Los niños sólo podrán ser retirados por aquellas personas (mayores de 18 años) que aparezcan incorporadas y autorizadas en el registro de retiro que existe para ello y que se envía al hogar el primer día de clases.

Si ocurre alguna emergencia que imposibilite la llegada del padre, madre o apoderado, este, deberá llamar al colegio o vía correo electrónico institucional del alumno, e informar quién retirará a su hijo, entregando el nombre completo y el N° de cédula de identidad, la que será requerida al momento de entregar al niño.

En caso de que el niño quiera ser retirado por otra apoderada del curso, sólo se le entregará si el padre o madre lo ha informado a su educadora vía correo electrónico institucional del alumno, en caso contrario, los niños no podrán ser retirados.

Si los niños se trasladan en transporte escolar, los padres deben informar y actualizar este dato de manera formal con la educadora, posterior a ello deberán presentar a la o las personas que retirarán a sus hijos.

Los hermanos menores de edad podrán retirar a los niños/as sólo si están debidamente autorizados por los padres.

Si se presenta alguna persona que no esté autorizada, o la educadora no ha recibido autorización que avale tal retiro, no podrá entregar al niño y se contactará con los padres de forma inmediata.

El horario de retiro es a las 13:00 hrs. En ese momento las puertas de acceso se abren para que los padres retiren a sus hijos directamente de sus salas.

ARTÍCULO 146: Atrasos.

Si bien el horario de ingreso es a las 07:55 hrs, sólo a contar de las 08:01 minuto se considerará atraso.

Si los niños asisten a algún examen o control médico, independiente de la hora de su ingreso, no es considerado atraso y podrá ingresar a la sala.

Si no se recibe justificación por parte del padre, madre o apoderado y el atraso es reiterativo, la educadora al tercer atraso contacta al apoderado para una entrevista para informarse de la razón de tales atrasos y poder definir acciones en conjunto con la familia para favorecer la puntualidad. Si luego de esta entrevista, los atrasos continúan, los padres serán citados por el coordinador de ambiente, para acordar estrategias de apoyo pertinentes y mejorar la puntualidad.

ARTÍCULO 147: Retiro Anticipado.

En caso de que algún párvulo deba ser retirado antes del término de la jornada, el padre, la madre o el apoderado se dirigirán a la puerta de acceso del nivel a solicitar el retiro de su hijo, quedando un registro de ello.

ARTÍCULO 148: Roles de los directivos, docentes y asistentes de la educación.

Revisar en TITULO VI

ARTÍCULO 149: Mecanismos de comunicación con los padres y apoderados:

El Colegio trabaja coordinadamente con la familia y recibe ordenadamente a los apoderados.

Se realiza al comienzo de año escolar una reunión informativa para apoderados nuevos.

Al inicio de año lectivo el apoderado recibe por escrito y suscribe el horario de atención de parte de la educadora para consultas sobre el proceso educativo.

Es fundamental para la gestión eficaz del establecimiento, clarificar los canales formales de flujo de información, hacia y desde los padres:

- a) Será el correo institucional del estudiante el medio formal de comunicación entre la familia y el colegio, es responsabilidad mutua hacer una revisión diaria de este instrumento de comunicación.
- b) *Comunicaciones escritas personalizadas*, informando de las actividades particulares de cada curso.
- c) Reunión de padres y apoderados.
- d) *Entrevistas personalizadas de la educadora y/o profesores de asignatura*, (convocado) de: orientador, educador diferencial y/o coordinador del nivel.
- e) *Entrevista de inicio de año* (marzo/abril), obligatoria, que será convocada por correo institucional.
- f) *Entrevista de fin de año escolar*. Al término del nivel, se convocará a una reunión general de apoderados de articulación con el nivel de educación básica. El propósito es informar a los apoderados sobre la metodología, dinámica, espacios y regulaciones que tendrán los futuros alumnos.
- g) *Ante entrevistas por situaciones de emergencia*, el apoderado será recibido por la Coordinación del Nivel dado que la educadora debe permanecer en sala con los niños. En defecto que no estuviese la Coordinación de Nivel disponible para atender la entrevista de emergencia con apoderado, el apoderado podrá dirigirse al

Coordinador General de Ambiente.

- h) *Contacto telefónico desde los teléfonos institucionales* de educación parvularia o secretaría a los padres, y de estos a los teléfonos institucionales (secretaría, educación parvularia y coordinación).
- i) *Comunicación directa a través de las directivas de cada curso.*

Título XXIV

Uniforme y ropa de cambio

ARTÍCULO 150: Uniforme para educación parvularia.

La regulación de uniforme para educación parvularia es:

- **Los alumnos de PreKínder** usarán la indumentaria deportiva oficial del Colegio, la que está compuesta por: Polera manga corta o larga, pantalón de buzo, polerón y zapatillas deportivas, polar y/o parka. Todo deberá estar marcado con el nombre y el apellido, en forma clara y durable. Sólo se utilizará una mochila de tela azul impermeable sin ruedas. Usarán cotona de color Beige.
- **Los alumnos de Kínder** usarán el uniforme oficial del Colegio, que está compuesto por: Polera manga corta o larga, pantalón de colegio, polerón y zapatos negros, polar y/o parka. Todo deberá estar marcado con el nombre y el apellido, en forma clara y durable. Sólo se utilizará una mochila de tela azul impermeable sin ruedas. Usarán cotona de color Beige Durante las clases de Educación física y actividades de corporalidad y movimiento usarán la indumentaria deportiva oficial del Colegio, la que está compuesta por: Polera manga corta o larga, pantalón de buzo, polerón y zapatillas deportivas Todo deberá estar marcado con el nombre y el apellido, en forma clara y durable.

ARTÍCULO 151: Presentación personal.

En aquellas actividades programadas, sean estas recreativas y o de celebración, como Aniversario del Colegio, finalizaciones de semestre o semana del párvulo, o jeans days, los niños podrán asistir con su ropa favorita, cuando así sea comunicado previamente.

ARTÍCULO 152: Ropa de cambio en caso de emergencias.

Preventivamente los apoderados podrán dejar una ropa de cambio (debidamente marcada) en caso de que el alumno se manche o moje accidentalmente.

TÍTULO XXV

REGULACIONES EN EL AMBITO DE LA SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD

ARTÍCULO 153: Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

El Plan se aplica igualmente al nivel de educación parvularia. Particular difusión se realizará respecto de las normas de este Plan a los padres y apoderados del nivel, muy especialmente

respecto de situaciones de emergencia tales como incendios, sismos, emanaciones tóxicas, fugas de gas, y otros que requieran, por ejemplo, la aplicación de planes de evacuación de los párvulos.

ARTÍCULO 154: Medidas orientadas a garantizar la higiene en el nivel de Educación Parvularia.

En el contexto de garantizar la higiene, dentro del área de párvulos de nuestro colegio en los niveles de Pre kínder - Kínder y con el fin de disminuir el impacto negativo de factores ambientales, previniendo propagación de gérmenes al interior de la sala de clases y espacios comunes del parvulario, se tomarán las siguientes medidas:

En el Colegio se realizan las siguientes medidas relacionadas con la higiene;

- a) Mantener una adecuada y permanente periodicidad en el lavado de manos, teniendo como referencia “Indicaciones para la higiene de las manos” de la OMS⁶⁰. Deben determinar los tiempos apropiados y rutina diaria en el aula.
- b) Incorporar en los ambientes, aerosol desinfectante con el fin de mantener los espacios y materiales libres de contaminantes.
- c) Tener precaución de la limpieza de las mesas, la cual se debe realizar con agua y alcohol.
- d) Velar por la organización del espacio físico, antes y después de cada actividad verificando el orden, la higiene y seguridad.
- e) Aplicar estrategias metodológicas para potenciar la formación de hábitos higiénicos, según el nivel de autonomía de los niños, con énfasis en el lavado de manos cada vez que se hace uso de baños, así también antes y después del espacio para la colación diaria.
- f) Fomentar el uso progresivo de elementos de aseo personal (ej. jabón), de acuerdo con el grado de autonomía de los niños.
- g) Incorporar en el aula el uso de alcohol gel, de acuerdo con el grado de autonomía de los niños.
- h) Ventilar sala de clases, abriendo puertas y ventanas 10 minutos antes del inicio de clases y a la salida de recreo de los alumnos. En época de verano enfatizar en las primeras horas del día, en época de invierno durante el mediodía.
- i) Durante los periodos que determine la autoridad sanitaria, el uso de mascarilla será obligatorio

Iniciada la jornada diaria y durante el transcurso de la jornada de la mañana, se realiza un aseo de baños por parte de personal auxiliar.

Terminada la jornada diaria, se realiza un aseo complementario por parte de personal auxiliar.

Administración será el responsable de la supervisión de las acciones orientadas a garantizar medidas de higiene descrita en los puntos anteriores.

Dentro del establecimiento se realiza proceso de sanitización, desratización y fumigación dos veces por año, en épocas de vacaciones de verano y de invierno a cargo del área de administración del colegio.

Los mecanismos a través de los cuales, se realizará la revisión, modificación y/o actualización de las medidas, será en conjunto al proceso general de actualización del presente Reglamento.

ARTÍCULO 155: Alimentación.

Los niños comerán una colación a media mañana en compañía de los adultos del equipo de aula, en un tiempo y espacio determinado para esta acción. En las celebraciones escolares o días especiales ej. Aniversario, Semana del Párvulo, Muestras Gastronómicas, Finalización de cada semestre, podrán disfrutar de colaciones compartidas.

El nivel cuenta con una minuta semanal de colaciones que privilegia la alimentación saludable, la que debe ser respetada. Esta minuta es la misma para todo el nivel inicial.

Los padres de los niños que presentan alguna alergia alimentaria o alguna necesidad especial que deba ser cautelada desde la alimentación, deberán dar aviso a la educadora a cargo del grupo, enviando al colegio los alimentos que sí se puedan consumir.

Se favorecerá la autonomía del niño al servirse la colación dado que implica un fortalecimiento en la formación de hábitos. Lo anterior, sin perjuicio que será monitoreada esta actividad por la educadora.

ARTÍCULO 156: Medidas orientadas a resguardar la salud.

Los apoderados de los niños que necesiten algún tipo de cuidado especial por problemas de salud o condiciones deberán avisar esta situación a la educadora a cargo del nivel y a través de esta, la información llegará de ser necesario, a la sala de primeros auxilios del colegio.

Para lo anterior, el apoderado tiene el deber de completar y mantener actualizada frente a cualquier cambio de circunstancia:

- a) Ficha Individual de Educación Parvularia
- b) Ficha Médica del Niño que se envía al inicio del año lectivo.
- c) Se solicitará certificado en caso de que sea necesario.

Si los niños presentan algún malestar físico y/o tienen un accidente dentro de la jornada diaria serán llevados a la sala de primeros auxilios del Colegio, para una primera evaluación. El encargado de enfermería dará aviso telefónico al apoderado para informarles de lo ocurrido, dándole la posibilidad de venir a ver al niño, o si es necesario, retirarlo.

En este proceso estarán en compañía de un adulto del equipo de aula. Si el niño requiriera de una observación más prolongada en la sala de primeros auxilios y no reviste una alteración en su estado de ánimo, éste permanecerá en compañía del técnico en enfermería.

En caso de alguna situación de mayor gravedad, se activará el protocolo de accidentes escolares y situaciones imprevistas de salud y se procederá conforme establece dicho protocolo. El niño será acompañado por la educadora de párvulos y técnico paramédico del Colegio. En paralelo se dará aviso al apoderado para que concurren directamente al establecimiento asistencial.

Los niños del nivel, al igual que todos los alumnos del Colegio cuentan con un seguro escolar, información con la que cuenta el apoderado al matricular⁶¹. Recordamos que nuestros alumnos en caso de accidente son derivados al hospital Exequiel González Cortés.

ARTÍCULO 157: Medicamentos.

El Colegio no cuenta con medicamentos ni los administrará. De modo excepcional, frente a petición escrita (acompañado de receta médica) al inicio de año escolar del apoderado se administrará medicación.

Si algún niño necesita tomar algún tipo de medicamento, se deberá presentar receta médica con toda la información pertinente, medicamento, dosis, horario y duración del tratamiento, sólo entonces el medicamento será suministrado por el técnico paramédico del Colegio o el equipo del aula.

La periodicidad para la administración de medicamentos no debería exceder las seis horas, aquellos medicamentos que son cada 12 horas o una vez al día, deben ser suministrados en el hogar.

Si fuese un medicamento de difícil administración se flexibilizarán los horarios del niño para que este sea aplicado en el hogar.

ARTÍCULO 158: Enfermedades transmisibles más comunes y de alto contagio.

En caso de que se produzca una enfermedad de alto contagio - ej. Conjuntivitis, amigdalitis, herpes, gastroenteritis, cuadros febriles - informar a la educadora en primera instancia, para adoptar las debidas medidas de resguardo.

Frente a una enfermedad, si existe un diagnóstico previo y una cantidad de días de reposo determinados por un profesional de la salud, estos deben ser respetados por el apoderado. El niño permanecerá en reposo hasta que se haya recuperado y la licencia médica haya terminado.

En el caso de pediculosis, se debe dar inicio a un tratamiento de inmediato en el hogar. El niño volverá al colegio una vez que la situación esté controlada.

El apoderado dará aviso a la educadora, quien a su vez informará a todos los apoderados del curso, para revisión en los hogares. Esta situación se informará de manera general guardando la reserva del nombre del niño afectado.

ARTÍCULO 159: Baño.

Los niños asisten al baño en grupo, sin perjuicio de lo anterior podrán ir individualmente con la asistente y/o educadora.

A efectos de formación de hábitos y organización de la rutina, se podrá planificar la asistencia en grupo ej. Entre asignaturas, antes o posterior a la colación, antes o después de recreo.

Los niños serán inicialmente acompañados y guiados cuando lo necesiten, para ir haciendo gradualmente la transición hacia la autonomía y la formación del hábito.

ARTÍCULO 160: Control esfínter y cambio ropa.

El control de esfínter debe ser fomentado y acompañado desde el hogar previo al inicio del año escolar.

Se señalan a continuación las acciones que se adoptarán en el caso en que los niños del nivel se orinen o se defequen durante la jornada escolar, estableciéndose que ante una situación de esta índole se requerirá la presencia de dos adultos (educadora con asistente en el baño para que acompañen y asistan al niño).

Si ocurre una situación de incontinencia, la educadora llamará al apoderado para que la asistencia al niño afectado (cambio de ropa- limpieza) sea realizada por parte de los padres, apoderados o algún familiar directo, velando de esta forma, por el bienestar y comodidad del niño.

En caso de que se presente una situación de excepción en forma constante (orina o deposiciones), los padres deberán presentar los respaldos médicos que orienten sobre tal situación, para acordar en conjunto con la educadora y familia, las estrategias de manejo. De este modo, se acordarán las acciones a seguir en estos casos, estableciendo los plazos y condiciones bajo las cuales se llevarán a efecto los procedimientos acordados para atender oportunamente y de la mejor forma posible al párvulo.

TITULO XXVI

MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO Y COORDINACIÓN CON LA FAMILIA DE PÁRVULO

ARTÍCULO 161: Ausencias prolongadas.

Las ausencias deben ser informadas a la educadora a cargo del grupo, sean estas de índole médica u otras. Los padres apoyarán a sus hijos con parte de las actividades no realizadas, en aquellos períodos en que sus hijos estén ausentes.

En caso de ausencias breves sean estas por razones médicas o de otra índole, serán justificadas por el padre, madre o apoderado, por vía correo institucional del estudiante, adjuntando el certificado emitido por un profesional de la salud.

En caso de ausencias sin justificar o no informadas con previo aviso se aplicará el siguiente protocolo:

1. Cuando el estudiante lleve tres días de ausencia injustificada, la educadora a cargo del curso enviará un correo electrónico al apoderado titular.
2. Si el correo no es respondido y el estudiante sigue faltando por cinco días hábiles, se realizará llamado telefónico para citar al apoderado desde inspectoría.
3. En caso de continuar la inasistencia sin justificación por 10 días hábiles, la educadora solicitará visita de la asistente social al domicilio del estudiante.
4. Se realizará hasta dos visitas domiciliarias en caso de no obtener respuesta o continuar con las inasistencias.
5. Una vez que se logre tomar en contacto con el apoderado, debe firmar una entrevista de compromiso para el cumplimiento de la asistencia escolar.

6. En el caso de obtener una respuesta negativa dentro de los 40 días hábiles se procederá la desvinculación escolar y de forma paralela se procederá a realizar una denuncia por protección y vulneración de derechos

ARTÍCULO 162: De los útiles u objetos olvidados en el hogar.

Los inspectores, el personal de portería y auxiliar del colegio, no están autorizados para recibir, útiles, materiales, trabajos o colaciones olvidados en el hogar. La responsabilidad es un valor declarado en el PEI, se refuerza y se fomenta a través de esta medida.

En todo caso, los párvulos no recibirán ningún tipo de medida o sanción por este olvido, y en caso de no haber traído los materiales de trabajo, la educadora se preocupará que pueda realizar igualmente las actividades planificadas, sin ser excluido.

ARTÍCULO 163: Uso de artefactos electrónicos.

Por ser elementos que no favorecen los aprendizajes en educación parvularia, los párvulos no podrán portar artefactos electrónicos de ninguna naturaleza, como relojes inteligentes, teléfonos celulares, tablets, I-Pads, entre otros.

ARTÍCULO 164: Materiales.

Al matricular a su hijo, los padres recibirán una lista de materiales o útiles escolares, los que deberán hacer llegar en su totalidad los días previos al inicio de año lectivo, según información que se entrega en la página del colegio.

Todos aquellos útiles que se solicitan marcados serán de uso individual de cada niño, por tanto, la marca debe ser legible y durable, señalando con claridad nombre y apellido.

ARTÍCULO 165: Celebración de cumpleaños.

Esta actividad no está permitida en el establecimiento, salvo que el apoderado quiera traer una torta para que se comparta a la hora de la colación. No pueden asistir a este compartir, los padres o los hermanos, sean estos últimos alumnos del colegio o no, tampoco habrá fotografías de la actividad (La foto de alumnos ha de ser autorizada previamente por su apoderado).

Solo se entregarán tarjetas de invitación a cumpleaños, si se acompañan tarjetas para todos los niños del curso.

ARTÍCULO 166: Autorización para la toma de fotografías y otros.

También se solicitará autorización de los padres o apoderados, la toma de fotografías, videos o audios de los niños, las que solo podrán tener fines institucionales.

ARTÍCULO 167: Solicitud de Informes y/o documentos.

Cualquier documento que los padres o apoderados requieran de parte del colegio debe ser solicitado con una semana de anticipación por medio del correo institucional. En el caso que se

necesite un informe del desempeño pedagógico o conductual del niño y que atañe a la educadora emitirlo, este debe ser solicitado con la debida anticipación.

ARTÍCULO 168: Medidas de protección.

Si existiese alguna medida de protección, que impida el acercamiento de algún familiar u otra persona al niño/a, el padre, madre o apoderado deberá informarlo a Coordinación y Educadora de párvulos del nivel y hacer llegar la resolución emitida por el tribunal competente.

ARTÍCULO 169: Regulaciones sobre salidas pedagógicas.

- a) Se solicitarán autorizaciones por escrito de los padres en las siguientes actividades:
- b) Salidas a terreno, estas deben ser parte de la planificación de cada nivel y serán informadas oportunamente a los padres⁶². Estos recibirán vía correo institucional una autorización que señala con claridad, el objetivo de la actividad, hora, día y las condiciones de la salida, la que deberá regresar firmada. Sólo de esta forma el niño/a podrá salir del colegio. De no recibirse la autorización del apoderado, el niño quedará en otra sala a cargo de otra Educadora.
- c) Otras actividades como caminatas pedagógicas al exterior del colegio y sus alrededores en los días de lluvia, además se solicitarán ciertas prendas como: capas de agua y botas de goma.

XXVIII

REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO

ARTÍCULO 170: La buena convivencia se aprende en el espacio escolar.

Tal como el Colegio lo ha declarado precedentemente, la buena convivencia se enseña y se aprende en el espacio escolar, reflejándose en los diversos espacios formativos, siendo de responsabilidad de toda la comunidad educativa. Constituye por tanto la esencia de las relaciones sociales. De ahí la relevancia de poder desarrollar herramientas que permitan su construcción y su soporte, comprometiendo en ello la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

En función de ello se consideran los siguientes ejes estratégicos, para el refuerzo constante en el nivel:

- a) **Capacitación.** Se planificarán talleres de análisis y reflexión del conocimiento empírico (normativas y bibliografía publicada) y se levantarán estrategias tendientes a generar diferentes actividades en torno a la temática, las que tendrán como finalidad adquirir el conocimiento necesario para detectar y prevenir situaciones de riesgo y de vulneración de derechos a las que puedan verse enfrentados los párvulos.
Estos talleres estarán dirigidos al equipo del ciclo, educadoras, asistentes y a aquellos profesores de asignatura que se desempeñan en el nivel, liderados por la Encargada de Convivencia Escolar del Colegio.
En relación con los padres y las familias, serán sensibilizados frente al tema de Convivencia Escolar, compartiendo las acciones y las estrategias que se utilizan, frente a algunas situaciones que se dan en la jornada diaria. Esta información se entregará en las

reuniones de padres y apoderados que se lleven a cabo según calendario escolar y en un taller para padres en el que se trabajará la temática a cargo de Convivencia Escolar. En el caso de que se sume al equipo un integrante nuevo, se realizará una inducción personalizada, de la misma forma como se realizan las inducciones en los otros temas del nivel.

- b) **Plan de Gestión de Convivencia en Educación Parvularia.** Educación Parvularia se suma y es parte del plan de gestión de convivencia del Colegio. En este nivel, los niños se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, su autorregulación y aprendizaje de las normas que ajustan a su relación con el otro.

Es por ello, que no se aplica ningún tipo de medidas sancionatoria en este nivel. sin embargo, en las siguientes situaciones, el Coordinador General Ambiente en conjunto con el encargado de convivencia propondrán desafíos en este ámbito con carácter formativo con relación a:

- a. Agredir físicamente a sus pares o adultos a cargo.
 - b. Atrasos reiterados por parte del apoderado al ingreso y salida del alumno, se aplicará lo señalado en el capítulo III artículo 94 del reglamento interno. Cabe señalar será considerado atraso el ingreso al establecimiento después de las 08:01 horas.
 - c. En estos casos se citará a los apoderados una entrevista, para plantear el desafío y en forma conjunta buscar propuestas de soluciones (dependiendo la falta, se aplicarán medidas formativas y/o reparatorias referidas en el artículo 120 y 122 en el reglamento interno).
 - d. Contribuyen a la gestión de convivencia, la formación de hábitos que está sistematizada en el nivel, el énfasis que se da durante la jornada con la autonomía, el considerar como base del trabajo que se realiza, los principios pedagógicos de la educación parvularia, una planificación que favorece la atención a la diversidad y la transversalidad con la que se trabaja el Ámbito de Formación Personal y Social.
 - e. En Educación Parvularia, la promoción de una buena convivencia armónica considera no sólo a niños, y el trato de los adultos hacia ellos, sino también a los adultos que se vinculan con ellos, y la relación entre estos.
- c) **Normas generales de convivencia para el nivel.** Todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial el equipo pedagógico que se relaciona directamente con los párvulos, deben:
- Ser responsables frente a la obligación de velar por que su comportamiento y enseñanzas contribuyan a la construcción de una comunidad donde todos se respeten y se valoren a través del diálogo, favoreciendo una convivencia armónica.
 - Promover y asegurar el buen trato, el respeto mutuo y la no discriminación.
 - Responder de manera pertinente y efectiva a las necesidades básicas de niños y niñas, incluyendo entre éstas, aquellas relacionadas con el cuidado, la atención, el afecto y la acogida.
 - Resguardar en todo momento, la protección, seguridad, bienestar e integridad física y psicológica de los párvulos, valorando y acogiendo a cada niño/a en su singularidad.
 - Resguardar cada uno desde lo individual, el bienestar e integridad física y psicológica de los equipos pedagógicos del nivel.
 - Abordar oportunamente las situaciones de conflicto que se generen entre niños, y con o entre los adultos que se relacionan con el nivel.

- Favorecer el ejercicio protagónico y activo de los párvulos en los aprendizajes, promoviendo y posibilitando que ellos desarrollen su máximo potencial y múltiples habilidades.
- Favorecer acciones tendientes al autocuidado, vida sana y alimentación saludable.
- Respetar las normas establecidas en el Reglamento Interno del colegio.

ARTÍCULO 171: Medidas de Actuación y Procedimientos

Las medidas que se tomen frente a algunas situaciones que se alejen del buen trato y de la buena convivencia como, pegar, patear, morder, empujar a compañeros y/o adultos, por mencionar algunas, tendrán siempre un carácter formativo, promoviendo la reparación del daño causado, mediante la resolución del conflicto por parte del personal de la institución a través de una mediación y/o modelación de la conducta.

Su finalidad es generar oportunidades de aprendizaje en los párvulos, entregando las orientaciones para reparar aquellas conductas que así lo requieran, desde el desarrollo de la reflexión, el diálogo, la empatía y la responsabilidad con los otros.

En primera instancia estas medidas formativas serán de responsabilidad de los adultos significativos (educadora, profesor de asignatura, asistente y profesionales de apoyo) con quien se encuentre el párvulo en el momento de ocurrida la conducta.

Las conductas que se alejen del buen trato y la buena convivencia serán informadas a los padres y apoderados a través del correo institucional, dejando en el registro de observación del niño, constancia de ello.

En caso de que estas conductas se vuelvan reiterativas por parte de los niños y las estrategias de manejo que se están utilizando no estén presentando los resultados esperados, se llamará a entrevista a los padres para levantar estrategias formativas en conjunto, cuya finalidad será revertir aquellas conductas que necesiten ser modificadas. Se dejará constancia de ello en el registro de observación del niño.

Ante situaciones que presenten conductas de carácter agresivo, desborde emocional o similares, y/o se vea vulnerada de forma sistemática la integridad física de terceros se convocará a al encargado(a) de convivencia escolar, quien, junto al Coordinador General de Ambiente, junto a los antecedentes reportados por la educadora o profesor de asignatura, oriente el proceder de los adultos para contener futuras situaciones de este tipo. Posterior a ello, dicha encargada se entrevistará con los padres para proponer un plan de trabajo en conjunto.

Si durante la jornada se produjese algún desborde emocional, entendido como un momento de crisis puntual y/o incorporación de angustia y estrés emocional, extendiéndose por un período de tiempo significativo, se solicitará a los padres el apoyo en dicha contención y acompañamiento por medio de su asistencia al Colegio y/o retiro.

Si la conducta del niño siguiese escalando en intensidad en el tiempo, se sugerirá a los padres, luego de la intervención de los profesionales internos y encargada de Convivencia Escolar, la visita a algún profesional externo que, desde otra mirada, nos entregue orientación y/o pautas de manejo asertivas para controlar futuros desbordes.

En el caso de solicitar a los padres el diagnóstico de otro profesional y este recomendase algún tratamiento o alguna terapia específica, se solicitará lo siguiente en fechas a acordar:

- Informes periódicos con los estados de avances del tratamiento o terapia del niño.
- Articulación de profesionales con el equipo de orientación del colegio
- Sugerencias u orientaciones de manejo para el colegio.

Adultos: Entendiendo que los conflictos son inherentes al ser humano y que nacen del desacuerdo, estos deben resolverse por vías pacíficas y dentro de un marco de respeto por el otro, a través de un proceso reflexivo en el cual se puedan establecer diálogos reparadores.

Las estrategias para abordar las situaciones que afecten la buena convivencia del nivel, deben cumplir una función formativa y respetuosa además de considerar elementos tales como, el derecho a ser escuchados de todos los involucrados, el contexto, la gravedad y reiteración del conflicto, entre otros.

En caso de la ocurrencia de un conflicto entre miembros del equipo se generen mecanismos colaborativos de abordaje de aquellos puntos en disputa.

En primera instancia, mediación oportuna entre las partes por superior jerárquico, para buscar una conciliación.

En segunda instancia, si no hubiese conciliación, la situación se pondrá en conocimiento de Encargado de Convivencia Escolar para su intervención.

En caso de ocurrencia de un conflicto entre un miembro del equipo y un apoderado o viceversa, la situación debe ser informada al Rector para implementar desde el diálogo, el abordaje de la situación en una entrevista, quedando un registro escrito de los acuerdos y acciones reparatorias, si las hubiese.

Los padres y apoderados no podrán dirigirse dentro del recinto escolar, a ningún niño o niña para llamarle la atención por alguna acción ocurrida al interior del Colegio durante la jornada en contra de su hijo. De ocurrir, se pondrá en antecedentes a Coordinación CGA, quién citará al apoderado para implementar desde el diálogo, el abordaje de lo ocurrido, la reparación si esta fuese necesaria u otras acciones abordadas por este Reglamento.

Los apoderados no podrán publicar en ningún medio tecnológico (Facebook, Twitter, WhatsApp, Instagram u otros), comentarios de disconformidad u ofensivos, que involucren a algún integrante de la comunidad o que atenten contra el buen nombre de las educadoras, asistentes, profesores del ciclo y/o profesionales de apoyo. Se deben utilizar para ello, los conductos regulares existentes.

Todo miembro de la comunidad educativa que observe alguna conducta que atente contra la buena convivencia escolar o la integridad física y/o psicológica de niños o adultos, debe informarlo de manera directa al encargado de convivencia escolar o en su efecto a la coordinación de ciclo, quienes informarán al coordinador general de ambiente para determinar las medidas correspondientes.

Sobre los siguientes ámbitos de la Convivencia escolar; tales como el equipo de gestión de convivencia, sus integrantes y funciones; la Encargada de Convivencia, su rol y ámbito de

funciones, además de la articulación entre ambos, se encuentran regulados expresamente en el ámbito sobre **Regulaciones Referidas al ámbito de la Convivencia escolar**, en este Reglamento.

En cuanto al **Plan de Gestión de Convivencia escolar** del colegio, considerará las acciones, objetivos, responsables y época de realización de actividades que aborde las especiales y particulares necesidades del nivel en ese ámbito.

Las **Regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación** y los mecanismos de coordinación entre estas y el colegio, se encuentran ampliamente consignadas en el reglamento interno de los niveles de básica y media.

TÍTULO XXIX

FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 172: Frente a las faltas a la buena convivencia

Frente a faltas a la buena convivencia de parte de los párvulos, estos solo podrán ser objeto de medida pedagógicas y formativas, nunca sancionatorias.

En cuanto a las faltas cometidas por personal del establecimiento, estas se regirán por el Reglamento de Higiene y Seguridad.

Si las faltas corresponden a padres o apoderados del establecimiento, se aplicarán las normas dispuestas en el Reglamento sobre el particular, pudiendo aplicarles solo aquellas medidas que se encuentren debidamente establecidas, lo anterior con pleno respeto al debido proceso.

ARTÍCULO 173: Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos en Educación parvularia.

El Reglamento interno de básica y media contempla expresamente el uso y aplicación de distintas técnicas de resolución colaborativa de conflictos.

En el nivel de educación parvularia, se utilizará fundamentalmente la mediación de manera voluntaria entre los adultos. Con los estudiantes se realizará como estrategia la negociación y arbitraje.

PROTOCOLO 1 DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Este protocolo tiene por objetivo definir los pasos a seguir frente a la sospecha o certeza de que cualquier derecho de niño o joven están siendo vulnerados.

De esta forma, el presente protocolo pretende:

- Clarificar los conceptos básicos sobre vulneración de derechos: definición, tipologías.
- Establecer la actuación en caso de sospecha y/o ante la certeza de situaciones de vulneración de derechos y los plazos de las acciones.
- Establecer el rol que cada uno de los miembros de la comunidad educativa tiene en la prevención y detección de situaciones de vulneración de derechos.

DEFINICIONES:

Vulneración de derechos: todas aquellas conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica.

Sospecha de vulneración de derechos: corresponde a la detección precoz o alerta temprana de vulneración de derechos.

Maltrato infantil: se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas o adolescentes, de manera habitual u ocasional.

El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendiéndose por tal la falta de atención y apoyo de parte del adulto, de las necesidades y requerimientos del niño, sea de alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro); supresión (que son las distintas formas en que se niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos, por ejemplo, impedirle que no juegue o que tenga amigos, no enviarlo al colegio, etc.), o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros), de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial. De esta forma el maltrato puede ser: maltrato físico, emocional, negligencia, abandono emocional, abuso sexual.

Buen trato a la infancia: es el resultado de las capacidades del mundo adulto de proporcionar a la infancia afectos, cuidados, estimulación, protección, educación, socialización y recursos resilientes. Estos elementos son imprescindibles para un desarrollo sano de la personalidad infantil⁶⁵

Buenas prácticas: constituyen aquellas conductas de los adultos responsables del cuidado y la educación de los niños y niñas, que promueven de manera satisfactoria o destacada su bienestar, juego, protagonismo, desarrollo pleno y aprendizaje, en concordancia con las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales⁶⁶.

Prácticas inadecuadas: constituyen todas aquellas conductas u omisiones de los adultos responsables del cuidado y educación de los niños y niñas, que afectan su bienestar, juego, protagonismo, pleno desarrollo y aprendizaje, y que se contraponen con las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales.

⁶⁵ Dantagnan y Barudy, Los buenos tratos a la infancia, 2009.

⁶⁶ Proyecto de Fortalecimiento de las Prácticas Educativas, 2016.

¿CUÁNDO UTILIZAR ESTE PROTOCOLO?

El presente protocolo se utilizará ante situaciones de vulneración de derechos tales como:

- Maltrato físico y/o psicológico.
- Negligencia.
- Abandono
- Menor testigo de Violencia Intrafamiliar (VIF)
-

PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN ANTE LA SOSPECHA Y/O CERTEZA DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

Acciones por seguir frente a la sospecha y/o certeza de que un estudiante está siendo objeto de vulneración de derechos:

PASO UNO: de la detección. Cualquier funcionario del establecimiento que observe señales de los niños y que digan relación con una posible vulneración de derechos deberá dar aviso de inmediato a la Rectoría del Colegio. De igual forma, aquel funcionario que escuche el relato del estudiante deberá registrarlo por escrito, de la manera más textual posible, debiendo luego dar aviso inmediato a la Rectoría a fin de derivar la recopilación general de antecedentes a quien designe para el caso.

PASO DOS: de la activación del protocolo e intervención. El Rector del Colegio activará el protocolo derivando su gestión al encargado de prevención de abusos local, debiendo informar en primera instancia a los profesores del menor involucrado, a fin de coordinar la implementación de las estrategias y acciones necesarias para el abordaje oportuno de la posible vulneración de derechos del menor.

Dentro de las primeras acciones a seguir por parte de los profesores y asistentes que estén en contacto directo con el estudiante están el brindar los apoyos y contención necesarios al menor, así como monitorear en el contexto aula y/o distintas dependencias del establecimiento al estudiante en cuestión.

De igual forma, y según sea el caso, se podrán adoptar algunas de las siguientes medidas:

- a) Realizar acompañamiento a él o los estudiantes involucrados, así como al curso en caso de ser necesario.
- b) Disponer medidas pedagógicas, el encargado local de prevención debe reunirse con profesor jefe del estudiante y con el resto de los profesores de asignaturas, a fin de acordar estrategias formativas y didácticas.
- c) Proteger la identidad de los menores afectados.
- d) Adoptar las medidas que sean necesarias para proteger y restituir la confianza al interior de la comunidad escolar, en caso de ser necesario.
- e) Junto con lo anterior, se informará a la familia, a fin de darle a conocer la situación y el actuar del Colegio frente a este caso, y de esta forma coordinar las acciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe tener especial consideración si la vulneración de derechos proviene de parte de algún familiar o adulto cercano al menor, ya que puede existir resistencia a colaborar, o la develación de la situación puede generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de reparación, por lo que la determinación de tomar contacto con algún familiar debe ser realizada cuidadosamente.

En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor, el Rector o en su defecto el encargado de Ambiente designado por él debe trasladar al niño al centro asistencial para una revisión médica, de inmediato, informando de esta acción a la familia en paralelo.

LICEO SALESIANO MANUEL ARRIARÁN BARROS – LA CISTERNA

Formando *Buenos Cristianos* y *Honestos Ciudadanos* - 2025

Gran Avenida José Miguel Carrera 8250 La Cisterna. +562 2670 1700 - www.boscolab.cl

Si el hecho es constitutivo de delito: Si el hecho detectado reviste los caracteres de delito, el Rector del establecimiento procederá conforme a la normativa, esto es, deberá denunciar estos hechos ante los organismos competentes (Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público). El Rector o el funcionario que esta determine deberá efectuar la denuncia respectiva ante los organismos competentes dentro del plazo de 24 horas siguientes al relato del estudiante o de constatados los hechos. La denuncia se hará a través de oficio o constancia dejada en el organismo pertinente y junto con ella se deberán entregar todos los antecedentes del caso que se tuvieren hasta ese momento.

Si el hecho no es constitutivo de delito: Se realizará:

Derivación interna, en el caso de que el establecimiento cuente con personal especializado que pueda asumir el caso, el menor será derivado a estos profesionales.

Derivación externa: si el establecimiento no cuenta con personal especializado, la derivación será a las redes de apoyo comunal, Oficina Protección de Derechos, SENAME, Tribunales de Familia u otro organismo competente. El funcionario designado por la dirección del establecimiento deberá, a través de oficio dirigido al organismo correspondiente, poner a disposición de estos todos los antecedentes del caso recopilados hasta ese momento.

El mencionado oficio deberá enviarse dentro de las 48 horas siguientes de conocidos los hechos. Si el plazo expirare en día sábado, domingo o festivo, el plazo se entiende extendido hasta el día siguiente hábil.

PASO TRES. Del seguimiento. Este es un proceso continuo y sistemático que permite obtener retroalimentación permanente sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de las acciones de intervención acordadas, o bien, ver la necesidad de generar nuevas estrategias, además de mantener visibilizado al niño, resguardando sus condiciones de protección.

Dentro de las acciones que se pueden implementar en esta etapa están:

Entrevistas con padres y/o apoderados: esta tendrá por objetivo ir verificando en conjunto los acuerdos establecidos, evaluar la necesidad de cambiar algunas estrategias, determinar las necesidades actuales que pueda estar teniendo el estudiante o su familia. La entrevista puede ser solicitada por el Colegio, como también por la familia. Esta acción es liderada por el funcionario que para tales efectos determine la Rectoría.

Informes de seguimiento: es elaborado por el Rector o por quien este delegue. En ellos deberán ser registradas todas aquellas observaciones realizadas por los funcionarios que directamente tratan con el menor, considerando aspectos tales como asistencia, en qué condiciones llega el estudiante, observación de su comportamiento, el cumplimiento de acuerdos con la familia y/o avances observados, entre otros.

Coordinación con red de derivación externa: el funcionario designado por el Rector establecerá y estará en contacto -vía email, teléfono y/o personalmente- con las redes a las que derivó al niño y su familia, con la finalidad de conocer si se concretó la derivación, indagar en los antecedentes de la intervención que se está realizando con el niño, tales como si se encuentra asistiendo, adherencia de la familia, estado actual del niño, entre otros.

PASO CUATRO. Del cierre del protocolo. Una vez implementadas las acciones de intervención y seguimiento, para poder considerar que un caso se encuentra cerrado para el Colegio, hay que basarse en las condiciones de protección riesgo en que se encuentre el estudiante desde los alcances que tiene el Colegio. De esta forma, el Colegio considera que un estudiante se encuentra en condición de protección cuando:

Ha sido derivado y está siendo atendido por redes pertinentes y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la situación de vulneración, si así corresponde, y se encuentra fuera de riesgo.

- No requirió derivación a la red, manteniendo una asistencia permanente y sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a vulneración, situación que también se observa en su contexto familiar.
- Egresó y se encuentra en condiciones de protección antes señaladas.
- Se ha logrado el fortalecimiento y compromiso del rol protector de los padres y apoderados.

Si se cumple una de las condiciones anteriores, el caso puede ser cerrado, sin perjuicio que pueda reabrirse si existieran nuevos indicios de vulneración de derechos.

Aspectos para tener en consideración

Consideraciones para el funcionario del Colegio al entregar el primer apoyo al estudiante en caso de observar algunas de las situaciones señaladas en el punto anterior:

En el caso de que un estudiante entregue señales de que desea comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, el funcionario del Colegio que detecte dicha situación, lo invitará a conversar en un espacio que resguarde su privacidad. En estas circunstancias el funcionario debe tener presente lo siguiente:

- Escuchar y acoger el relato, disponiendo de todo el tiempo para ello, haciendo sentir al menor escuchado, sin cuestionar ni confrontar su versión.
- No poner en duda el relato.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo.
- No pedir al estudiante que relate repetidamente la situación. No solicitar detalles excesivos. La indagación debe ser hecha por las instancias legales para ello.
- No presionar el relato del niño, dejar que este surja naturalmente y no preguntar detalles de manera innecesaria o apresurada. Situaciones de mutismo, olvido o negación pueden ser normales.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.
- Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.
- No prometer confidencialidad. Es decir, se le debe explicar al estudiante que la conversación será personal o privada, pero que por su bienestar y a fin de detener la situación, es necesario recurrir a otras personas que lo ayudarán.
- Tener especial cuidado de no inducir el relato con preguntas.
- Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- No intentar averiguar más que lo que el menor relata. Mantener una actitud atenta y dedicada al estudiante o alumna, sin distanciarse ni involucrarse afectivamente.

Del actuar del Colegio en caso de existir una investigación judicial o derivación a organismos externos. Ya sea con la finalidad de colaborar con una investigación judicial, o de ayudar a los organismos de derivación, el Colegio recopilará antecedentes administrativos y/o de carácter general del estudiante (registros consignados en la hoja de vida del estudiante, entrevistas con profesores jefes y asignatura u otros que pudieren tener información relevante del niño, entre otros), a fin de describir

la situación, sin emitir juicios, y de esta forma colaborar con la investigación. Esto será responsabilidad del funcionario que para tales efectos designe la Rectoría.

Se hace presente que el establecimiento no investiga el delito, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva de los Tribunales de Justicia.

De la información al resto de la comunidad escolar. Según sea el caso, el Colegio determinará los tiempos y las formas de socializar con quien estime pertinente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección de los estudiantes, no siendo en ningún caso obligatorio comunicarlo a la totalidad de la comunidad educativa.

Sin perjuicio de lo anterior, y ante situaciones especialmente graves, la Rectoría deberá informar a las demás familias y apoderados del Colegio. Según sean las circunstancias, esta comunicación se podrá realizar a través de reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas. En cualquiera de estos casos, los objetivos de la misma serán:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto de la labor protectora del Colegio.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir cualquier situación de vulneración de derechos.

Consideraciones para la intervención de las sospechas de vulneración de derechos, según su contexto de ocurrencia.

Contexto intrafamiliar:

- Contener y escuchar al estudiante al momento en que debe un hecho y se observen señales de posible vulneración de derechos. Asimismo, no cuestionar a su familia, ya que para él no es fácil comprender lo que está sucediendo y considerarse como víctima.
- Levantar rápidamente información respecto de cuál es el adulto protector del estudiante y cuáles son las redes de apoyo de la familia.
- Si el estudiante del cual se sospecha o se observan señales de posible vulneración de derechos tiene hermanos en el mismo Colegio, se debe también levantar información acerca de posibles indicadores.
- Al informar a la familia de los hechos, no se debe realizar desde una perspectiva cuestionadora, pero sí relevar la gravedad de los hechos, su responsabilidad en los mismos y lo significativo que es contar con su disposición para recibir apoyo.
- Se mantendrá informada a la familia de las acciones emprendidas en pos de la protección de los estudiantes, en la medida en que esta también permita sostener una comunicación fluida y estable con ella.

Contexto intracolegio:

Cuando se detecte en este contexto, es importante considerar:

La Rectoría recibirá todos los casos en que existan reclamos, ya sean realizados por la familia, terceros o trabajadores del propio Colegio ante una sospecha de vulneración de derechos en donde se encuentre involucrado un trabajador del Colegio, o bien existan sospechas de que los hechos ocurrieron al interior del establecimiento con algún trabajador, sin lograr identificarlo.

En los casos en que los hechos reclamados no revistieran caracteres de delito, se espera que se realicen las siguientes acciones:

- El Rector o la persona que este designe, realizará una investigación interna, a fin de generar un levantamiento de información que aporte a clarificar el hecho.
- Las acciones por tomar como resultado de la investigación realizada pueden ir desde reforzar las prácticas educativas del trabajador hasta medidas de carácter administrativo ligadas a las establecidas en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.
- Al terminar la investigación interna, se debe realizar un cierre con los actores involucrados, a fin de informar del resultado de la investigación y de las acciones que se adoptarán al respecto.

En los casos en que los hechos reclamados revistieran caracteres de delito, se espera que se realicen las siguientes acciones:

- Se debe hacer presente que el Colegio no investiga, dado que son los organismos judiciales los encargados de hacerlo, por lo tanto, la institución se pone a disposición de las instancias correspondientes para colaborar con los procesos investigativos que se lleven a cabo, sin perjuicio de los procesos internos que se efectúen en el Colegio.
- Que, sin perjuicio de lo anterior, y en el caso de que el relato del estudiante indicara un nombre que coincida presuntamente con el de un trabajador del establecimiento, la Rectoría informará de dicha situación al trabajador presuntamente involucrado que, ante el quiebre que provoca la denuncia, surge como principal medida a considerar el cambio de funciones o la separación temporal de funciones con acuerdo de permiso con goce de remuneraciones.
- Posterior a esta acción, se realiza una reunión informativa con el equipo del Colegio y con los apoderados del nivel al que asiste el estudiante y en el cual se desempeña el trabajador presuntamente involucrado, a fin de informar de las acciones adoptadas.
- Se deberá hacer un seguimiento del estado de la causa, a fin de determinar la situación del trabajador.

Contexto otros o terceros: Cuando la sospecha de vulneración de derechos involucra a personas ajenas al Colegio, que pueden prestar o no servicios al establecimiento, tales como transportistas, manipuladores de alimentos, entre otros, se deberán adoptar los siguientes pasos:

- Se tomarán todas aquellas medidas que permitan generar condiciones de protección para el estudiante afectado.
- Se informará a la familia, a fin de comunicar las acciones adoptadas por el establecimiento y establecer las coordinaciones necesarias para superar esta situación.

PROTOCOLO 2

PLAN DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL Y ADOLESCENTE

El presente plan de prevención busca cumplir y asegurar un real crecimiento humano y cristiano de los niños, adolescentes y jóvenes confiados en la Congregación Salesiana y resguarda cualquier daño que puedan recibir, fundamentados en el documento: *“Construyendo Ambientes Seguros en las Presencias Salesianas, Guía para las Comunidades Educativo-Pastorales Salesianas”*, el cual nos orienta a mantener relaciones basadas en el buen trato, para promover la dignidad y cuidar la integridad física, psíquica y espiritual.

Este documento contiene los criterios preventivos y procedimentales frente a situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

La agresión sexual de menores es un delito perseguido por la autoridad judicial y constituye un delito canónico igualmente.

El Ministerio de Educación es la entidad sectorial que entrega respecto de esta materia lineamientos y orientaciones concretas sobre la prevención y formación que debe realizar el Colegio a partir de la batería de herramientas e instrumentos escolares articulados en pos de la protección del estudiante, entre otros, la declaración expresa de protección en el PEPS, el Plan de Sexualidad, Afectividad y Género.

Como comunidad educativa pastoral del Liceo Manuel Arriarán Barros de La Cisterna, nos comprometemos a proporcionar la seguridad de todos nuestros estudiantes, por medio de la aplicación de un plan preventivo de abuso sexual infantil y adolescente que se fundamente en la comprensión del cuidado, buen trato y comunicación constante entre los integrantes de la comunidad.

DIRECTRICES GENERALES DE PREVENCIÓN

1. Política de prevención en la contratación. En este sentido, y conforme lo exige la ley, será deber del Rector, **previo a realizar cualquier contratación**, sea de personal docente, paradocente, auxiliar o de cualquier persona que pretenda desempeñar algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, solicitar al Servicio de Registro Civil e Identificación que informe si el postulante al puesto o función se encuentra afecto a la inhabilitación establecida en el artículo 39 bis del Código Penal, esto es, si está incluido en el Registro de Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad (Art. 6 bis del Decreto Ley N.º 645 de 1925, sobre registro general de condenas).

La información que se obtenga del Servicio de Registro Civil e Identificación no podrá ser usada sino con el fin específico establecido en la ley, y su uso para objetivos distintos o su difusión a terceros está penada por la ley. Con todo, se excluyen las comunicaciones internas que los encargados de un establecimiento educacional, sus propietarios, sostenedores y profesionales de la educación realicen con el objetivo de resolver si una persona puede o no prestar servicios en el mismo en razón de

afectarle una inhabilitación de las previstas en el artículo 39 bis del Código Penal. Tampoco se aplicará a las informaciones que dichas personas o establecimientos deban dar a autoridades.

Serán también objeto de este informe los **choferes y auxiliares de choferes de buses escolares que presten servicio de manera continua u ocasional para el Colegio, los instructores o monitores deportivos,** inclusive cuando estén contratados en centros deportivos distintos de aquellos que pudiere tener el Colegio y, en general, toda persona que por la naturaleza de los servicios que presta para el Colegio o la comunidad escolar pueda tener contacto con menores de edad, al cuidado del Colegio.

Será también deber del Rector velar porque se consulte periódicamente los antecedentes de los funcionarios que desempeñe algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, a fin de verificar si no tienen inhabilidades sobrevinientes de las indicadas en el artículo 39 bis del Código Penal.

Voluntarios:

- El ingreso de toda persona que realice voluntariado en el Colegio deberá ser aprobada por el director de área correspondiente.
- Se verificará en el Registro de Inhabilidades para trabajar con menores a los voluntarios. Quien presente inhabilidades no podrá desempeñar funciones en el establecimiento.
- Los directores de área deberán informar al Rector sobre sus voluntarios, quien deberá estar en conocimiento de todos los voluntarios que trabajan en el establecimiento.
- Los directores de área deberán, además, informar a la comisión de sus voluntarios, quienes elaborarán un registro que incluye la identificación de todos y se entregará a portería.
- Se realizará inducción a todos los voluntarios sobre el Código de Ética. Dicha información quedará en el registro de inducción de la comisión.

Personal externo:

- Las personas que trabajan en el Colegio y que son contratadas por una empresa externa deben ser debidamente acreditadas por dicha empresa, la cual se hace responsable de sus actos dentro del Colegio. Esto significa que la empresa externa deberá exigir evaluación psicológica al día, certificado de antecedentes al día y verificación del Registro de Inhabilidades para trabajar con menores, referencias comprobadas y uso de credencial. Sin perjuicio de lo anterior, la dirección del Colegio se reserva el derecho de no permitir el ingreso a las personas que no considere idóneas.
- El presente documento deberá ser entregado a los encargados de personal externo para que sus equipos puedan estar debidamente informados de los procedimientos que establece el Colegio.

2.- Acciones de prevención en materia educativa. La labor de prevención no puede quedar limitada a las acciones que directamente pueda ejecutar el Colegio, sino que tiene que ser capaz de dotar a las potenciales víctimas del abuso de las herramientas que les permitan detectar aquellas conductas que puedan ser inductivas como constitutivas de agresiones sexuales.

Así, es deber del Colegio incorporar a los programas de orientación unidades de educación sexual, autoconocimiento, afectividad y sana convivencia escolar, guardando siempre como eje de nuestra formación los valores que son propios de nuestro proyecto educativo. Es por esta razón que en los colegios salesianos se aplica un Plan de Sexualidad, Afectividad y Género del MINEDUC.

En tal sentido, se debe hacer partícipes a los padres en la discusión de los temas relativos a la afectividad y sexualidad y en el enfoque que a los programas formativos debe dárseles. El Colegio reconoce que son los padres los principales responsables en la formación de sus hijos y su misión es insustituible, y a la institución educacional sólo cabe un rol secundario. Recalcamos así la tremenda importancia que tiene para nuestro Colegio que los padres y apoderados traten el tema de la sexualidad, el del autoconocimiento y el de la afectividad con sus hijos.

Asimismo, existirán instancias o charlas formativas para estudiantes y funcionarios, acerca de los procedimientos básicos a seguir en caso de denuncia o conocimiento de abuso, como también, sobre las normas básicas de prudencia en el trato de menores, por ejemplo, atenderlos en lugares adecuados, expresiones de afecto moderadas y adecuadas al contexto, entre otras.

Gestión de prevención en la gestión diaria educativa. Diversas son las medidas que en lo cotidiano deben tomar los funcionarios y colaboradores del Colegio.

A continuación, se explicitan algunas estrategias tendientes a aumentar los estándares de prevención de actos de abuso sexual:

- Conocer el protocolo “*Construyendo Ambientes Seguros en las Presencias Salesianas, Guía para las Comunidades Educativo-Pastorales Salesianas*”, que se constituye en procedimiento obligatorio para los salesianos, laicos y voluntarios que se desempeñan en las obras de la Congregación Salesiana en Chile, basado en la normativa chilena y canónica.⁷⁰
- Cada comunidad educativo pastoral salesiana posee un responsable y un delegado local para la prevención de abusos y ambientes seguros que, entre otras funciones, se encargan de que los sacerdotes salesianos, laicos y demás colaboradores conozcan y suscriban el Código Ético, el cual no sustituye a otros textos reglamentarios que existan en la Obra y que complementan este protocolo.
- Todo colaborador, funcionario, voluntario, agente pastoral, sacerdote, religioso y laico que trabaja con menores debe recibir formación en prevención de abusos. Cada obra local ofrecerá anualmente el curso básico de formación, acreditado por el Consejo Nacional de Prevención de la Conferencia Episcopal. La reticencia a participar en las actividades de formación programadas para la prevención los inhabilitará para continuar desarrollando actividades que les fueron encomendadas en el trabajo con menores de edad.

Respecto de infraestructura y espacios escolares, se cuidará:

- **Trabajos de mantención u obras:** la realización de trabajos de mantención u otras obras, si las realiza personal externo, se debe ejecutar fuera de la jornada escolar y de talleres. Si se refieren a urgencias que haya que resolver, se llevará a cabo por personal de mantención interno del Colegio o por personal externo supervisado por el jefe de mantención del Colegio o una autoridad. Se deberá evitar el contacto de los contratistas externos con los estudiantes.

- **Porterías:** se restringe el acceso a personas que no formen parte de la comunidad educativa. Para las visitas e invitados, se aplica una normativa específica de identificación y registro de los mismos. El Colegio llevará un registro de las personas que **ingresan al mismo, indicando la hora de llegada y de salida y propósito de la entrada al Colegio.**
- **Circulación en patios:** los estudiantes nunca deben estar solos en los patios, siempre existirá personal docente o paraprofesor supervisando que ello no ocurra. En el horario de recreo se realizan turnos de supervisión permanentes y activos.
- **Acceso al baño:** los estudiantes del nivel parvulario van al baño en horarios estipulados dentro de la jornada. Son llevados en grupos grandes, supervisados por un adulto de la sala. Si existe necesidad de ir al baño durante la hora de trabajo, se hace especial atención en su supervisión por parte de las docentes a cargo o sus asistentes. En el caso de los estudiantes de educación básica y media, debe evitarse que los estudiantes salgan al baño durante la hora de clase. El uso de los baños de estudiantes está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al Colegio como para los trabajadores y docentes. Los baños de adultos son para uso exclusivo de estos.
- **Uso de camarines:** dentro de los baños y camarines del Colegio debe mantenerse la mayor privacidad posible; se recomienda que los estudiantes ingresen cubiertos con una toalla a las duchas, se sequen dentro de éstas y salgan cubiertos nuevamente con la misma.
- Según lo permita la infraestructura del Colegio, las duchas deben separarse en cubículos individuales, de manera que no sea posible observar de un cubículo al otro.

No se permitirá en ninguna circunstancia que los estudiantes sean tocados, insultados, denigrados con comentarios o que se burlen de la anatomía de los compañeros.

Es responsabilidad de los profesores de educación física y de las asistentes de párvulo, asistentes de aula e inspectores velar por el correcto uso de los camarines del Colegio al comienzo y término de la clase. Siempre debe haber un profesor en el sector aledaño a las duchas, de manera de poder escuchar lo que sucede durante el baño y estar atento a corregir situaciones que ahí se presenten.

Terminado el proceso de aseo de los estudiantes, luego de sus clases de educación física o actividad deportiva, el profesor de educación física verificará la completa desocupación de los camarines.

Ningún profesor puede entrar al baño de mujeres ni una profesora al baño de hombres. A menos que se presente una situación de riesgo inminente o desorden que requiera de la presencia de un adulto.

Biblioteca: La biblioteca estará siempre supervisada por más de un adulto. Las normas de comportamiento para el interior de la biblioteca son las mismas que se establecen para cualquier recinto del Colegio en el Reglamento.

Llegada de estudiantes al Colegio: el Colegio puede hacerse responsable de los estudiantes a partir de la hora de ingreso estipulada para ello.

Retiro de estudiantes: en preescolar la educadora y/o asistente de párvulos supervisará el ingreso de los padres que vienen a retirar a los estudiantes desde sus salas, de acuerdo a los horarios establecidos en cada nivel.

Solo los padres y apoderados estarán autorizados para retirar a los estudiantes del Colegio. Excepcionalmente podrán retirarlos terceros, siempre que cuenten con una autorización por escrita en la agenda del estudiante, firmada por el padre o apoderado.

Todo ello conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar establecido en las normas de funcionamiento.

Los estudiantes que se van en transporte escolar son retirados de la sala de clase por las educadoras o asistentes de párvulos y trasladados al patio para que los responsables de los buses los retiren.

En casos extremos en que los estudiantes no son retirados en el horario establecido se contactará a los padres y/o apoderados con la finalidad de que concurren de inmediato a su retiro.

Respecto de las actividades extraprogramáticas, los estudiantes serán retirados por personas autorizadas **bajo la supervisión del profesor a cargo.**

Los padres y apoderados deberán informar cuanto antes si alguna persona tiene prohibición legal o judicial para acercarse a los estudiantes que se encuentren bajo su cuidado o dependencia.

- **Horario de almuerzo:** los estudiantes deberán almorzar en el casino o comedor, siendo supervisados siempre por un adulto.
- **Salidas fuera del Colegio:** los niveles de parvularia y de 1° a 6° básico, cuando salen del Colegio, habitualmente van acompañados por dos adultos.

En actividades extraordinarias consideradas en el currículum, como retiros, jornadas, etc., un grupo de estudiantes deberá ser acompañado, a lo menos, por dos adultos en forma permanente, dependiendo de la cantidad de estudiantes por curso.

Cuando se realice una salida fuera del Colegio que implique alojar, bajo ninguna circunstancia los adultos encargados por parte del Colegio pueden dormir con un adolescente o niño en la misma habitación o carpa.

En caso de gira de estudios autorizadas por el Colegio, deberán viajar dos profesores y al menos un apoderado por curso. Los profesores serán responsables del control de los estudiantes, sea durante las actividades culturales como sociales en que participen. En ningún caso se permitirá la interacción con terceros ajenos al grupo de viaje y siempre los estudiantes estarán supervisados por los profesores que los acompañan.

Está prohibida toda salida de los estudiantes sin contar con la supervisión de un adulto responsable. En ninguna circunstancia el profesor o apoderado podrá permitir el consumo de alcohol, drogas o tabaco.

Asimismo, los adultos responsables deberán preocuparse de que estudiantes y alumnas duerman separados, cuando ello sea posible. Los adultos responsables del viaje deberán verificar al final de la jornada que todos los estudiantes hayan llegado al lugar de descanso (hotel, residencial, cabañas, etc.).

Entrevistas o reuniones privadas con estudiantes: cuando un profesor o asistente de la educación tenga una entrevista privada con un estudiante se debe optar por lugares abiertos, como los patios del Colegio, canchas etc. Si fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, esta debe tener visibilidad hacia adentro, debiendo evitarse que sean durante las horas de clase. Se deben privilegiar las horas libres, como el recreo o la hora de almuerzo.

Medidas de prudencia para los profesores y asistentes de la educación: A continuación, se explicitan algunas medidas a considerar por los docentes, funcionarios y trabajadores en su interacción con los estudiantes:

- Todos los estudiantes deben ser tratados con igual consideración y respeto.
- En el saludo, no hay que forzar la cercanía física del niño o joven ni el saludo de beso. Tampoco debe promoverse otro trato ni familiaridad que no corresponda claramente a la relación estudiante-formador (por ejemplo, hacerse llamar tía, tío o por su nombre, etc.).
- Es aconsejable no pasar un tiempo mayor que el calendarizado en las actividades del Colegio con cualquier estudiante o grupo particular.

Evitar estar a solas con estudiantes en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.

No regalar dinero o cualquier objeto de valor o no a algún estudiante en particular.

Se prohíbe todo contacto con los estudiantes a través de redes sociales. Si fuere necesaria la comunicación por esta vía para informar actividades propias del Colegio, se usarán las cuentas colectivas institucionales (web).

De ser necesario el uso de correo electrónico entre profesores y estudiantes, se privilegiará la comunicación colectiva, y si hubiere una comunicación directa entre profesor y estudiante, debe ser tanto en su objeto como en su trato de carácter profesional y no personal.

- No establecer con algún estudiante relaciones “posesivas”, de tipo secreto o una relación emocional afectiva propia de adultos.
- No transportar en vehículo a un estudiante sin la presencia de otro adulto o al menos de otros jóvenes.
- Utilizar siempre lenguaje adecuado a un profesor o asistente de la educación.
- El material mediático que se usa con los estudiantes (internet, videos, etc.) debe ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibles.

ABUSO ENTRE ESTUDIANTES:

Respecto del abuso sexual infantil, un estudiante también puede constituirse en agresor de un niño, pero se diferencia del ofensor sexual adulto, dado que aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia.

La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual; los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Mejor Niñez.

Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno de ellos está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

TRATAMIENTO DE OTROS HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL NO CONSTITUTIVOS DE ABUSO.

Es preciso que la comunidad escolar entienda que dentro del proceso de desarrollo de los niños y niñas y del ingreso a la etapa de autoconocimiento se produzcan ciertas conductas que no son constitutivas de abuso sexual. Pueden ser, a la luz del proyecto educativo del Colegio y de los fundamentos valóricos y formación católica que tiene el establecimiento, actos que resultan impropios o no adecuados para el grado de desarrollo de los niños, pero que se entienden forman parte de su intimidad.

El Colegio sólo puede juzgar o intervenir en actos de este tipo que se den dentro del contexto escolar, como dependencias del Colegio o en lugares o ambientes en que el colegio o sus autoridades estén a cargo del control y cuidado de los niños. Por tanto, el Colegio o sus directivos no pueden calificar e inclusive sancionar conductas que no constituyan abuso, sino juegos o conductas de carácter sexual o afectivo que se manifiesten fuera de este contexto.

De allí la diferencia entre un juego sexual y el abuso sexual, siendo que el primero ocurre entre niños de la misma edad o de una edad similar y no existe coerción. Con todo, es deber de toda la comunidad escolar establecer ciertos límites, ya que un acto que puede iniciarse como juego sexual puede terminar en un abuso sexual.

Por ello, **no se permiten manifestaciones de connotación sexual dentro del establecimiento educacional o cuando los niños o jóvenes están bajo el control de funcionarios del establecimiento.** Si se recibiere una denuncia o se detectaron actos de este tipo, a los estudiantes les serán aplicadas las medidas pedagógicas o formativas, la vida del estudiante dicha anotación debe plantearse en términos genéricos, tales como, y a título meramente ejemplar de “realizar manifestaciones de afecto (o de connotación sexual) dentro del establecimiento educacional”.

Es deber precisar a toda la comunidad escolar que, siguiendo la normativa vigente en materia de no discriminación, no se distinguirá, a la hora de aplicar sanciones, sobre las diferentes formas de expresión o el sexo u orientación sexual de los estudiantes implicados, siendo, en cualquier caso, una conducta que es objeto de sanción, de acuerdo a los reglamentos internos. Es decir, no habrá conductas menos sancionables que otras, ya que el estándar es el mismo ante una misma situación.

La responsabilidad en la formación y desarrollo de la identidad sexual de los estudiantes corresponde esencialmente a los padres, sin perjuicio de los deberes del colegio en materia de educación para la afectividad y sexualidad.

El Colegio, en respeto a los derechos de todas las personas, no pondrá en conocimiento de los padres y apoderados aquellas situaciones que pertenecen a la intimidad de sus estudiantes, a menos que ello pudiere afectar en su seguridad e integridad física y psicológica o que se dieran en un contexto en que los estudiantes se encuentran bajo la custodia del Colegio o sus funcionarios.

Sin embargo, tendrá la obligación de poner en conocimiento de los padres y apoderados de aquellas situaciones que pudieren afectar a los estudiantes en el desarrollo de su personalidad e identidad sexual o que no se condicen con su grado de desarrollo, de acuerdo a su edad.

En cualquier caso, siempre se mantendrá toda la información de los estudiantes que se encuentren involucrados de hechos que no sean abuso sexual en reserva y solo en conocimiento de sus padres y apoderados.

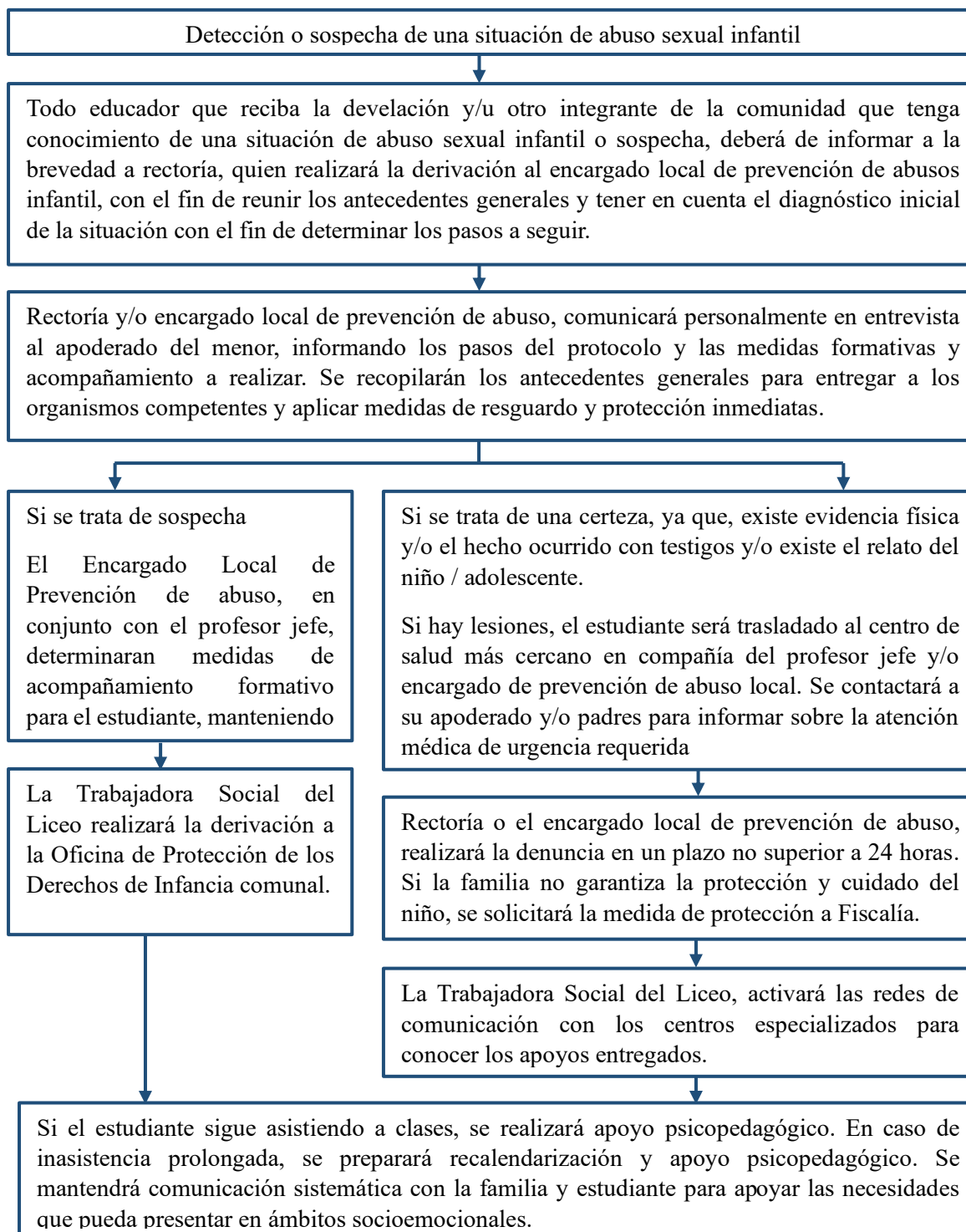
PLAN DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN

Previendo juntos			
Objetivo: Implementar acciones preventivas y de actuación en situaciones de abuso sexual infantil y adolescente.			
EJE 1			
Meta	Actividad	Responsable	Fecha
Que el 100% de los educadores del Liceo realicen el curso de “Prevención de abuso sexual Infantil” del Consejo Nacional de Prevención de la Conferencia Episcopal	Taller de prevención abuso sexual infantil	Equipo pastoral	Primer semestre
Que el 100% de los educadores conozca el documento <i>“Construyendo Ambientes Seguros en las Presencias Salesianas, Guía para las Comunidades Educativo-Pastorales Salesianas”</i>	Difusión por medio de redes sociales. Entrega de documento impreso e infografía. Taller de estudio de caso en consejo de profesores y reuniones con asistentes.	Convivencia escolar	Primer semestre
EJE 2			
Que el 65% de los apoderados reconozcan y valoren la	Taller de educación sexual infantil y adolescente con	Equipo de apoyo	Primer semestre

identidad, diferenciación y desarrollo sexual humano.	profesionales de salud del consultorio comunal.		
EJE 3			
Que el 90% de los estudiantes sean capaces de identificar seis hábitos de vida saludable y tres medidas de autoprotección.	<p>Obra de teatro infantil sobre el autocuidado, participa nivel inicial.</p> <p>Feria del autocuidado para educación básica.</p> <p>Conversatorio sobre educación sexual para enseñanza media y podcast con invitados especiales.</p> <p>Todos los niveles participan en las unidades de afectividad y sexualidad realizadas en orientación.</p>	Convivencia escolar y equipo de apoyo	Anual

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

En consideración a las situaciones que pueden ocurrir en el establecimiento o darse a conocer en la comunidad educativa pastoral que sean hechos y/o sospecha de abuso sexual infantil, se aplicará el siguiente protocolo de actuación. En todo momento se realizará resguardo y confidencialidad de los posibles involucrados, evitando en todo momento la revictimización.



PROTOCOLO 3

DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE DROGAS Y ALCOHOL

El presente protocolo regirá en todos los casos en que se vea involucrado un miembro de su comunidad educativa pastoral salesiana, sea este un estudiante o un funcionario, docente o colaborador.

El Colegio considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los estudiantes genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general.

Este protocolo no agota el abordaje sobre la temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo y formativo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa. La prevención se realiza en el Colegio de modo transversal al plan de estudios, y se encuentra a cargo del equipo de apoyo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la droga como *“toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”*. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

El Colegio deberá **denunciar el consumo y/o tráfico de drogas ilícitas al interior del mismo**, así como aquellas conductas que la ley contempla como tráfico de acuerdo a la Ley N° 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa pastoral salesiana entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la Rectoría del Colegio.

CONCEPTOS.

Nuestro Colegio reconoce el valor de la **prevención** y orienta sus esfuerzos para articular e integrar a todos los actores de nuestra comunidad en la implementación de estrategias efectivas de prevención de drogas, alcohol y estupefacientes ilícitos.

El PEPS del Colegio reconoce a la familia como el centro y motor de formación de los niños y jóvenes. Nuestro Colegio no puede abstraerse de las amenazas actuales que pueden sufrir. Así, uno de estos temas es la droga y el consumo de estupefacientes, que puede reportar como amenaza externa, pero también interna. Asimismo, no podemos limitarla a temas de sustancias ilícitas, sino también a la formación en la prevención del consumo de otras sustancias que, aunque legales, afectan el desarrollo infantil y juvenil, como el tabaco y el alcohol.

Es deber de nuestro Colegio propender, a todo nivel, la formación en la prevención del consumo de drogas y alcohol, para lo cual incorporará progresivamente materias relativas a este objetivo en su plan de estudios, específicamente a través de los **Programas que SENDA** pone a disposición de los colegios.

Además, el programa de **Formación en Valores que se aplica en la asignatura de Orientación**, que se imparte en todos los niveles de los colegios, promueve el desarrollo de hábitos que permitan a los estudiantes crecer de manera libre y responsable.

También se trabajará en sensibilizar y apoyar a las familias a asumir un rol activo en la prevención del consumo de alcohol y drogas en sus hijos incorporadas en el **plan de gestión de convivencia escolar**.

En tal sentido, queda **estrictamente prohibido el consumo** de alcohol, tabaco y drogas dentro del Colegio y en actividades organizadas por este, sean académicas o no. Esta prohibición se aplica tanto a los estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educación y directivos del establecimiento.

Todo miembro adulto de nuestra comunidad está obligado a recibir las denuncias de tráfico ilícito de estupefacientes o consumo de drogas que pudieren serle informadas y **derivarlas inmediatamente al encargado de Ambiente**, quien dará inicio al protocolo de actuación.

En la materia propia de este protocolo de acción debemos identificar tres hitos:

- La prevención del consumo.
- El consumo.
- El tráfico y micro tráfico de alcohol y drogas.

DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES O CONSUMO DE DROGAS.

Entendemos por política preventiva del consumo de drogas “las directrices para el desarrollo de un plan y estrategias de acción al interior de un establecimiento educacional, que pretenden, por una parte, evitar y prevenir el consumo de drogas y las conductas de riesgo asociadas a este y por otra parte, fortalecer, mejorar y potenciar la toma de decisiones responsable, así como el desarrollo de conductas saludables en los estudiantes”.

En tal sentido, la institución educativa asume que cualquier caso de consumo de drogas o alcohol o de tráfico de sustancias ilícitas deberá siempre ser abordado de manera confidencial e institucional centrandose en la prevención.

Cualquier acción que se tome a nivel escolar, sea para la protección de los demás estudiantes o miembros de la comunidad escolar o de quienes se ven directamente involucrados, deberá resguardar siempre el principio de inocencia y se deben garantizar los derechos de los estudiantes que se pueden ver involucrados.

Si se trata de actos que pudieren constituir porte o micro tráfico, la autoridad escolar deberá entregar los antecedentes al **Ministerio Público o a Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones**, quienes son los **únicos facultados** por la ley para conducir y proceder a una investigación penal.

A nivel local existen diversos actores que pueden colaborar en los objetivos de prevención que se pretenden con este protocolo de acción, tales como la municipalidad, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) del Servicio Nacional de Menores, el programa local del Servicio Nacional para

la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), Fiscalía Local, etc. El establecimiento estará permanentemente vinculado a estos organismos y programas específicos en la materia, de manera de coordinar esfuerzos y resguardar el derecho de los estudiantes a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas.

La labor de prevención no puede quedar limitada a las acciones que directamente pueda ejecutar el Colegio, ya que gran parte de esta recae en la formación de la familia y el hogar.

Con todo, se establecerán **charlas anuales** para los distintos niveles educacionales (básica y media), las cuales podrán ser apoyadas por organismo internos o externos especializados.

El Colegio reconoce, en cualquier caso, que son los padres los principales responsables en la formación de sus hijos y su misión es insustituible, y a la institución educacional solo le cabe un rol secundario. Por ende, se debe hacer partícipes a los padres, madres y/o apoderados en la discusión de los temas relativos a las drogas y en el enfoque que a los programas formativos debe dárseles.

El Colegio, en cumplimiento de dichos objetivos, promoverá la distribución de los textos y materiales correspondientes a los programas de prevención a nivel escolar que el Ministerio de Educación o el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) pudiesen entregar a los establecimientos escolares, participará de charlas con entidades asociadas y participará de diferentes actividades convocadas por el Ministerio de Educación.

ACCIONES POR TOMAR EN CASO DE CONSUMO.

Es preciso recordar que, para efectos de la convivencia escolar, cuando nos referimos a drogas, no necesariamente limitamos dicho concepto a sustancias prohibidas, sino también a otras que, aunque social y legalmente su consumo esté permitido, son dañinas para los niños y jóvenes en edad de desarrollo. Incluimos, por cierto, los casos de alcohol y tabaco. En caso de estudiantes que deban inyectarse drogas por prescripción médica, se solicitará copia del certificado médico que establece la posología y se sigue el Protocolo de Sala de Primeros Auxilios. Cuando se detecta algún caso de consumo, el encargado de Ambiente del Colegio será quien deba liderar el proceso a seguir.

No se trata, primeramente, de “acusar” al consumidor, ya que se puede tener el riesgo de dejarlo estigmatizado frente a sus pares y a los apoderados, quienes por proteger a sus hijos pueden pedirles que se alejen de él, aumentando la situación de riesgo del involucrado.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE CONSUMO.

En el caso de tráfico de drogas ilícitas, porte y consumo dentro del establecimiento, por parte de uno o más estudiantes dentro o fuera del establecimiento detectado *in fraganti*, el Colegio procederá de acuerdo con lo indicado en la Ley N° 20.000 denunciando en forma directa a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Ministerio Público, sin perjuicio, de comunicar inmediatamente a la familia.

A continuación, se explicita el actuar del Colegio frente a distintas situaciones relacionadas con el consumo de alcohol y drogas en nuestra comunidad escolar;

- a) En caso de que un estudiante llegue al Colegio con **signos evidentes de haber consumido** alcohol u otra droga se informará a los padres, madres o apoderados y se les solicitará que sea retirado inmediatamente del establecimiento para su protección y la de la comunidad. Se activa el protocolo y, de acuerdo con el debido proceso, se aplican las medidas formativas, disciplinarias y reparatorias con el estudiante, según sea el caso.
- b) En el caso de que un **adulto de nuestra comunidad llegue con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga**, no se le permitirá el ingreso al Colegio. En el caso de ser funcionario del Colegio, además, se actuará de acuerdo con lo estipulado por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- c) **El porte y/o uso de tabaco y/o alcohol y/o drogas por parte de los estudiantes**, en actividades escolares o representando al Colegio, se comunicará a la familia y está definido en el presente Reglamento como falta gravísima, según corresponda, y se actuará de acuerdo con las medidas explicitadas en el mismo.
- d) **El poseer, transportar, guardar, llevar consigo sustancias o drogas**, estupefacentes o sicotrópicos por parte de un estudiante del Colegio está definido como falta gravísima en el presente Reglamento y se actuará de acuerdo a las medidas explicitadas en el mismo, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- e) Está terminantemente prohibido el **consumo, porte y/o tráfico de alcohol o drogas en el Colegio por parte de los adultos de la comunidad**. En el caso de ser funcionarios de este, las consecuencias frente al incumplimiento de esta norma se estipulan en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Apenas se toma conocimiento por parte del Colegio de que un estudiante está consumiendo alcohol y/o drogas, y a efectos de realizar la labor preventiva educacional:

- Se citará inmediatamente a entrevista personal a los padres, madres y/o apoderados para compartir información con el objetivo de unificar criterios de apoyo al estudiante.
- Se acordará un plan de trabajo conjunto Familia-Colegio y, de considerarse necesario, se solicitará a los apoderados apoyo con un especialista externo. En este último caso, el Colegio realizará un seguimiento sistemático de la evolución del estudiante.

En este plan de trabajo o intervención se establecerán los acuerdos y compromisos que todos los actores involucrados asumen en la situación de consumo. Considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y del Colegio.

En caso de que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo del SENDA, atención de salud en el consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano, o con el profesional especializado que la familia señale, con quienes el establecimiento educacional debería tener una coordinación permanente. De todos modos, el encargado deberá tener la información sobre la materia de prevención y tratamiento de consumo.

Se asegurará el derecho que tienen los niños y jóvenes a dar continuidad a sus estudios.

El orientador o el profesor a cargo de Orientación abrirá un registro del caso y junto al estudiante hará un seguimiento periódico de los compromisos asumidos y las acciones a seguir

Acciones, según sea el caso y si corresponden, tales como:

- a) Consejería, orientación, lecturas y trabajos de investigación a nivel individual.
- b) Sesiones de programas nacionales de prevención de drogas (a determinar juntamente con el SENDA), talleres de apoyo psicosocial o pedagógicos a nivel grupal.
- c) Consejería, “tareas para la casa” y sesiones del programa Prevenir en Familia de SENDA, o el que lo sustituya, a nivel familiar. En este sentido, es preciso remarcar a los padres y apoderados que es una labor conjunta y que ellos también son actores principales en el proceso de acompañamiento del niño.
- d) En el caso de requerir apoyo para definir las vías de acción, el encargado se podrá comunicar con el coordinador comunal del SENDA para que los miembros de este equipo acompañen la referencia del caso a los programas de prevención o tratamiento, según corresponda.
- e) El encargado realizará la referencia al consultorio de salud o al centro de salud familiar, en las comunas donde existe, como sospecha de necesidad de tratamiento GES, garantías explícitas en salud para adolescentes consumidores problemáticos de drogas, con todos los antecedentes disponibles y los requisitos de atención. De lo anterior deberá informar al Rector. El establecimiento se exime de cualquier responsabilidad respecto de cualquier situación que en estos centros pudiere derivarse, siendo de responsabilidad final de los padres y apoderados elegir libremente el centro de salud (público o privado) para la atención del estudiante.
- f) Cualquiera sea la naturaleza de la institución de referencia, los padres y apoderados procurarán y autorizarán que estas informen sistemáticamente respecto de la participación del estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos.
- g) Se realizarán reuniones con el estudiante, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos.
- h) Se realizará reunión con los apoderados para evaluar el avance del Plan de Intervención.

La ejecución de las acciones de acompañamiento del que pueda ser sujeto un estudiante no lo eximirán de las medidas disciplinarias que pudieren corresponderle si hubiere cometido algún otro acto reñido con las normas de convivencia escolar, sea que las haya cometido o no bajo la influencia de drogas o alcohol. En tal caso, se aplicará el procedimiento establecido según el tipo de conducta que se trate.

PROTOCOLO 4

DE ACCION EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES Y SALA DE PRIMEROS AUXILIOS

CONCEPTOS. La Ley 16.774 dispone que estén protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios.

El DS N° 313 señala que *“los estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnico, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del Estado o reconocidos por este, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3° de la Ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto”*.

El presente protocolo tiene por objetivo regular las acciones a seguir por el Colegio en aquellos casos en que se produzca un accidente o enfermedad de un estudiante durante la jornada escolar o en actividades oficiales del Colegio y/o fuera del recinto escolar.

Los estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares del Colegio quedarán sujetos al Seguro Escolar por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en la normativa vigente.

Los estudiantes gozarán de este beneficio del Seguro Escolar de Accidentes, desde el instante en que se matriculen en el Colegio. No obstante, lo anterior, **los padres tienen la libertad de contratar seguros escolares en clínicas privadas, lo que debe informarse al Colegio en la Ficha de Salud.**

Es obligación de los padres completar la Ficha de Salud y mantener actualizado al Colegio de cualquier cambio o modificación en los antecedentes del estudiante indicados en este documento.

PASOS PARA ATENCIÓN DE UN ACCIDENTE ESCOLAR.

PASOS	TIPO DE ATENCIÓN	RESPONSABLE
Paso 1	Deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta que llegue al lugar el encargado de Primeros Auxilios o de Ambiente. En caso de que el estudiante esté inconsciente o presente problemas para moverse, no debe moverlo de la posición en la que lo encontró originalmente.	Cualquier funcionario que presencie el accidente y/o se le haya informado del hecho.
Paso 2	<p>Evaluar preliminarmente la situación, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si la lesión es superficial - Si existió pérdida de conocimiento - Si existen heridas abiertas - Si existen dolores internos <p>Definido ello será trasladado a Primeros Auxilios por el encargado de Ambiente o Primeros Auxilios.</p>	Encargado de Ambiente y/o encargado de Primeros Auxilios.
Paso 3	El encargado de Ambiente y/o encargado de Primeros Auxilios dará aviso al padre, madre y/o apoderado de la situación, dejando registro escrito de ello.	Encargado de Ambiente y/o encargado de Primeros Auxilios.
Paso 4	Encargado de Primeros Auxilios y/o inspector de patio deberá completar y extender SIEMPRE el formulario de accidente escolar, lo que hará de inmediato y lo entregará al apoderado.	Encargado de Ambiente y/o Primeros Auxilios
Paso 5	<p>Lesión menor: Se le entrega al apoderado el formulario de accidente escolar para que lleve al menor al centro asistencial que corresponda para que opere el Seguro de Accidente Escolar.</p> <p>Lesión mayor: En el caso de que el estudiante accidentado requiera atención médica inmediata, se procederá al llamado telefónico de los padres y se les informará que el estudiante será trasladado a los centros de urgencia que corresponda, en compañía de un colaborador del Colegio. Se les solicitará a los padres dirigirse al centro de atención y hacerse cargo de la situación. Operará el Seguro de Accidente Escolar.</p> <p>Ante la imposibilidad de comunicarse con el apoderado, el Colegio procederá a trasladar al estudiante al centro asistencial que corresponda (por cercanía y/o complejidad).</p>	Encargado de Ambiente y/o encargado de Primeros Auxilios.
Paso 6	Si el traslado es organizado por el Colegio, primeramente, se solicitará una ambulancia al centro asistencial que corresponda. Si la situación es crítica para la salud del estudiante, el Colegio trasladará al estudiante, ya sea en taxi o en automóvil particular. Siempre deberá ir acompañado por un adulto, designado por el encargado de Ambiente o la persona que el Rector designe	Encargado de Ambiente

Centros de derivación de nuestro Colegio es el Hospital Ramón Barros Luco para los alumnos mayores de 15 años y para aquellos alumnos menores de 15 años el Hospital Exequiel González Cortés.

CONSIDERACIONES RESPECTO DE ESTE PROTOCOLO

1. La Sala de Primeros Auxilios (de ahora en adelante, la “Sala”) del Colegio es un servicio atendido por un asistente de la educación responsable de evaluar y dar primera atención al estudiante por problemas de salud y/o malestar, sea este atendido en la “Sala” o en el lugar del accidente. El estudiante podrá volver a clases, ser derivado al hogar o a un centro asistencial, según evaluación y/o urgencia definidos por la persona a cargo. El estudiante recibirá un comprobante de atención.
2. Los estudiantes enfermos o convalecientes no deben asistir al Colegio. Si deben rendir pruebas o evaluaciones, deben presentar certificado médico.
3. En la “Sala” no se hará administración de medicamentos ni de tratamientos farmacológicos. Excepcionalmente, y en aquellos casos que se presente el certificado médico original o receta del especialista tratante con las indicaciones de dosis y procedimiento, se administrará la medicación. El apoderado deberá entregar el medicamento en su envase original, acompañando solicitud escrita para que se administre al estudiante la misma.
4. No se considerarán válidas las comunicaciones ni autorizaciones de medicamentos vía telefónica.

ACCIONES FRENTE A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES ESCOLARES EN ACTIVIDADES EXTERNAS.

1. Toda salida oficial de estudiantes para desarrollar actividades fuera del Colegio debe ser informada oportunamente a las instancias pertinentes, siguiendo el Protocolo de Salidas Pedagógicas.
2. La participación del estudiante debe ser autorizada por el apoderado, mediante el envío al Colegio de colilla firmada. Si el estudiante no presenta oportunamente esta colilla firmada, no podrá participar en la actividad y deberá quedarse en el Colegio en alguna actividad académica.
3. El estudiante debe estar en buenas condiciones de salud para participar en actividad o salida pedagógica, siendo responsabilidad del apoderado informar al Colegio de cualquier condición o enfermedad del estudiante, a efecto de ponderar la pertinencia de que participe en la actividad de que se trate.
4. Asimismo, el apoderado debe informar al Colegio oportunamente de cualquier tratamiento y/o medicación, la cual debe ser administrada de forma autovalente y no depender de otros para esa función. El Colegio no podrá autorizar la participación del estudiante que este bajo tratamiento que comprometa su salud.

FICHA DE SALUD. El Colegio cuenta con la Ficha de Salud personal del estudiante, la que se completa por el padre, madre o apoderado al matricularlo. Es deber del padre, madre o apoderado mantener esta ficha actualizada, informando sobre cambios que tengan relación con enfermedades, medicamentos, alergias, teléfonos de contacto, etc. Para actualizar la ficha, debe informar a través de la agenda escolar dirigida al profesor jefe del cambio a realizar. Este le informará al Encargado de Ambiente dentro de las 24 horas de recibida la comunicación.

Consideraciones generales:

Los estudiantes que presentan alguna sintomatología que no le permita participar de todas las actividades de la jornada y/o que implique contagio, no deben ser enviados al Colegio.

Considerar los siguientes cuadros, entre otros:

- a) Fiebre
- b) Enfermedades gastrointestinales de tipo infeccioso
- c) Complicaciones respiratorias
- d) Peste o sospecha de esta
- e) Indicación médica de reposo en domicilio
- f) Periodo de convalecencia

El Colegio solicitará a los apoderados la permanencia del estudiante en su domicilio en el caso de otros cuadros semejantes a los enunciados anteriormente, como enfermedades infectocontagiosas, traumatismos simples, sospecha de enfermedades de alarma pública, entre otras.

El Colegio informará las enfermedades infectocontagiosas que afecten a la comunidad en su integridad, como, por ejemplo: pediculosis, rubéola, influenza, etc., a la comunidad, resguardando siempre la identidad del estudiante que porta dicha enfermedad.

PROTOCOLO 5

REGULACIONES SOBRE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

FUNDAMENTOS.

El Colegio busca fortalecer el desarrollo de actividades culturales y deportivas, permitiendo la participación constante de sus estudiantes con otras instituciones, ya que considera que la interacción y la comunicación son los medios fundamentales para lograr el desarrollo de las personas. Se encuentran entre estas: actividades deportivas, excursiones, visitas pedagógicas, trabajos de ayuda a la comunidad, trabajos sociales, entre otros. El propósito de este documento es entregar recomendaciones de prevención de riesgos para actividades en terreno que realizan los profesores y estudiantes.

Toda salida del Colegio que realizan los estudiantes representando al establecimiento lo harán en compañía de uno o más adultos que velarán por la seguridad y el buen desempeño de los estudiantes. Durante estas salidas regirán las mismas normas existentes en el Reglamento Interno. En complemento, las salidas deben seguir las pautas indicadas por el Código de Ética que posee la Congregación.

El Colegio estima que las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas, por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de los distintos cursos.

Nota: el colegio no promueve las giras de estudios.

PLANIFICACIÓN Y REGLAMENTO PARA SALIDAS.

Este tipo de salidas deben ser planificadas con anticipación, ya que deben insertarse dentro de los objetivos curriculares o actitudinales a desarrollar en los estudiantes.

1. El profesor debe presentar al coordinador pedagógico, con a lo menos 20 días de anterioridad a la fecha en la que está prevista la salida, un programa de trabajo en el que indiquen los objetivos de aprendizaje que aborda con la salida, las actividades a desarrollar, el lugar, tiempos, aspectos logísticos, acompañantes (si fuera necesario) internos o apoderados, medidas de seguridad (vestimenta, bloqueador, etc.) y evaluación. Debe ser firmada por el profesor.
2. La actividad debe ser aprobada por el coordinador pedagógico.
3. El profesor a cargo de la actividad debe enviar información de la actividad a los padres, señalando, entre otros aspectos, hora de salida y llegada, junto con una colilla de autorización, la que los estudiantes deben traer firmada por su apoderado a 48 horas de efectuarse ésta. Esta información debe contar con el visto bueno del inspector general.
4. El profesor a cargo de la actividad debe pasar lista en libro de clases antes de la salida.
5. El profesor a cargo del grupo que sale del establecimiento debe dejar registro en el glosario del libro de clases los objetivos de la salida y el lugar al que se dirige.
6. El profesor a cargo de la salida debe entregar 48 horas antes al inspector general las colillas firmadas y el listado de los estudiantes que asistirán.
7. El inspector general debe dejar junto a las colillas de autorización de los estudiantes copia del permiso de circulación del vehículo que transporta a los estudiantes, la revisión técnica al día y copia del permiso de conducir del chofer, certificado de antecedentes para fines educativos, certificado de inhabilidad para trabajar con menores. El vehículo de transporte

debe contar con cinturón de seguridad, lo que consta a través de una certificación del Ministerio de Transportes sobre condiciones de seguridad (Decreto 175 de 2016 y N 158 del 2013 del Ministerio de Transportes).

8. El profesor a cargo debe cautelar que la actividad se realice en condiciones que no impliquen riesgos para los estudiantes, previniendo la dispersión del grupo.
9. El Colegio no podrá autorizar a ningún estudiante que salga del colegio si es que no cuenta con autorización firmada del apoderado. No es válida la autorización por correo electrónico ni telefónica que haga el apoderado.
10. El Rector informará de estas salidas a la Dirección Provincial, a través de oficio, con 15 días de anterioridad de cada salida que el Colegio efectúe.
11. En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el profesor a cargo deberá informar con anticipación de esta situación a la Rectoría del establecimiento, jefatura técnica e inspector general, apoderados y estudiantes.
12. El docente a cargo será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso al Colegio, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimicen los riesgos de accidentes para los estudiantes.
13. El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes deberán coordinarse con el inspector general y jefe técnico para organizar el material de trabajo que utilizarán los cursos que quedarán sin su atención.
14. Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S. N°313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, el estudiante deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.
15. Los estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el docente a cargo. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, Inspectoría General podrá negar la salida del estudiante que se encuentre en esta situación.
16. comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento de Convivencia Escolar, del lugar visitado, sea esta una empresa, museo, etc.
17. En caso de que algún estudiante manifestara conductas que transgredan las normas de la institución, se procederá a la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar y se evaluará la participación en otras salidas pedagógicas para esos estudiantes.
18. El docente a cargo deberá entregar un informe escrito con la evaluación de la salida educativa.

Importante. Cualquier situación que afecte la integridad de los estudiantes dentro del contexto de una actividad (salidas de fin de año, giras, etc.), con o sin fines pedagógicos, que **no cuente con la debida autorización de parte del Colegio o de la Dirección Provincial de Educación**, no quedan bajo la responsabilidad del Colegio y no quedando los estudiantes protegidos por el Seguro Escolar

PROTOCOLO N°6

Prevención y actuación frente a casos de posible maltrato, acoso o violencia escolar entre miembros de la comunidad escolar

El presente protocolo pretende prevenir y atender situaciones de maltrato escolar en todas sus variantes, como el acoso u hostigamiento escolar *-bullying-*, cumpliendo con la normativa legal vigente. **El Liceo rechaza las conductas consideradas como maltrato escolar.**

CONCEPTOS.

Conflicto de interés: situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo, además, que un buen manejo de la situación conflictiva puede resultar en una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas.

Los conflictos son inevitables y a veces impredecibles, surgen y se expresan de diferentes maneras y con distinta intensidad entre las personas.

Para estas situaciones de conflicto, en las cuales no existió agresión física o psicológica, se sugiere solicitar una instancia de **mediación escolar**, con los profesores jefes del establecimiento, quienes evaluarán la necesidad de realizar la derivación correspondiente al equipo de ambiente y convivencia escolar.

MALTRATO ESCOLAR. Se entenderá como maltrato escolar cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad:

- Produzca temor razonable de sufrir menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad u otros derechos fundamentales.
- Cree un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, intelectual, espiritual o físico.

Se consideran **conductas constitutivas de maltrato escolar**, entre otras, las siguientes:

- Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (ejemplo, utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.

PROTOCOLO DE MALTRATO PSICOLÓGICO Y/O FÍSICO ENTRE PARES

Etapas	Acciones	Responsables	Plazos
<p>Detección o denuncia</p>	<p>-La detección o denuncia puede ser realizada por cualquier integrante de la comunidad educativa - pastoral y debe ser presentada al coordinador general de ambiente y registrarse por escrito en acta de entrevista o declaración del afectado.</p>	<p>Coordinador general de ambiente</p>	<p>Inmediatamente después que se toma constancia o denuncia el hecho, como máximo al día hábil siguiente.</p>
<p>Adopción de medidas de urgencia para los implicados</p>	<p>-El coordinador de ambiente en conjunto con el equipo de convivencia escolar, determinarán las primeras medidas de resguardo y psicosociales.</p> <p>Tales como: contención emocional, adecuación de horario y/o evaluaciones y aplicación de prevención de ideación suicida.</p> <p>-Adopción de medidas de resguardo como: asistencia a enfermería y/o espacio seguro.</p> <p>En caso de constatar lesiones:</p> <p>-Si el estudiante agresor es mayor de 14 años, de acuerdo a la Ley N° 20.084, se dejará constancia en Carabineros.</p> <p>-Si el estudiante agresor es menor de 14 años, se dejará constancia en los Tribunales de Familia que correspondan.</p>	<p>Equipo de ambiente y convivencia escolar</p>	<p>1 día hábil, desde que se toma constancia de los hechos</p>
<p>Obligación de denunciar</p>	<p>Es deber de todo educador del establecimiento, poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los tribunales competentes de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, acción que deberá realizar dentro de las 24 horas una vez recibida la información de maltrato con lesiones.</p> <p>Por otra parte, existiendo antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito, que afecten a los estudiantes o que tuviera lugar al interior del establecimiento, Rectoría o quien ésta determine, en un plazo de 24 horas, cumplirá la obligación de denunciar el hecho al ministerio público, carabineros de Chile, policía de investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal.</p>	<p>Rectoría</p> <p>Educadores del Liceo</p>	<p>24 horas desde toma de conocimiento</p>
<p>Indagación de los hechos</p>	<p>-Informar a los apoderados por correo electrónico sobre el inicio de indagación de los hechos.</p> <p>-Entrevistar a estudiantes (posibles víctimas, victimarios y testigos)</p> <p>-Informar la indagación a los apoderados de los estudiantes implicados.</p> <p>-Reunir pruebas en caso de su existencia.</p> <p>-Presentar el informe de indagación a convivencia escolar.</p>	<p>Equipo de ambiente horas</p>	<p>7 días hábiles</p>

Resolución	<p>-Determinar medidas de reparación, formativas y pedagógicas, estas serán determinadas como se señala en RICE en el artículo 121, una vez se concluya si existe Falta Grave o Gravísima.</p> <p>-Definir plan de intervención para los involucrados; se puede recurrir al acompañamiento externo y/o internos de profesionales de área psicoemocional.</p> <p>-Informar a los apoderados y estudiantes relacionados sobre resoluciones.</p>	Encargado de convivencia escolar	3 días hábiles
Cierre del caso	Revisar mediante pauta de seguimiento el cumplimiento del plan de intervención.	Encargado de convivencia escolar	10 días hábiles

Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de velar por el interés superior del niño, rectoría o quien designe tiene la obligación de denunciar a los Tribunales de Familia correspondientes, o derivará a las unidades pertinentes, tales OPD, cualquier situación de vulneración de derechos que afecte a alguno de sus estudiantes, cumpliendo el plazo legal si fuera el caso para denunciar eventual delito.

Todo proceso es prorrogable por el mismo período, los encargados deben poner en aviso a los apoderados vía correo electrónico sobre esta solicitud.

En caso de que proceda, el Colegio puede evaluar si el encargado de convivencia es apoyado por más personas. En caso de que exista inhabilidad por parte del encargado de convivencia de conducir la investigación, el Colegio puede designar un reemplazante, integrante del Equipo de apoyo.

PROTOCOLO EN CASO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

ACOSO ESCOLAR (BULLYING).

Definición: La Ley General de Educación define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten contra otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos, o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. LGE Art.16 B.

El acoso escolar se diferencia de expresiones de violencia a partir de:

- a. Se produce entre pares
- b. Existe abuso de poder y menoscabo, la víctima no es capaz de defenderse.
- c. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido.
- d. Existe la intencionalidad de causar daño a la víctima.

Etapas	Acciones	Responsables	Plazos
Detección o denuncia	<p>-La detección o denuncia puede ser realizada por cualquier integrante de la comunidad escolar, siendo presentada al encargado de convivencia escolar, debe quedar por escrito en acta de entrevista.</p> <p>-Realizar un diagnóstico preliminar para determinar si tiene características de acoso escolar (abuso de poder, situación entre pares, recurrencia en el tiempo)</p>	Encargado de convivencia escolar	1 día hábil
Adopción de medidas de urgencia para los implicados	<p>-Adopción de medidas de resguardo (enfermería, espacio seguro, cambio de curso en caso de tener cupo)</p> <p>-Aplicación de medidas de resguardo psicosociales, tales como: contención emocional, adecuación de horario y/o evaluaciones y aplicación de prevención de ideación suicida.</p>	Equipo de ambiente y convivencia escolar	1 día hábil
Obligación de denunciar	<p>Es deber de todo educador del establecimiento, poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los tribunales competentes de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, acción que deberá realizar dentro de las 24 horas una vez recibida la información de maltrato con lesiones.</p> <p>Por otra parte, existiendo antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito, que afecten a los estudiantes o que tuviera lugar al interior del establecimiento, Rectoría o quien ésta determine, en un plazo de 24 horas, cumplirá la obligación de denunciar el hecho al ministerio público, carabineros de Chile, policía de investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal.</p>	Rectoría Educadores del Liceo	24 horas desde toma de conocimiento
Indagación de los hechos	<p>-Informar a los apoderados por correo electrónico sobre el inicio de indagación de los hechos.</p> <p>-Entrevistar a estudiantes involucrados en la situación.</p>	Equipo de convivencia escolar	3 días hábiles

	-Informar a los apoderados sobre la indagación de los hechos.		
Resolución	<p>-Emitir informe sobre el caso presentado.</p> <p>-Determinar la aplicación de medidas, las cuales están contenidas en el RICE en el artículo 121, estas pueden ser:</p> <p>Medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dialogo reflexivo con el estudiante • Plan de intervención <p>Medidas sancionatorias</p> <ul style="list-style-type: none"> • No renovación de matrícula • Expulsión • Medida Cautelar de Suspensión de clases (10 días) • Medida cautelar de suspensión de ceremonia de licenciatura <p>Medidas reparatorias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disculpas privadas • Disculpas públicas. • Disculpas por escrito. <p>-Informar a los apoderados de los estudiantes involucrados por correo y/o citación sobre las medidas aplicadas.</p>	Equipo de convivencia escolar	3 días hábiles
Cierre del caso	<p>-Revisar el cumplimiento y efectividad de las medidas aplicadas con una pauta de seguimiento.</p> <p>-Informar a los apoderados por citación y/o correo sobre el seguimiento realizado y cierre del caso.</p>	Equipo de convivencia escolar	10 días hábiles

**PROCOLO EN CASO DE MALTRATO FÍSICO Y/O VERBAL
DE ESTUDIANTE A UN ADULTO**

Etapas	Acciones	Responsables	Plazos
Detección o denuncia	<p>-La detección o denuncia puede ser realizada por cualquier integrante de la comunidad educativa - pastoral y debe ser presentada al coordinador general de ambiente y registrarse por escrito en acta de entrevista o declaración del afectado.</p> <p>- Una vez recibida la denuncia, debe ser informada a rectoría para determinar la designación del encargado del caso.</p>	Coordinador general de ambiente	1 día hábil
Adopción de medidas de urgencia para los implicados	<p>-Determinar las primeras medidas de resguardo y psicosociales con los involucrados. Tales como: contención emocional, adecuación de horario y/o evaluaciones y aplicación de prevención de ideación suicida.</p> <p>-Adopción de medidas de resguardo como: asistencia a enfermería y/o espacio seguro.</p> <p>-En caso de constatar lesiones:</p> <p>-Si el estudiante agresor es mayor de 14 años, de acuerdo con la Ley N° 20.084, se dejará constancia en Carabineros.</p> <p>-Si el estudiante agresor es menor de 14 años, se dejará constancia en los Tribunales de Familia que correspondan.</p>	Equipo de ambiente y convivencia escolar	1 día hábil
Obligación de denunciar	<p>Es deber de todo educador del establecimiento, poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los tribunales competentes de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, acción que deberá realizar dentro de las 24 horas una vez recibida la información de maltrato con lesiones.</p> <p>Por otra parte, existiendo antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito, que afecten a los estudiantes o que tuviera lugar al interior del establecimiento, Rectoría o quien ésta determine, en un plazo de 24 horas, cumplirá la obligación de denunciar el hecho al ministerio público, carabineros de Chile, policía de investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal.</p>	Rectoría Educadores del Liceo	24 horas desde toma de conocimiento
Indagación de los hechos	<p>-Realizar entrevistas a estudiantes involucrados en la situación y testigos.</p> <p>-Informar a los apoderados de los estudiantes relacionados sobre la indagación de los hechos.</p> <p>-Informar a los adultos relacionados sobre la indagación de los hechos.</p>	De acuerdo con designación de rectoría	3 días hábiles
Resolución	<p>-Emitir informe sobre el caso presentado.</p> <p>-Determinar la aplicación de medidas, las cuales están contenidas en el RICE en el artículo 121, estas pueden ser:</p> <p>Medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dialogo reflexivo con el estudiante • Plan de intervención <p>Medidas sancionatorias</p> <ul style="list-style-type: none"> • No renovación de matrícula • Expulsión 	Equipo de ambiente y convivencia escolar	3 días hábiles

	<ul style="list-style-type: none"> • Medida Cautelar de Suspensión de clases (10 días) • Medida cautelar de suspensión de ceremonia de licenciatura <p>Medidas reparatorias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disculpas privadas • Disculpas públicas. • Disculpas por escrito. <p>-Informar a los apoderados de los estudiantes involucrados por correo y/o citación sobre las medidas aplicadas.</p>		
Cierre del caso	<p>-Revisar el cumplimiento y efectividad de las medidas aplicadas con una pauta de seguimiento.</p> <p>-Informar a los apoderados por citación y/o correo sobre el seguimiento realizado y cierre del caso .</p>	Convivencia escolar	3 días hábiles

**PROCOLO EN CASO DE MALTRATO FÍSICO Y/O VERBAL
DE ADULTO A ESTUDIANTE**

Etapas	Acciones	Responsables	Plazos
Detección o denuncia	<p>La detección o denuncia puede ser realizada por cualquier integrante de la comunidad educativa - pastoral y debe ser presentada al coordinador general de ambiente y registrarse por escrito en acta de entrevista o declaración del afectado.</p> <p>- Una vez recibida la denuncia, debe ser informada a rectoría para determinar la designación del encargado del caso.</p>	Coordinador general de ambiente	24 horas
Adopción de medidas de urgencia para los implicados	<p>-Determinar las primeras medidas de resguardo y psicosociales con los involucrados. Tales como: contención psicológica, adecuación de horario y/o evaluaciones, entre otras.</p> <p>-Adopción de medidas de resguardo como: asistencia a enfermería y/o espacio seguro.</p> <p>-Si la situación lo amerita, Rectoría o quien designe, hará la constancia en Fiscalía, Carabineros, PDI, Tribunales de Familia u OPD.</p>	Equipo de ambiente y convivencia escolar	24 horas
Obligación de denunciar	<p>Es deber de todo educador del establecimiento, poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los tribunales competentes de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, acción que deberá realizar dentro de las 24 horas una vez recibida la información de maltrato con lesiones.</p> <p>Por otra parte, existiendo antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito, que afecten a los estudiantes o que tuviera lugar al interior del establecimiento, Rectoría o quien ésta determine, en un plazo de 24 horas, cumplirá la obligación de denunciar el hecho al ministerio público, carabineros de Chile, policía de investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 (letra e) y 176 del Código Procesal Penal.</p>	Rectoría Educadores del Liceo	24 horas desde toma de conocimiento
Indagación de los hechos	<p>-Realizar entrevistas a estudiantes involucrados en la situación y testigos.</p> <p>- Entrevista al adulto denunciado</p> <p>-Reunir evidencias en caso de existir</p>	De acuerdo con designación de rectoría	3 días hábiles
Resolución	<p>-Emitir informe sobre el caso presentado.</p> <p>-Informar a los apoderados de los estudiantes involucrados y adulto en citación con acta escrita.</p> <p>-En caso de constatarse el maltrato por parte del adulto hacia el estudiante afectado, se realizarán medidas reparatorias por parte del establecimiento con estudiante y se procederá de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad con el adulto involucrado.</p>	Equipo de ambiente y convivencia escolar	3 días hábiles
Cierre del caso	<p>-Notificar por escrito al adulto y apoderados del estudiante sobre el cierre del protocolo y el resultado de esto, así como las medidas adoptadas.</p> <p>-Se comunicará por escrito a los apoderados sobre el cierre de la investigación y resultado de esta, así como las medidas aplicadas con relación al caso.</p>	Convivencia escolar	3 días hábiles

PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO FÍSICO y/o VERBAL ENTRE ADULTOS

El siguiente protocolo rige para en situaciones de agresión entre:

- Funcionario a apoderado
- Apoderado a funcionario
- Entre apoderados

Etapas	Acciones	Responsables	Plazos
Detección o denuncia	La detección o denuncia puede ser realizada por cualquier integrante de la comunidad educativa - pastoral y debe ser presentada al coordinador general de ambiente y registrarse por escrito en acta de entrevista o declaración del afectado. - Una vez recibida la denuncia, debe ser informada a rectoría para determinar la designación del encargado del caso.	Coordinador general de ambiente	24 horas
Adopción de medidas de urgencia para los implicados	-Determinar las primeras medidas de resguardo y psicosociales con los involucrados. Tales como: contención psicológica y/o adecuación de horario. -Adopción de medidas de resguardo como: asistencia a enfermería y/o espacio seguro. -Si la situación reviste carácter de delito, los adultos involucrados pueden realizar la denuncia en Fiscalía, Carabineros, PDI.	Equipo de ambiente y convivencia escolar	24 horas
Indagación de los hechos	-Realizar entrevistas a adultos involucrados en la situación y testigos. - Entrevista al adulto denunciado. -Reunir evidencias en caso de existir	De acuerdo con designación de rectoría	3 días hábiles
Resolución	-Emitir informe sobre el caso presentado. -Informar a los involucrados en citación con acta escrita. -En caso de constatare el maltrato, entre educadores del establecimiento con apoderados, se procederá de acuerdo al Reglamento de Higiene y Seguridad. -En caso de constatare maltrato de apoderado a funcionario, se procederá a solicitar el cambio de apoderado, prohibición de ingreso a las dependencias, pérdida de calidad de apoderado y la denuncia respectiva a las entidades correspondientes.	Equipo de ambiente y convivencia escolar	3 días hábiles
Cierre del caso	-Se comunicará por escrito a los involucrados sobre el cierre de la investigación y resultado de esta, así como las medidas aplicadas en relación al caso.	Convivencia escolar	3 días hábiles

Cualquier situación no contenida en este protocolo será sujeto de revisión por parte de las autoridades del Colegio. Del mismo modo, en caso de que algunos de los hechos constitutivos de acoso escolar sea delito o infracción a la integridad del menor, se realizará la denuncia respectiva ante entidades públicas.

En caso de situaciones de maltrato entre funcionarios, será revisado por protocolo Ley Karin, contenida en el Reglamento de Higiene y Seguridad.

PROTOCOLO 7

DE PREVENCIÓN, RETENCIÓN, APOYO Y ABORDAJE DE PATERNIDAD ADOLESCENTE.

El Colegio promueve la vivencia de una afectividad y sexualidad integrada desde la visión de la antropología cristiana, apoyando en la realización del proyecto de vida de cada estudiante. En este sentido, y de modo congruente con la normativa sobre protección a los alumnos en dichas condiciones, el establecimiento acompaña al joven - adoptando facilidades académicas y organizativas- y de ese modo apoya la retención de este, a efectos de que se pueda cumplir en dicho contexto la propuesta educativa y la promoción escolar.

FORMACIÓN EN AFECTIVIDAD Y SEXUALIDAD.

El Colegio implementará políticas de formación para sus estudiantes en materia de sexualidad y afectividad, considerando siempre la inspiración católica que lo define. Corresponde a los padres, madres y apoderados la principal responsabilidad en la formación de esta materia, correspondiéndole al Colegio únicamente un rol secundario.

En nuestro Colegio la formación de sexualidad siempre se da en el contexto del amor y la labor subsidiaria que se asigna a la familia.

“La educación para el amor como don de sí mismo constituye también la premisa indispensable para los padres, llamados a ofrecer a los hijos una *educación sexual* clara y delicada. Ante una cultura que «banaliza» en gran parte la sexualidad humana, porque la interpreta y la vive de manera reductiva y empobrecida, relacionándola únicamente con el cuerpo y el placer egoísta, el servicio educativo de los padres debe basarse sobre una cultura sexual que sea verdadera y plenamente personal. En efecto, la sexualidad es una riqueza de toda la persona -cuerpo, sentimiento y espíritu- y manifiesta su significado íntimo al llevar la persona hacia el don de sí misma en el amor.

La educación sexual, derecho y deber fundamental de la familia debe realizarse siempre bajo su dirección solícita, tanto en casa como en los centros educativos elegidos y controlados por ellos. En este sentido, la Iglesia reafirma la ley de la subsidiariedad que la escuela tiene que observar cuando coopera en la educación sexual, situándose en el espíritu mismo que anima a los padres.⁷²

El Colegio trabaja factores de protección y autocuidado en las asignaturas de Orientación, Ciencias Naturales y Biología, Filosofía, Religión y otras instancias formativas, como acompañamiento escolar, jornadas, retiros, encuentros padres-hijo.

⁷²Familiaris Cosortio, Juan Pablo II 1981

CONCEPTOS

Paternidad adolescente.

El Colegio resguarda el *derecho a la trayectoria educativa* de los estudiantes progenitores adolescentes en cumplimiento de la legislación vigente. Al respecto, la Ley General de Educación (LGE) indica;

“Art. 11. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

La Circular N° 193 del 15.03.2018 de la Superintendencia de Educación refrenda esta prescripción legal protegiendo la retención y trayectoria educativa de los estudiantes.

Criterios generales para padre adolescente.

- El Colegio otorgará apoyo y al estudiante progenitor, a través del acompañamiento pedagógico y curricular que defina el Colegio.
- Es a las madres, padres y apoderados a quienes corresponde el cuidado y control de las estudiantes en situación de embarazo, no pudiendo delegar estas responsabilidades en el Colegio. Corresponde al Colegio únicamente dar las facilidades a las estudiantes en situación de embarazo para que puedan llevar esta situación de la mejor manera posible y cumplir con su formación académica.
- Es deber de la madre, padre o apoderado de un adolescente en situación de paternidad informar en el establecimiento educacional que el estudiante se encuentra en esta condición. El Director del Colegio o el profesor jefe les informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.
- Será tratado con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa. No serán discriminados arbitrariamente.
- Tendrán derecho a continuar sus estudios en el Colegio con las mismas posibilidades que el resto de los estudiantes y de acuerdo con las condiciones definidas en la legislación vigente.
- Serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, con relación a las exigencias conductuales.
- Tendrá derecho a participar en el Centro de Estudiantes y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas (siempre que se encuentren aptos física y psicológicamente).
- El Colegio otorgará apoyo y orientación al estudiante progenitor, a través del acompañamiento que defina el Colegio.
- Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.

- El Colegio (ej. coordinador de ciclo) previo acuerdo con la Dirección Académica concordará con el estudiante un calendario flexible, brindándole el apoyo pedagógico necesario. Una vez finalizado el año escolar, el estudiante será promovido de acuerdo con su rendimiento académico.
- No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes de paternidad adolescente, por lo que podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente un certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

Respecto de la paternidad.

Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Colegio dará, a la madre y/o al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar

PROTOCOLO 8

DE SEGURIDAD EN CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA

CONCEPTOS.

La normativa vigente exige prescripciones sobre la seguridad e implementación deportiva en las clases de educación física. En consecuencia, la supervisión y disciplina es de responsabilidad del profesor a cargo del curso.

El Colegio define e implementa prácticas que ayudan a prevenir el riesgo o daño de los estudiantes dentro del recinto escolar o al practicar actividades recreativas deportivas. Se procura el autocuidado y se evitan las actividades riesgosas, tanto dentro como fuera del establecimiento.

Como Colegio se procura el máximo aprovechamiento de esta asignatura, en cuanto a espacio de aprendizaje tanto el desarrollo de objetivos actitudinales como los curriculares propios de las disciplinas.

Al existir un encargado del inventario (Se debe designar formalmente al encargado, cuyas responsabilidades quedarán debidamente especificadas en su contrato, delineando claramente sus funciones y competencias). de implementos deportivos (balones, redes, colchonetas, etc.), recae sobre él la responsabilidad primera de descartar aquellos implementos deportivos en mal estado y reponer cuando sea necesario. No obstante, cuando el (la) profesor (a) detecte materiales o recursos en mal estado, deberá informar inmediatamente a la Unidad Técnica correspondiente.

El Colegio posee mecanismos para fijar todos aquellos implementos y estructuras deportivas que por su naturaleza o mal uso puedan ocasionar accidentes o que sean condiciones inseguras. (este rol lo deberá asumir el encargado de inventario y/o en profesor a cargo de las selecciones de fútbol)

Existirá siempre una supervisión eficiente y eficaz hacia el adecuado desempeño de los estudiantes, desde que se inicia la clase hasta la hora en que termina. Incluye una permanente presencia del docente en camarines, resguardando la discreción pertinente hacia la integridad y dignidad de todos los estudiantes.

Durante las clases, en ninguna circunstancia los estudiantes permanecerán solos, sin la supervisión de un docente en alguna dependencia, tales como la zona donde se realiza la clase, bodega de almacenaje, camarines y baños. (Los alumnos dispondrán de un lapso de 15 minutos para efectuar el cambio de vestimenta, durante el cual los últimos 5 minutos serán destinados para que el docente pueda ingresar a los vestuarios con el propósito de supervisar la salida de todos los estudiantes del recinto.)

Los profesores de educación física deben conocer y tener actualizados todos los casos de salud que impiden realizar clases prácticas o casos especiales que requieren rutinas pedagógicas distintas por

prescripción médica.

PROCEDIMIENTOS AL INICIO DE LAS CLASES.

1. El profesor tomará el curso en su sala de clases de prekínder a 8vo básico.
2. Verificará la asistencia del curso y la registrará en el Libro de Clases.
3. Chequeará a aquellos estudiantes que no realizarán trabajo físico, identificando las causas: situación de salud u otra.
4. El profesor cautelará que los estudiantes se dirijan a camarines o espacio para la actividad.
5. El profesor promoverá que el equipamiento de los estudiantes no exceda los 15 minutos, así aprovechará al máximo el desarrollo de la clase.

PROCEDIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS CLASES.

1. El profesor verificará con la debida anticipación las condiciones climáticas y recomendaciones que la autoridad exija a los colegios, debido a alguna preemergencia, emergencia, alerta ambiental, radiación ultravioleta, lluvias u otra.
2. El profesor tomará todas las remediales necesarias en atención a lo expuesto en el punto anterior. Por ejemplo, verificar el lugar físico disponible y adecuado para la realización de la clase y el estado en que este se encuentra.
3. El profesor, con la debida anticipación, solicitará los materiales o recursos deportivos necesarios para el desarrollo de las clases al encargado de estos.
4. El profesor igualmente debe cautelar que estos recursos estén en buen estado e informar cualquier irregularidad al respecto.
5. El profesor en cada clase deberá hacer hincapié en el uso responsable y correcto de los elementos y accesorios deportivos, y sus riesgos en caso de mala utilización.
6. En caso de accidente durante la clase se procederá de la siguiente manera:
 - El Profesor evalúa la lesión y presta la primera ayuda.
 - Inmediatamente se deriva a la sala de primeros auxilios, para proceder de acuerdo con el protocolo correspondiente.

PROCEDIMIENTO PARA LA FINALIZACIÓN DE CLASES.

1. El profesor velará que el estudiante realice su aseo personal como corresponde.
2. Hará un seguimiento a aquellos estudiantes que no cumplen con el punto anterior.
3. El profesor cautelará que el camarín quede ordenado y en condiciones normales (llaves cerradas, etc.). Avisará de objetos perdidos a Inspectoría.
4. El profesor velará por entregar el implemento deportivo y guardar éste en el espacio habilitado por el Colegio.
5. El profesor solicitará a los alumnos no devolverse a su sala de clases, la cual estará cerrada y con llave. Después de visitar el baño para llevar a cabo su rutina de higiene personal, los estudiantes desde pre kínder hasta 6to básico, bajo la supervisión del profesor, se dirigirán a sus respectivas salas de clases para organizar sus pertenencias y, si es necesario, tomar su colación.
6. Los estudiantes de séptimo a cuarto medio deberán llevar a cabo su rutina de higiene personal en los camerinos de la institución, para luego permanecer en el recreo sin regresar a las aulas. En estos niveles, está expresamente prohibido que los estudiantes soliciten a otro profesor que les permita

acceder a su aula.

Cualquier situación no contenida en este protocolo será sujeto de revisión por parte de las autoridades del Colegio.

^[1] *Ord. N° 156 del 26.03.2014 de la Superintendencia de Educación.*

PROTOCOLO 9

DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES FRENTE A ROBOS, HURTOS Y FALSIFICACIONES EN EL LICEO

CONCEPTOS: Ante el extravío de alguna de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa pastoral salesiana, el afectado puede informar de forma presencial al encargado de Ambiente, aportando antecedentes iniciales que permitan resolver la situación

A partir de este hecho se activará el siguiente protocolo.

PROCEDIMIENTO. Ante el extravío de especies personales ocurridas en el interior del Colegio:

1) Acoger el relato del afectado.

1. La persona encargada de acoger el relato deberá ser el encargado de Ambiente. La persona que recibe el caso debe proceder con diligencia y rapidez, dejando constancia por escrito de los hechos relatados. Si esto ocurre al término de la jornada, debe retomar el caso a primera hora del día siguiente.
2. Quien acoge el relato se deberá comunicar con el Director, para informarle del hecho y posteriormente citar a los apoderados para informarles de la situación.
3. Si la situación afectare a un trabajador del Colegio, se informará al Director, quien implementará el procedimiento del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
4. Se deberá dejar constancia escrita del hecho, señalando lo más explícito posible los siguientes antecedentes: fecha, hora, lugar, tipo de especie sustraída, detalles del momento en que se descubre el hecho, datos anexos.
5. Serán documentos necesarios e imprescindibles para actuar sobre el caso:
 - Constancia escrita del hecho.
 - Grabación del circuito de cámaras del Colegio.
6. Se podrá citar, según sea el caso, al Consejo de profesores para dar a conocer la situación y determinar la aplicación de medidas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
7. Según sea el caso, el Colegio podrá poner en conocimiento a las autoridades públicas correspondientes.
8. Las medidas formativas, pedagógicas, de acompañamiento, sancionatorias y de reparación serán aquellas indicadas en el artículo 121 del RICE.

Consideraciones preventivas:

- Se debe considerar que el Colegio prohíbe el ingreso de objetos de valor que no sean estrictamente necesarios para la actividad académica.
- Todos los útiles y prendas deben estar marcados

PROTOCOLO 10

DE PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA, Y ACCIONES DE POSTVENCIÓN.

Los establecimientos educacionales son uno de los contextos más importantes durante la niñez y adolescencia, ya que es ahí donde se llevan a cabo la mayor parte de las interacciones sociales y cotidianas. Así, son un ámbito propicio y estratégico para promover la salud mental, fomentar estilos de vida saludables, y aprender a convivir sanamente con otros, como también para propiciar estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo para la salud, entre otras.

Investigaciones dan cuenta que intervenciones de prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales han probado ser efectivas en el aumento de factores protectores -como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima-, y en la disminución de factores de riesgo de suicidio -como por ejemplo una mala relación de pareja, bullying, consumo de drogas y/o alcohol. Asimismo, se ha visto que la entrega de información precisa y veraz a la comunidad educativa sobre la conducta suicida y su identificación, además de cómo hacer frente a este problema y donde obtener ayuda para ello, reduce la vulnerabilidad de los estudiantes frente al suicidio (Irrázaval, Martínez, Behn, & Martínez, 2017).

Con este objetivo es que el alcance del presente documento es sensibilizar, educar y entregar herramientas a directivos, docentes, asistentes de la educación y apoderados, para el despliegue de una estrategia integral de prevención del suicidio, que incluya la promoción de un clima escolar protector, la prevención de problemas de salud mental, la educación y sensibilización en el tema, la detección y adecuado manejo frente a señales de alerta y el suicidio, y por último la coordinación con nuestra red de salud.

¿Qué es la conducta suicida?

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001)

Conceptos Generales

- **Para suicidio:** Toda conducta deliberada de provocarse daño físico directo, sin la intención consciente de provocarse la muerte. El DSM-5, Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales, tipifica la autolesión como no suicida.
- **Ideación suicida:** Aquellos pensamientos intrusivos y repetitivos sobre la muerte auto infringida, sobre las formas deseadas de morir y sobre los objetos, circunstancias y condiciones en que se propone morir.
- **Conducta suicida:** refiere a comportamiento que genera acciones con intención de morir, pero no necesariamente concretan dicho acto.

- **Intento de suicidio:** refiere a comportamiento que genera acciones con intención de morir, concretando el acto, por medio de cortes, intoxicación, etc.
- **Suicidio consumado:** es definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como “el acto deliberado de quitarse la vida”, y señala que “es un acto de violencia, la cual genera para los individuos, las familias, las comunidades y los países, graves consecuencias, tanto a corto como a largo plazo, provocando efectos perjudiciales en los servicios de atención de salud”.
- **Suicidio Consumado:** Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación. (MINSAL, 2013)

Factores de Riesgo ante la conducta suicida en la etapa escolar

No es sólo una causa específica la cual puede llevar a realizar una conducta suicida, sino que existen diferentes factores que actúan de manera conjunta generando vulnerabilidad en una persona. Para esto, se deben considerar los siguientes factores:

- **Factores ambientales:** Alta exigencia académica, bajo apoyo social, discriminación (LGTBI, pueblos indígenas, migrantes, etc.), prácticas educativas severas o arbitrarias, desorganización y/o conflictos comunitarios), difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales, leyes y normas de comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc., desorganización y/o conflictos comunitarios, barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda, entre otros.
- **Factores familiares:** Trastornos mentales en la familia, antecedentes familiares de suicidio, desventajas socioeconómicas, eventos estresantes en la familia, desestructuración o cambios significativos, problemas y conflictos, trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas), entre otros.
- **Factores individuales:** Intento/s suicida/s previo/s, acontecimientos vitales estresantes (duelos o quiebres), suicidio de un referente significativo, desesperanza, estilo cognitivo pesimista, maltrato físico y/o sexual, víctima de acoso escolar, conductas auto lesivas, ideación suicida persistente, discapacidad y/o problemas de salud crónicos, dificultades y retrasos en el desarrollo, dificultades y/o estrés escolar, entre otros. Lo anteriormente descrito, permite identificar a los estudiantes que vivencian y/o presentan este tipo de situaciones, comprendiendo su salud y bienestar biopsicosocial que puedan estar relacionados directamente con la aparición de una conducta suicida.

Conductas y síntomas que pueden indicar bajo estado de ánimo.

De manera inesperada el estudiante comienza a:

- ✓ Presentar una baja considerable en las calificaciones.
- ✓ Tener inasistencias injustificadas.
- ✓ Aumento de las anotaciones negativas.
- ✓ Dormir mucho en la sala de clases.
- ✓ Presentar desmotivación en el aula.
- ✓ Desinterés para participar en las actividades cotidianas.
- ✓ Aislamiento social.

- ✓ Irritabilidad y poca tolerancia a sus pares.
- ✓ Actividad excesiva, corporal o verbal.
- ✓ Dificultades para la interacción social.
- ✓ Impulsividad excesiva (hace cosas sin reflexionar).
- ✓ Rabietas, oposicionismo o rebeldía repetida y continua.
- ✓ Síntomas físicos recurrentes, sin causa aparente (dolor de estómago, náuseas, cefaleas).
- ✓ Cambio en el comportamiento.
- ✓ Uso de muñequeras o mangas largas en épocas del año en que no lo amerita.

Si se presentaran algunos de estos indicadores, el profesor jefe, profesor de asignatura, asistente de la educación, estudiante u otro miembro de la comunidad educativa pastoral, debe informar inmediatamente a Coordinadora de Apoyo con la finalidad de prevenir conductas suicidas.

Asimismo, se deben considerar los siguientes factores de riesgo, que además de ser los más críticos, permite a la Comunidad Educativa Pastoral actuar de manera eficaz:

- ✓ Intento/s suicida/s previo/s
- ✓ Trastornos mentales
- ✓ Conductas auto lesivas
- ✓ Acoso escolar y ciberacoso
- ✓ Consumo de alcohol y drogas
- ✓ Problemas de rendimiento y disciplina
- ✓ Pueblos Indígenas
- ✓ Personas en situación de migración
- ✓ Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans o Intersex (LGBTI)

Prevención de la conducta suicida en el establecimiento educacional

Factores Protectores ante la conducta suicida en la etapa escolar

Los factores protectores aumentan la posibilidad de que una persona pueda desarrollar y llevar a cabo conductas que favorezcan su salud y bienestar biopsicosocial. Estos pueden actuar de manera individual, familiar y social. En este sentido, la Comunidad Educativa Pastoral tiene como misión participar activamente en la promoción de los siguientes factores:

- Ambientales: Integración social, buenas relaciones interpersonales (compañeros, pares, profesores/as y otros adultos), contar con sistemas de apoyo y acompañamiento de estudiantes y sus familias, se les entrega orientación, contención, según los requerimientos. De manera específica en el colegio, el área de Apoyo acompaña a los estudiantes con problemas socioemocionales, está conformada por una coordinadora, un orientador, un psicólogo y una asistente social. Junto al área de apoyo está el equipo de Convivencia Escolar, el equipo del Programa de Integración escolar y el equipo de Evangelización, que cuentan con profesionales que acompañan a los estudiantes en otros ámbitos y de ser necesario, se trabajan las problemáticas en conjunto con el área de apoyo.

- Familiares: Alta cohesión y bajo nivel de conflictos familiar, apoyo de la familia, entre otros.

Para los apoderados se realizan diversas actividades formativas donde se abordan entre otros temas, problemáticas socioemocionales de los estudiantes.

Existe una programación semestral de actividades entre las que destacan jornadas padre -hijo en algunos niveles, socialización de protocolos y talleres del tema, charlas informativas y de sensibilización, reflexión respecto a los resultados de la prueba DIA , entre otras.

- Individuales: Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento, proyecto de vida o vida con sentido, capacidad de auto motivarse, autoestima positiva y sentido de auto eficiencia, capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades, entre otros. En los niveles de III° y IV° medio, desde existe una propuesta con actividades por semestre para trabajar el proyecto de vida.

Equipo vocacional del colegio, cuenta con un itinerario formativo para todos los niveles del colegio, respecto al proyecto de vida.

- La problemática de suicidio no es un fenómeno que surja de manera aislada, sino que es el resultado de los diferentes factores que se señalan anteriormente y que además se interrelacionan entre ellos.

Cabe destacar que, el cuidado y protección del bienestar biopsicosocial de los estudiantes, se relaciona con los objetivos pedagógicos, ya que sin bienestar y salud mental no es posible tener un buen desarrollo y aprendizaje.

Por lo tanto, el Centro Educativo Pastoral busca promover el bienestar en los estudiantes y prevenir los distintos problemas o situaciones que ocurran al interior del establecimiento, que puedan afectar a la salud mental de la comunidad escolar.

Es por esto que, quienes deben llevar a cabo la estrategia preventiva de la conducta suicida son todos los integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral, contribuyendo así a las diferentes formas para lograr el objetivo. Se recomienda que sea liderada por el Área de Convivencia Escolar, y su ejecución puede ser realizada de manera directa por el equipo profesional del Área de Apoyo del establecimiento, el cual cuenta con profesionales del área psicológica.

1. Clima Escolar Protector
2. Prevención de problemas de salud mental
3. Educación y sensibilización suicidio
4. Detección de estudiantes en riesgo
5. Protocolo de actuación frente a un intento o suicidio y Postvención

Componente 1: Clima escolar protector

El clima escolar se dirige en fomentar respeto, apoyo social, inclusión y cuidado mutuo. Lo cual, se relaciona directamente con el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, siendo su objetivo propiciar dentro del establecimiento un ambiente escolar donde todos se sientan a gusto, seguros, valorados y aceptados.

a. Prevención del acoso escolar: Clima de seguridad.

El clima de seguridad se relaciona directamente con la aparición de problemáticas de salud mental e incrementa el riesgo de conducta suicida. Es por esto que, el diseño y aplicación de estrategias eficaces e inclusivas contra el acoso escolar se relacionan con: la discapacidad, diferencias de aprendizaje, diferencias de identidad de género, de orientación sexual o de diferencias culturales; quienes son más vulnerables a situaciones de intimidación. Por otro lado, el crear acciones para todos los involucrados en situaciones escolares, sirve tanto para los estudiantes que han sido afectados, los espectadores de la situación y quienes ejercen el acoso, ya que también se pueden encontrar en riesgo y/o presentar problemas de bienestar y salud mental.

b. Promoción de la participación activa de todos los actores de la comunidad educativa.

Existen espacios de participación institucional que se animan a que los actores hagan uso de ellos, promoviendo el sentido de comunidad y el apoyo mutuo, la solidaridad y la reducción de discriminación. Esto se realiza a través del respeto de los aportes y experiencias que cada actor desde su rol entrega a la convivencia escolar. Las posibilidades son mayores en la comunicación y conectividad al interior del establecimiento, donde directamente se actúa sobre los factores de riesgo de la conducta suicida. Mientras existan vínculos sociales sólidos, en donde la participación activa sea posible y experimentar el apoyo junto a la pertenencia social, se estará contribuyendo a la prevención de estos factores de riesgo.

Lo anteriormente mencionado se traduce en acciones como:

- Fortalecimiento de espacios institucionales de participación.
- Creación de espacios de participación al interior de la sala de clases.
- Disposición de espacios extra-sala de clases. (oficina psicólogo apoyo, oficina orientador, oficina psicóloga convivencia escolar, aula de recursos PIE, patio con bancas y áreas verdes).

Componente 2: Prevención de problemas y trastornos de salud mental.

Como ya se ha mencionado a lo largo de este protocolo, los problemas y trastornos mentales que puedan presentar los estudiantes son uno de los factores de riesgo principales frente a una conducta suicida. Es por esto que, el establecimiento a modo de maximizar resultados y asegurar una prevención en los estudiantes debe realizar:

1.- Desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales (habilidades para la vida) desde las horas de orientación y otras actividades transversales que se realizan en el establecimiento, considerando los datos de la prueba Día socioemocional (inicial, intermedio y cierre).

2.-Realizar alfabetización en salud mental con los estudiantes a través de la socialización de información respecto al tema.

En este sentido existen acciones concretas:

Actividades de sensibilización sobre la importancia de la salud mental y la prevención al suicidio de 7° a IV° medio.

Socialización y difusión de infografías en diversos espacios del colegio respecto a la prevención del suicidio y acompañamiento emocional (**Anexo N°1 :” Afiches informativos estudiantes”**).

- 3.-Promover el bienestar psicosocial en docentes y asistentes de la educación a través de diversas acciones de información respecto al tema, autocuidado, recreativas y formativas.
- 4.-Socializar con la comunidad educativa (estudiantes, educadores y apoderados) el número 4141 es gratuito, se puede llamar desde celulares, a través de esta línea las personas que estén enfrentando una emergencia o crisis de salud mental asociada al suicidio, podrán contactarse con un psicólogo especialmente capacitado que los escuchará y ayudará.
5. En caso de que un educador detecte alguna señal de necesidad de intervención de salud mental, los especialistas del área de apoyo / convivencia escolar aplicarán la “Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida “, en base a las indicaciones de la página 34 de la “Guía prevención del suicidio en establecimientos educacionales”.

PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA⁷

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es “SÍ” a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es “NO” continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	Alguna vez en la vida	
Si la respuesta es “SI”: ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	En los últimos 3 meses	

Toma de Decisiones para el facilitador comunitario/entrevistador

Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.

Si la respuesta fue SI sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice seguimiento del/la estudiante.
Si la respuesta fue Si a pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6:	
Riesgo Medio	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana. 3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)
Si la respuesta fue Si a preguntas 4, 5 y/o 6 en los "últimos 3 meses":	
Riesgo Alto	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Director (o a quien éste designe). 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurren lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concorra a atención en salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación. 3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: <ul style="list-style-type: none"> • Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo. • Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda. • Eliminar medios letales del entorno.

Componente 3 : Educación y sensibilización sobre suicidio

Este componente resulta ser primordial a la hora de realizar la prevención ante conductas suicidas, teniendo en consideración que una comunidad educativa que reconoce los distintos factores de riesgo y protección para los estudiantes, además de estar preparados ante las señales de alerta, puede ser un entorno protector para sus estudiantes e integrantes del establecimiento.

Al momento de realizar una educación y sensibilización de dicha temática, se debe tener en consideración entregar la siguiente información a los agentes del establecimiento:

- Factores de riesgo y de protección asociados al suicidio.
- Señales de alerta.
- Mitos y estereotipos sobre el suicidio.
- Herramientas para hacer frente a retos de la vida cotidiana.
- Incentivar la búsqueda de ayuda.
- Información sobre dónde pedir ayuda dentro del establecimiento educacional y fuera de éste, lugares de atención y cómo acceder a ellos.
- Socialización de pasos a seguir y flujograma ante detección de conducta suicida en los establecimientos educacionales.

Lo que se señala anteriormente, debe ser realizado a través de recursos dinámicos, atractivos y didácticos, ya sea en talleres grupales, folletos, focos de discusión, afiches, entre otros. Así como también, debe ser dirigido hacia los siguientes grupos pertenecientes a la Comunidad Educativa Pastoral:

a. Educación y sensibilización para estudiantes: Hay que tener en cuenta que, cuando a los estudiantes se les brinda la información y los canales de apoyo necesarios, se les permite tener un rol activo dentro de su prevención y autocuidado.

b. Educación y sensibilización para madres, padres y apoderados: Al incluir a las familias dentro del proceso de prevención, se les permite asumir un rol activo manejando la información necesaria y a su vez, ampliar la red de protección y monitoreo hacia los estudiantes, por medio de la asistencia a charlas informativas y entrevistas sistemáticas con el profesor jefe.

c. Educación y sensibilización para el equipo docente, asistentes de la educación y directivos de la escuela: Además de considerar todos los factores anteriormente señalados a lo largo del protocolo, se debe considerar abordar los factores de riesgo que están presentes dentro de los establecimientos educacionales, es decir: acoso escolar, ciberacoso, discriminación, dificultades en el desempeño escolar, entre otros.

De manera concreta desde el área de apoyo y convivencia escolar se entrega información, se realiza una sensibilización y capacitación a los educadores del colegio respecto al tema del suicidio y su prevención. (**Anexo 2: “Afiches informativos para educadores”**)

Componente 4: Detección de estudiantes en riesgo

Una estrategia positiva de llevar a cabo es la observación e identificación de los estudiantes que demuestran señales de alerta frente a la prevención de un posible suicidio.

Pasos para seguir por ideación suicida

De acuerdo con las orientaciones contenidas en el manual de prevención de la conducta suicida en los establecimientos educacionales, en el establecimiento se actuará de la siguiente forma frente a señales de alerta:

1.- El educador que recibe el relato del estudiante, debe derivar durante la jornada escolar, de forma escrita o en entrevista el caso al área de apoyo (psicólogo, orientador, coordinador).

2.- Uno de los educadores del área de apoyo dialogará con el estudiante en un espacio de tranquilidad y realizará las preguntas adecuadas a esta situación, se registrará la conversación en la ficha de entrevista institucional

3.- Desde el área de apoyo, se contactará dentro de las 24 horas al apoderado y se le citará a una entrevista de carácter urgente.

4.-En la entrevista el apoderado:

- Será informado de la situación que afecta a su pupilo / hijo
- Se derivará al estudiante a un especialista externo
- Se entregará ficha de derivación para especialista externo (se adjunta Pauta de Derivación a Centro de salud)
- Se firmará la autorización para realizar acompañamiento al estudiante desde el colegio
- Se firmará el registro de entrevista (ficha de entrevista institucional), donde se indiquen con claridad los plazos acordados para presentar el informe de la atención externa recibida por el estudiante y comprometerse a realizar el tratamiento que corresponda, según la indicación médica.
- Se agendarán fechas e instancias de apoyo y monitoreo al estudiante, desde la jefatura y área de apoyo

5.- En caso de que el estudiante, no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado, se debe contactar a sus padres/ apoderado para coordinar su retiro del establecimiento y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud.

6.-Dentro del proceso de acompañamiento del estudiante en coordinación con el apoderado se tomará contacto con redes de apoyo externos de ser necesario.

7.-En caso de que la causa de la ideación suicida del estudiante sea la vulneración de derechos, y a fin de velar por el interés superior del niño y / o adolescente el establecimiento a los Tribunales de Familia correspondientes o derivar a las unidades pertinentes, cualquier situación de vulneración que afecte al menor, cumpliendo el plazo legal si fuere el caso para denunciar eventual delito.

Ficha de Derivación a Centro de Salud

1. Antecedentes Establecimiento Educacional

Fecha	
Establecimiento Educacional	
Nombre y cargo profesional de referencia	
Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia	

2. Antecedentes Estudiante

Nombre	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Adulto responsable	
Teléfono de contacto	
Dirección	

3. Motivos por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria

(en caso de conducta suicida indique riesgo medio o alto)

4. Acciones efectuadas por el Establecimiento Educacional

Componente 5

Protocolo de actuación frente a un intento o suicidio

- En caso de riesgo vital inminente se debe llamar una ambulancia para llevar al estudiante afectado al Servicio de Urgencias más cercano y comunicar paralelamente a los padres. Considerando la ubicación geográfica del colegio el estudiante debe ser llevado al hospital Exequiel González Cortés o al hospital Barros Luco (de acuerdo con la edad) o bien al centro de salud privado que indique el apoderado del estudiante.
- El profesor jefe en conjunto con la coordinación de apoyo, entregarán información y contención a los compañeros de curso.
- El área de apoyo realiza seguimiento y monitoreo del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención necesaria (certificados e indicaciones médicas), por medio de una entrevista el apoderado debe entregar las indicaciones médicas.
- Coordinación de apoyo debe informar por escrito a Rectoría y consejo directivo y educadores que intervienen directamente con los estudiantes de aquellos casos pesquisados o derivados.
- La Coordinación de apoyo, en el día del evento debe citar a una reunión o consejo extraordinario de profesores para informar la situación del estudiante.
- El colegio debe seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el especialista externo.
- Antes del regreso a clases del estudiante el colegio debe recibir el informe completo que entregue el equipo o psiquiatra tratante, en este documento deben estar todas las indicaciones y especificaciones para acompañar al estudiante en el establecimiento (autorización explícita que puede regresar, horarios en que debe asistir a clases, entre otras indicaciones).

Acciones de Posvención

En caso de la muerte de un integrante de la comunidad escolar por suicidio en el establecimiento educacional, se deben realizar las siguientes acciones:

1.- De manera inmediata el Rector debe "Activar el Protocolo "y convocar a una reunión con los educadores y personal administrativo que corresponda.

2.-Dentro de las primeras horas el Rector o la persona designada, debe comunicarse con la familia para informar (si el deceso fue en el establecimiento) o informarse de lo sucedido (si el deceso fue fuera del establecimiento).

Una persona designada por el colegio debe establecer comunicación con la familia y ofrecer la ayuda necesaria. Además, se deben resolver temas administrativos, para evitar incomodar a la familia.

Rectoría o la persona designada por el colegio, no debe revelar la causa de la muerte, hasta que exista claridad y diálogo con la familia afectada.

3.- Se realizará a la brevedad una reunión los docentes y asistentes de la educación para informar con claridad la situación y los pasos a seguir en este proceso. Además, se ofrecerá orientación psicológica al personal del colegio, con los profesionales y con las redes

disponibles del establecimiento (convenios de atención psicológica vigentes, orientación espiritual, entre otros). Además, se solicitará a los educadores estar alertas a algunas señales de otros estudiantes, en especial a los más cercanos al estudiante fallecido e informar a los profesionales a cargo.

4.-Una vez informados los educadores del colegio, es necesario informar la situación a los estudiantes. Los docentes y profesionales que correspondan deberán informar a los estudiantes de acuerdo con las indicaciones entregadas por los profesionales del área de apoyo y convivencia escolar.

Enfatizar con los estudiantes la difusión, información y sensibilización con los estudiantes respecto al tema del suicidio y se les debe ofrecer espacios y personas (mencionados anteriormente) para y expresar sus emociones respecto a la situación vivida, con especial atención a los estudiantes más cercanos.

Desde Rectoría, se informará la situación a los Padres y Apoderados, mediante un “comunicado” en la página web del colegio y el correo institucional.

5.-En el caso que algún medio de comunicación externo al colegio solicite información, se comunicará a los docentes y asistentes del colegio, que sólo existirá una persona designada para entregar la información.

6.-Respecto al funeral, se deben respetar los deseos de la familia afectada, y si se define que integrantes de la comunidad educativa pastoral (estudiantes, educadores padres y apoderados) acompañarán este proceso, desde el área de apoyo y evangelización, se les preparará para este proceso. En coordinación con la familia del estudiante, se realizarán acciones conmemorativas en el corto o mediano plazo.

7.-Desde las áreas de apoyo, convivencia escolar y evangelización se realizará un seguimiento y un monitoreo de las acciones realizadas en corto, mediano y largo plazo.

El concepto de postvención, alude a todas aquellas acciones que es necesario emprender con la comunidad educativa pastoral para:

- Reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o del suicidio consumado por parte de otros miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida u otra causa.
- Identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar conducta suicida

Para tener presente:

- Restringir el acceso y/o instalar vallas de protección en los tejados.
- Asegurar las ventanas limitando la apertura o instalando bloqueos efectivos.
- Reducir las posibilidades de acceder a sustancias químicas o medicinas sin supervisión (por ejemplo, el laboratorio o botiquín, útiles de limpieza, etc.).
- En el caso de que un estudiante requiera salir de la sala en jornada académica, el profesor debe dar aviso al inspector del nivel o a las personas del área de apoyo.
- Supervisión periódica de Inspectoría en los patios y pasillos del colegio, con el objeto de mantener resguardado a los estudiantes.

- Si un estudiante se encuentra en tratamiento médico por algún cuadro de salud mental, el apoderado debe entregar al colegio los antecedentes necesarios del especialista que lo atiende, para apoyar al estudiante dentro del establecimiento.
- El estudiante que se encuentre con licencia médica que involucre su estado de salud mental (suicidabilidad), debe volver al colegio con el certificado de alta respectivo, con indicaciones del especialista en el área emocional y académica para apoyar en su proceso de escolarización paulatina.
- Desde la coordinación pedagógica se realizarán adecuaciones y apoyos curriculares para los estudiantes y se informará de este proceso al apoderado.

Bibliografías de referencia:

- Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales. Programa Nacional de prevención del Suicidio, Ministerio de Salud.
- Estrategias de prevención del suicidio adolescente. Estrategias para apoyo psicológico y de procedimientos preventivos en ambientes sanos y seguros. Centro de estudios y atención a la comunidad (CEAC) – UCSH
- “No estás sol@: prevenir el suicidio es posible” – Programa radar

Protocolo 11

PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO EN AMBIENTES EDUCATIVOS

Fundamentos

Nuestra comunidad educativa pastoral Liceo Manuel Arriarán Barros, trabaja día a día para que los estudiantes vivencien las virtudes cristianas. Con el modelo de San Juan Bosco, destacamos la fe, la dignidad y la no discriminación, como pilares de este protocolo y buscamos que los niños y jóvenes de esta casa Salesiana, se sientan protegidos y en un ambiente seguro.

Consideramos como criterio fundamental el respeto y acompañamiento a cada uno de los estudiantes, el rechazo de cualquier forma de discriminación, la colaboración con los padres y el derecho a tener un plan y actuar frente al mismo.

Reconocemos la importancia de escuchar y acoger a nuestros estudiantes, y de manera especial acompañarlos en su proceso integral de crecimiento y desarrollo, considerando el rol imprescindible de la familia como la primera contención para escucharlos y dialogar con ellos sobre todo los temas que puedan surgir sobre su identidad de género.

La aplicación de este protocolo en sí no es una renuncia o rechazo a la fiel creencia de las enseñanzas del Evangelio y la fe Católica que se profesa como institución, busca dar cumplimiento a lo decretado por el Ordinario 0812 del Ministerio de Educación.

Marco Normativo

El contenido de este protocolo orienta a la comunidad educativa pastoral, para dar cumplimiento a lo establecido en el Ordinario 0812, del 21 de diciembre del 2021, que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional y cuyo contenido se basa en “Derechos de niñas, niños y adolescentes trans en el ámbito de la educación”, el cual mandata a los sostenedores a realizar medidas **administrativas, sociales y educativas** apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de discriminación.

Para llevar a cabo el protocolo, se consideran las siguientes definiciones:

1. **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
2. **Identidad de género:** Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de la inscripción de nacimiento.
3. **Expresión de género:** Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.
4. **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

Del procedimiento

1. Cualquier estudiante mayor de 14 años, puede presentar la solicitud de entrevista por correo institucional de manera formal, a la rectoría del establecimiento, para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el estudiante.
Si el estudiante tiene menos de 14 años, será su padre, madre o tutor legal quien solicitará dicha entrevista a la rectoría del establecimiento.
La rectoría del establecimiento deberá concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles.
2. Debe quedar registro de la entrevista en un acta simple, considerando los acuerdos, medidas a adoptar, los plazos para su implementación y su seguimiento.
3. Cada parte recibirá una copia del acta de entrevista con las correspondientes firmas.
4. Toda medida adoptada deberá ser de consentimiento previo del niño y/o adolescente, su padre, madre, tutor legal o apoderado velando el resguardo de su integridad física, psicológica y moral.
5. El Liceo por medio del Equipo de Apoyo, implementará las medidas en un plazo no superior a 10 días hábiles.
6. Una vez implementadas las medidas, se realizará una reunión con el Equipo de Apoyo para supervisar en conjunto con la familia y evaluar la instalación de las mismas, quedando registro en el acta.
7. El equipo de apoyo se reunirá de manera virtual o presencial con los profesionales de salud mental externos al Liceo que atienden al estudiante, con la finalidad de establecer modos de contención y un acompañamiento sistemático.

Medidas básicas de apoyo para estudiantes trans

- En todo momento se debe resguardar la **privacidad del estudiante** que está viviendo el proceso, así como la confidencialidad de las decisiones.
- El estudiante y su familia serán acompañados por el Equipo de Apoyo del establecimiento quienes tomarán contacto con el profesional externo que lo acompañe.
- **Uso del nombre social en todos los espacios educativos pastorales:** Los estudiantes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio en el certificado de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, la dirección del establecimiento podrá instruir a los educadores e integrantes de la comunidad responsables para que usen el nombre social correspondiente, lo que deberá ser solicitado por el padre, madre o tutor legal del estudiante en caso de no contar con la mayoría de edad establecida por la legislación vigente.
- **Presentación personal:** El estudiante tendrá derecho a utilizar el uniforme o ropa deportiva, que considere más adecuados a su identidad de género. Sin contravenir a las disposiciones del reglamento interno.

- **Utilización de servicios higiénicos:** Se proporcionarán las facilidades a los estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo con las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El Liceo en conjunto con la familia, deberá acordar las **adecuaciones razonables** procurando respetar el interés superior del estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.

Información a la comunidad

1. La comunidad educativa pastoral, realizará reflexiones, sobre la no - discriminación y el respeto a la diversidad durante el año escolar, promover la inclusión e integración de todos sus integrantes, con el fin de poner en practica los valores Cristianos del respeto a la dignidad humana.
2. Atendida la etapa de reconocimiento e identificación del estudiante, las autoridades y todos los adultos de la comunidad educativa pastoral, deberán velar por el respeto a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.
3. En el proceso de compartir su identidad de género con los integrantes de la comunidad educativa pastoral, el estudiante puede ser acompañado por uno de los integrantes del Equipo de Apoyo.

PROTOCOLO 12

DE ACTUACIÓN, RESPUESTA Y REPARACIÓN EN SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Entenderemos por **Desregulación conductual y emocional**: Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de los esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (*Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019*).

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIA
PREVENCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> Realizar entrevista con la familia para acordar aspectos de acompañamiento que sean atingentes a la realidad del Liceo, las necesidades de apoyo del estudiante e identificar gatillantes que podrían provocar la DEC. Acompañar al estudiante para que pueda identificar espacio de contención y equipo de acompañamiento del ciclo. Anticipar actividades al estudiante, mantener pictogramas que faciliten su comunicación, realizar acuerdos y refuerzos positivos para lograr su regulación. Sensibilizar al curso sobre la diversidad e inclusión. 	Profesor jefe / profesional PIE que acompaña al curso	<p>Hoja de registro de entrevista</p> <p>Planificación de clases y/o actividad extracurricular</p>
INTERVENCIÓN	<p><u>Etapa inicial 1</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Cambiar el foco de atención del estudiante, utilizando medios de su entorno. Adecuar la actividad lectiva y/o extracurricular para lograr su realización. Facilitar la comunicación por medio de estrategia propuesta según el caso, determinada en el PACI Permitir salir de sala brevemente acompañado para realizar un ejercicio de calma. 	Educador que realiza clases y/o equipo de aula.	Registro PACI

	<p><u>Etapa 2 de aumento de desregulación</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. -Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (sala de contención), siendo acompañado por un profesional de apoyo. 2. Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el alumno sea cómodo. 3. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. 	<p>Encargado DEC del nivel y profesionales de apoyo.</p>	<p>Bitácora DEC</p>
	<p><u>Etapa 3 Desregulación que implica riesgo para sí mismo o terceros.</u></p> <p>Los riesgos para sí mismo o terceros son considerados como toda acción que implique una falta a la integridad física, psicológica o emocional de algún miembro de la comunidad educativo pastoral (agresiones físicas o verbales, deambular por el establecimiento sin supervisión de un adulto, lanzar objetos, golpear objetos, autoagresiones) en contexto de jornada escolar o actividades extracurriculares dentro del establecimiento u otras dependencias utilizadas por el liceo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el caso de riesgo extremo hacia el estudiante se utilizará la contención física por parte de un funcionario del establecimiento para su propio resguardo. 2. Se contactará al coordinador general de ambiente. 	<p>Equipo de ambiente</p> <p>Encargado DEC del nivel y profesionales de apoyo</p>	<p>Bitácora DEC</p>

REPARACIÓN	<p>3. De ser necesario sacar al curso de la sala y ubicarlo en un patio cercano.</p> <p>4. Una vez que el estudiante regresa a la calma, es trasladado a la sala de contención, donde se mantiene en todo momento en compañía de un profesional del PIE u otro.</p> <p>5. Se comunica vía telefónica desde el personal de inspectoría al apoderado para que asista al Liceo, se explica la DEC.</p> <p>Se aplica como medida de resguardo que el estudiante sea retirado por el resto de la jornada escolar.</p> <p>Al retirar al estudiante, este será entregado por personal del equipo de ambiente. La bitácora será entregada dentro de 48 horas vía correo institucional al apoderado, cuando sea una DEC en etapa 3.</p> <p>Los adultos que han observado la DEC, comparten información para completar la bitácora</p> <p>1. Con el estudiante, demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.</p> <p>2. Se deben tomar acuerdos con el estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación.</p> <p>3. Considerar la etapa del desarrollo del estudiante y nivel de comunicación, solicitarle en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.</p> <p>4. Una vez que el alumno haya vuelto a la calma, lo cual puede ser</p>	Profesional PIE	Actividades de reflexión personal y grupal
------------	---	-----------------	--

TOMA DE CONOCIMIENTO APODERADO

Yo _____ rut _____

Tomo conocimiento de las medidas que adoptará el establecimiento durante una desregulación emocional o conductual que pueda sufrir mi pupilo _____

Del curso _____ e informo al equipo de profesionales del establecimiento los antecedentes para complementar

el apoyo al momento de intervenir frente a una D.E.C.

Fecha _____

Firma

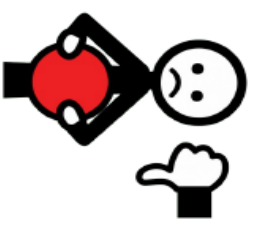
ESTOY EN CLASE Y SUCEDE ALGO. SIENTO QUE ESTOY EMPEZANDO A ENFADARME



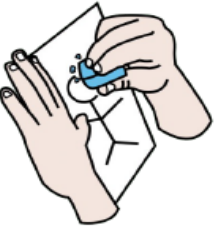
NO ENTIENDO LA TAREA



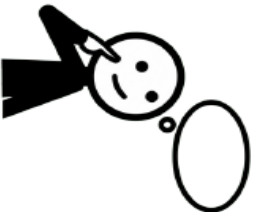
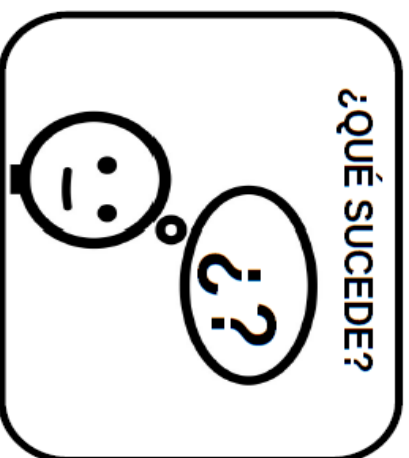
HAY MUCHO RUIDO



NO ME GUSTA LA TAREA



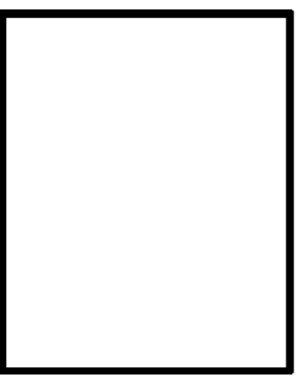
ME HE EQUIVOCADO
Y TENGO QUE CORREGIR



ME GUSTARÍA ESTAR
PENSANDO EN MIS COSAS



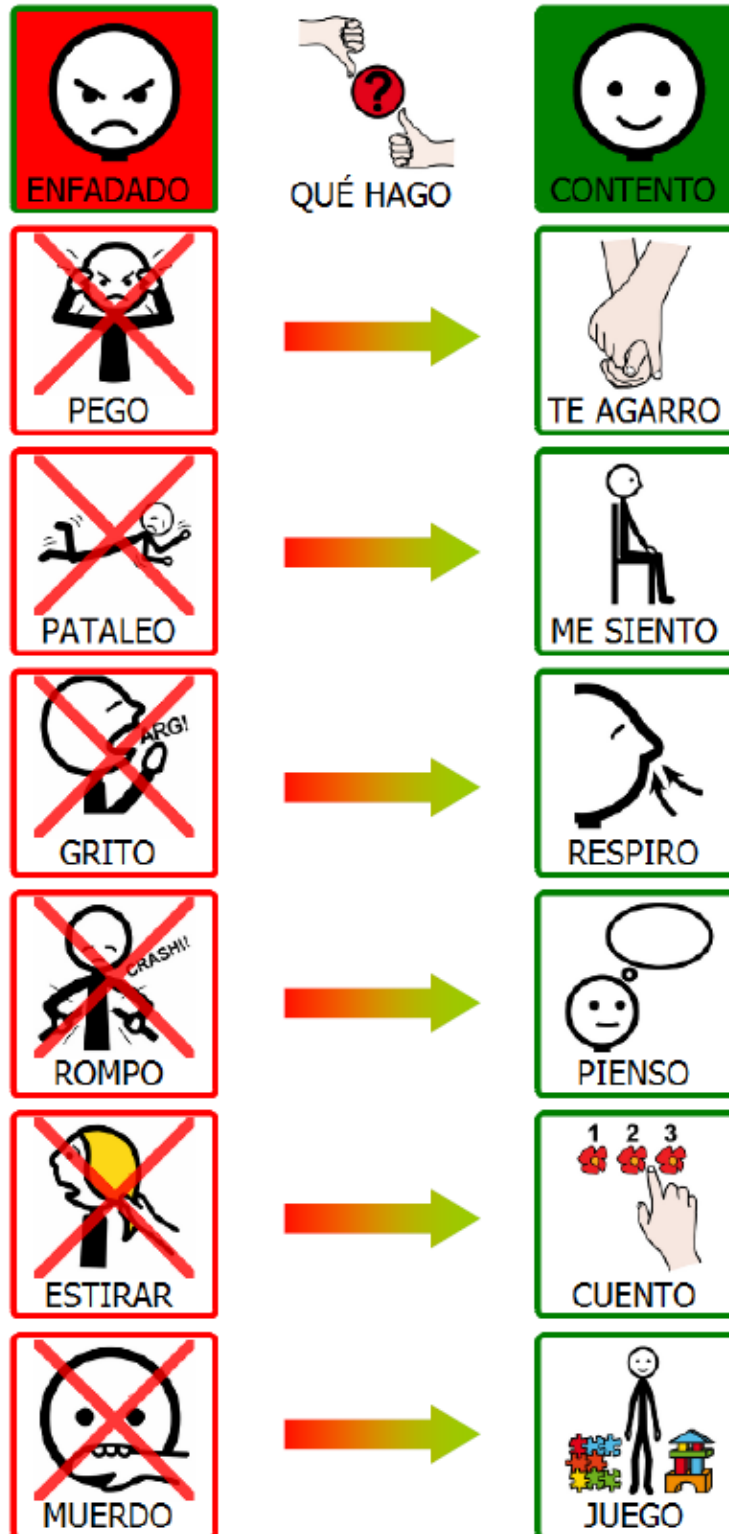
LA TAREA ES MUY CANSADA



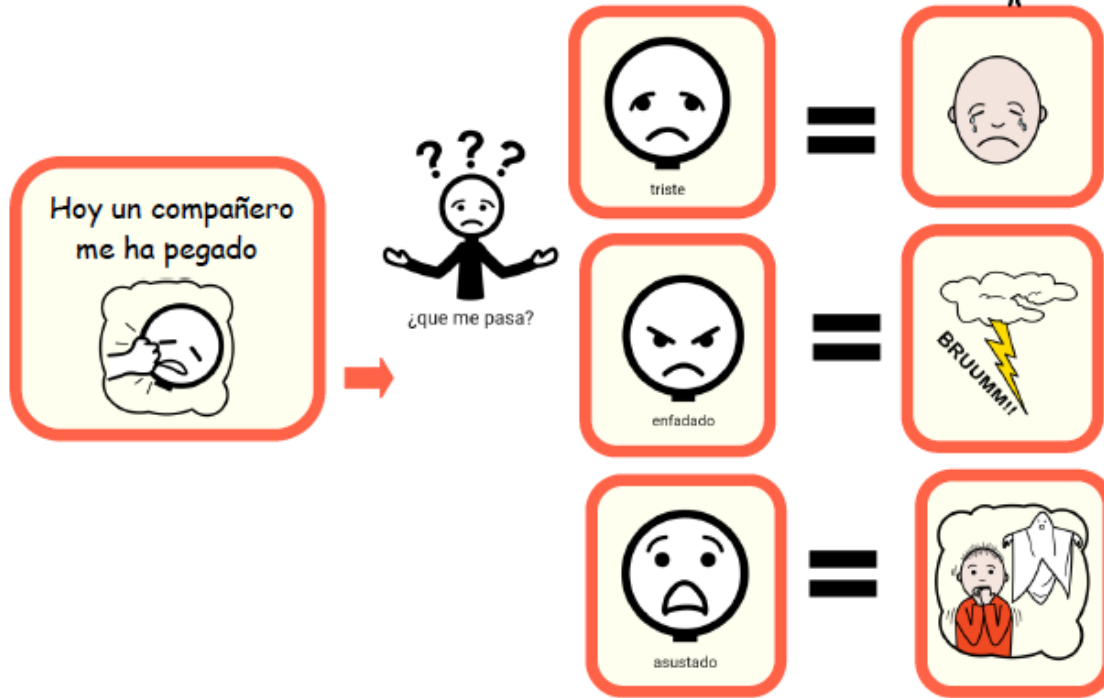
LOS DOS CUADRADOS EN BLANCO
ES PARA QUE TÚ ESCRIBAS QUE
MÁS PUEDE SUCCEDER EN CLASE
QUE TE ENFADE

Insumos de intervención: El siguiente material recopilado es una sugerencia y debe ser empleado considerando la etapa de desarrollo del estudiante.

¿QUÉ PUEDO HACER CUANDO ME ENFADO?



¿Cómo me siento? ¿Qué me pasa?



ESTÁ BIEN SENTIRTE COMO TE SIENTES

¿Qué hacemos para que te sientas mejor?

1- Se lo cuento a las personas de mi confianza.

2- Doy o recibo abrazos.

3- Intento hacer un dibujo si me apetece.

4- Hago actividades que me vuelvan a la calma.



bato relajante



escuchar música



bailar



deporte



meditación de la calma

PROTOCOLO 13

SOBRE PARTICIPACIÓN EN ACLES Y PASTORAL SCOUTS

El siguiente protocolo pretende guiar de modo general la intervención que puede realizar la comunidad educativa del Liceo Manuel Arriarán Barros, frente a las actividades de ACLES y Scout.

De las Inscripciones:

- Para todos los efectos, las actividades ACLE del establecimiento se regirán por el Reglamento interno de Convivencia Escolar vigente.
- Todos los estudiantes, al inicio del año, podrán inscribirse en 1 taller. La inscripción es libre y voluntaria, dependiendo de los intereses de cada alumno el cual, junto a sus padres, establece el compromiso con el Colegio, de asistir responsablemente a dicha actividad.
- Los talleres tendrán un máximo de participantes, que será dado a conocer al momento del proceso de inscripción. (Existirá una lista de espera con un número determinado de estudiantes, que se irán incorporando a la actividad, en la medida que se produzcan las vacantes correspondientes).
- El proceso de inscripción se realiza en el mes de marzo y se cierra el último día hábil del mes.
- Al inicio del segundo semestre se abrirá nuevamente el proceso de inscripción.

Asistencia y participación:

- Todo estudiante que falte al taller deberá justificar la inasistencia directamente con el profesor(a) o monitor a cargo.
- Los estudiantes inscritos en los talleres deberán participar en las sesiones regulares y en toda actividad citada en forma extraordinaria en la que represente al Liceo.
- Los alumnos y apoderados deberán respetar el horario de inicio y término definido en cada taller. Los apoderados que no puedan retirar a sus alumnos en el horario de salida correspondiente al taller escogido serán citados por Coordinación General de ambiente.

De la participación en competencias e invitaciones:

- Los estudiantes que van a participar en estos eventos serán designados por el profesor a cargo del taller, en base a los siguientes criterios: Compromiso y responsabilidad para con el taller, asistencia regular a entrenamientos, ensayos y clases impartidas, nivel técnico de los alumnos, según las características del taller.
- Los estudiantes que participen en competencias o presentaciones, fuera del establecimiento, deberán ser acompañados por profesores (as), designados por la Dirección del Liceo.

Participación de estudiantes en selecciones y representación externa:

- Los estudiantes que son seleccionados o pertenecen a una delegación que va a representar a nuestro Liceo, a la fecha de participación: no deben tener riesgo de repitencia y tener un porcentaje de asistencia no inferior al 90%.
- El estudiante que va a participar representando al Liceo, deberá completar la ficha de autorización entregada por el (la) profesor (a) del taller con la firma de su apoderado(a).

- Serán excluidos, de representar al Liceo, los estudiantes, que, presenten problemas graves de conducta y aquellos que hayan recibido sanciones, por faltas graves en el desarrollo de sus participaciones.

Uniforme y presentación personal:

- Los alumnos de los talleres deportivos deben asistir con el buzo oficial del Liceo.
- La presentación personal de los alumnos que participen en actividades oficiales dentro y fuera del Liceo debe estar de acuerdo con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

De la conducta y comportamiento:

- Los estudiantes que tengan actitudes inapropiadas en actividades del taller, dentro y fuera del Liceo, serán derivados a inspección, en la que se determinará la sanción a seguir de acuerdo con el Reglamento interno y Manual de Convivencia.
- El estudiante que se encuentre suspendido de sus actividades escolares no podrá participar en ninguna actividad oficial del Liceo.
- Estando este Reglamento en total sintonía con el Reglamento Interno y Manual de Convivencia del Liceo, ningún alumno que demuestre un desapego a las normas disciplinarias estipuladas, contraviniendo éste, podrá representar al Liceo en torneos, presentaciones o competencias externas, pudiendo significar la suspensión o expulsión del taller en que participa.

Viajes y representaciones:

- Los estudiantes que representen al Liceo a nivel comunal, provincial, regional, nacional o internacional, que se ausenten de sus actividades diarias de clases teniendo evaluaciones durante ese período, sólo podrán rendirlas una vez que hayan sido recalendarizadas por la Coordinador Académico.

De las funciones de los profesores:

- El (la) profesor(a) debe controlar y registrar diariamente la asistencia de sus alumnos, entregando un informe semestral a la Coordinador Acle el cual informará a los respectivos (as) profesores (as) jefe.
- Cumplir el horario de inicio y término de la actividad y dar aviso oportuno de los cambios que ocurran durante el período.
- El profesor (a) deberá velar por el cuidado de los materiales e implementos asignados para el taller.
- Cada profesor deberá realizar una reunión con los padres al inicio del taller y cuando una situación urgente lo requiera.
- Participar en la muestra de finalización de las actividades de los Talleres Acle.
- Toda participación en actividades externas en que se represente al Colegio debe ser informada por el Profesor(a) a la Coordinador Acle, señalando el o los días de viaje, lugar, nómina de alumnos (as), Rut, teléfono, curso e indicar si el alumno debe rendir pruebas o evaluaciones durante ese período. Éste a su vez deberá avisar a Dirección, Coordinación Académica e Inspector General.
- Avisar oportunamente de los viajes dentro o fuera de la comuna y tramitar los seguros existentes de los alumnos (as), documentación del chofer y bus cuando corresponda realizar un viaje en representación del Colegio. Estos deben regirse según las normas del Ministerio de Transporte y

Ministerio de Educación.

- Participar en torneos, campeonatos, exposiciones, festivales y muestras que ofrecen los distintos organismos de nivel educativo u otros, que garanticen la participación del Colegio.
- Resguardar que las actividades que se realicen dentro y fuera del Colegio, no perjudiquen el proceso educativo de los estudiantes.
- En todo momento, el profesor o monitor, deberá actuar de acuerdo a los valores, éticos y morales, que conlleva la representación de nuestro Liceo.

De las obligaciones de los apoderados:

- Los padres y apoderados deberán ser responsable en el cumplimiento de los horarios de inicio y término de cada taller o actividad que se cite.
- Motivar la participación permanente y responsable con la actividad extraescolar que su hijo o hija eligió.
- Participar en las reuniones citadas por el profesor (a) asesor (a) del Taller.
- Apoyar las instancias de participación en todas las actividades del colegio.
- Facilitar los materiales o implementos solicitados para el adecuado desarrollo del taller y en el acompañamiento de sus pupilos (as) manteniendo una conducta acorde a los principios y valores del Colegio.
- Responsabilizarse por desperfectos o daños provocados por su pupilo a las instalaciones o implementos utilizados durante el desarrollo del taller. El apoderado dispondrá de 10 días hábiles para reponerlo. En forma paralela la coordinadora de ACLE junto con el monitor evaluará la continuidad del estudiante en el taller.

Disposiciones Generales:

Las presentes disposiciones generales regirán para las todas las ACLE.

- Mantener un inventario actualizado y debe procurar que la implementación del establecimiento se encuentre en buen estado.
- El establecimiento dispondrá de mecanismos para fijar todos aquellos implementos y estructuras deportivas u otras, que por su naturaleza o mal uso pueden ocasionar accidentes escolares.
- Será responsabilidad del docente la seguridad inicial e inmediata de todos los alumnos durante el desarrollo del que esté bajo su supervisión.
- Durante el taller, los alumnos no permanecerán solos, sin la supervisión de un docente.
- Los alumnos deberán ser supervisados también en aquellos espacios asociados al funcionamiento del taller, como, por ejemplo: Bodega de implementos, Camarines, Baños, etc.
- Será responsabilidad del profesor(a) o monitor de ACLE deportiva, conocer los informes de salud o la ficha médica o que cada apoderado declara en la Ficha de Matrícula.
- Será responsabilidad del docente encargado de la ACLE informar sobre cualquier, observación, percepción de enfermedad potencial o real de los alumnos.
- Frente a un accidente escolar el docente y/o funcionario responsable de la actividad debe proceder como lo estipula el Protocolo de Accidentes Escolares.
- Frente a problemas disciplinarios el docente responsable debe proceder como lo estipula el Manual de Convivencia escolar.
- Una vez finalizado el taller, el docente deberá velar por la seguridad de sus alumnos que no hayan sido retirados por sus apoderados. De ser necesario deberá solicitar al inspector encargado, comunicarse con los apoderados para que sus alumnos sean retirados.

- El (la) docente deberá estar con él o los alumnos que no hayan sido retirados hasta que esto ocurra.
- Será responsable de guardar los implementos deportivos en la bodega al finalizar cada clase, quedando ésta con candado.

Toda situación no prevista en este reglamento será resuelta por los coordinadores de las ACLES en conjunto con el equipo Directivo

PROTOCOLO 14

DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE DUELO DE ESTUDIANTES

El siguiente protocolo pretende guiar de modo general la intervención que puede realizar la comunidad educativa del Liceo Manuel Arriarán Barros, frente a situaciones de duelo que viven sus estudiantes. Considerando que cada situación de pérdida y dolor es única de acuerdo con la significación que cada persona le otorga, por lo cual se entiende que será necesario considerar toda la flexibilidad que se requiera, para poder dar una ayuda efectiva en cada caso. El presente protocolo busca describir las acciones que se llevarán a cabo por parte del profesor jefe en conjunto con un profesional del equipo de apoyo.

Definición de Duelo: Es una gama muy amplia de procesos psicofísicos, conscientes e inconscientes, desencadenados por la pérdida de una persona amada, objeto de apego. Sentimiento de tristeza y cicatrización gradual unida al proceso de desprendimiento (*Bowlby, 1983*).

Los siguientes objetivos se abordan en el quehacer diario de la CEP, por medio de las diversas áreas educativo – pastoral.

Objetivo General: dar acompañamiento espiritual y emocional a los alumnos y/o a sus familias, que han sufrido una pérdida y ayudarles a sobrellevar el dolor.

Objetivos:

- Valorar la vida y el cuidado de ella en todas sus dimensiones. Fomentar la vida sana, los hábitos saludables y los cuidados personales.
- Ayudar a los niños, familias y comunidad educativa a poder asumir la muerte como parte de la vida.
- Normalizar los rituales espirituales y sociales.
- Ayudar al alumno (s) y su familia a sobrellevar la situación de duelo.
- Coordinar y comunicar las acciones más adecuadas que se realizarán a la comunidad educativa.

Se activará el presente protocolo en las siguientes situaciones frente a la muerte o pérdida que sufre el niño o joven:

- fallecimiento de un familiar del estudiante: padre, madre, hermano (a), abuelo (a), amigo (a).
- fallecimiento de un compañero de curso.
- fallecimiento de profesor (a) o de algún otro integrante de la comunidad educativa (incluidos padres de compañeros).
- Sinistros: incendio de casa, choque, inundación, derrumbe, etc.

Acciones

1. Todo integrante de la CEP que tome conocimiento de una situación de duelo, informará al profesor jefe del estudiante.
2. El profesor jefe solicitará acompañamiento al equipo de apoyo.
3. El profesor jefe se pondrá en contacto con la familia para dar el pésame y evaluar necesidades más urgentes y verá asistencia de representante (s) del colegio en velorio y funeral si fuese el caso.
4. El equipo de apoyo en conjunto al profesor jefe informará o coordinará la información vía correo al resto de la comunidad educativa.
5. En los casos necesarios se facilitará la presencia de integrantes significativos de la CEP para acompañar al estudiante y/o su familia.
6. El profesor jefe y/o un adulto significativo de la CEP, entregará contención al niño a su regreso, le informará que el resto sabe lo ocurrido, que no es necesario hablar del tema si él no quiere, y entregarle la posibilidad de acudir a hablar con las personas ya mencionadas cuando esté triste o lo requiera.
7. Se brindará apoyo pedagógico y recalendarización en caso de inasistencia reiterada del estudiante.

De ser necesario se realizará derivación a especialistas externos, en diálogo con la familia del estudiante

PROTOCOLO 15

ANTE FALLECIMIENTO DE UN INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PASTORAL

El siguiente protocolo pretende guiar de modo general la intervención que puede realizar la comunidad educativa del Liceo Manuel Arriarán Barros, frente a la recepción de información relacionada al posible fallecimiento de cualquier integrante de la comunidad educativa pastoral, sea cual fuese su causa.

En primer lugar, quien recibe la información ha de avisar a su jefe directo y en caso de no encontrarle avisar de inmediato (la) Rectora del Liceo.

Será el Coordinadora de apoyo quien deberá verificar la veracidad de la información.

En caso de que esta resulte falsa se ha de avisar a quien entrega la información la verificación correspondiente del hecho.

Si la información resulta ser verdadera se procederá de la siguiente forma:

1. Coordinadora de apoyo se comunicará con la familia y solicitará permiso para entregar la información a los integrantes de la comunidad.
2. En conjunto con la Parroquia a la cual pertenece el Liceo, se ofrecerá a la familia la ayuda que requiera en cuanto a facilitar un lugar para oficiar una misa, velar o despedir al integrante en su Parroquia
3. Posteriormente se aplicará el protocolo de duelo

PROTOCOLO 16

SOBRE CAMBIO DE CURSO PARA ESTUDIANTES

1. Exclusivamente el apoderado titular o suplente pueden solicitar el cambio de curso de su pupilo a otro curso del mismo nivel.
2. Para solicitar dicho cambio, deberá agendar una entrevista con el profesor (a) jefe (a), para dar a conocer los fundamentos de su solicitud
3. El profesor jefe, tendrá la facultad de solicitar la apertura de protocolos necesarios a partir de la información entregada por el apoderado en caso de ser necesario.
4. En la entrevista se debe señalar, las posibles mediaciones e intervenciones para dar apoyo a las necesidades que mencione el apoderado y puedan estar motivando el cambio de curso.
5. Una vez realizada la entrevista y de continuar con la decisión de cambio de curso, el apoderado debe dirigir una carta a la rectora exponiendo las razones, en caso de contar con documentos de especialistas, debe adjuntar certificados.
6. La respuesta por parte de Rectoría demorará cinco días hábiles
7. En el caso que la solicitud de cambio de curso se realice al término del año escolar, se determinará las vacantes que queden luego de terminado el periodo de matrícula y por lo tanto la respuesta será entregada en el mes de marzo (inicio del año escolar).
8. Una vez realizado el cambio de curso, se realizará acompañamiento del estudiante para asegurar la inclusión al curso por parte de un integrante del equipo de apoyo y/o ambiente y convivencia escolar.
9. En caso de no otorgarse el cambio de curso, se realizará un plan de acompañamiento con el estudiante, con el fin de mediar las necesidades de apoyo que tenga y hayan motivado la solicitud por parte de un integrante del equipo de apoyo y/o ambiente y convivencia escolar.

Plan de Gestión de Convivencia Escolar LAB 2025

Diagnóstico	Mejorar comunicación, lo técnico de las áreas y estrategia.
Objetivo Estratégico	Consolidar un clima de aprendizaje favorable en el colegio, basado en la sana convivencia y en los valores del PEI, que permita la resolución pacífica de conflictos y una disciplina formativa para que todos nuestros estudiantes se sientan seguros y felices en el contexto escolar.
Meta Estratégica	El establecimiento logra un promedio de 67 puntos en los IDPS en el proceso de categorización realizado por la Agencia de Calidad de la Educación en el año 2023.
Estrategia	Mediante la implementación de monitoreos y seguimientos con diversos instrumentos, se implementará un acompañamiento efectivo comunicacional y técnicamente que permita retroalimentar y enrutar las acciones hacia el impacto en la meta estratégica.

Subdimensión de Formación.

Acción 1	Fortaleciendo la Formación de estudiantes y docentes con relación a los Valores presentes en el PEPS, IDPS y Contenidos RICE.	Responsable	Fecha	Descripción	Recursos	Indicador	Medición del Impacto
Actividades	a. Implementar el Buenos Días, desde la participación, basada en el PEPS, a partir del Coordinador de Pastoral con mediciones y retroalimentaciones mensuales.	Pastoral	Marzo a diciembre	Diariamente se realizará una instancia especial para los diversos niveles educativos, entregando mensaje de formación personal	Recursos humanos Material fungible	Que la comunidad educativa pastoral participe activamente de los mensajes valóricos por medio de la planificación mensual	El 80% de los estudiantes comenta los temas tratados durante el mes en el buenos días
	b. Implementar, desde el Coordinador de Ambiente y convivencia escolar, Talleres de Capacitación Interna con mediciones bimensuales, para fortalecer la Formación Docente en cuanto al manejo del RICE.	Ambiente	Marzo a diciembre	Cada dos meses, se realizará taller para revisar y estudiar el RICE, sus protocolos y principales procedimientos con los educadores del establecimiento	Recursos humanos Material fungible	Que los educadores participen de los talleres e implementen el RICE en situaciones de conflicto	El 75% de los educadores aplica eficazmente el RICE en casos presentados.
	c. Retroalimentar el Impacto Medido a la Comunidad Docente y Pastoral de las Experiencias Significativas vividas por los Estudiantes.	Pastoral	Marzo a diciembre	Una vez al semestre se entregará reporte al Consejo escolar sobre la evaluación que los participantes de las experiencias significativas han realizado	Recursos humanos Material fungible	Que la comunidad educativa, conozca y participe activamente de la planificación y evaluación de las experiencias significativas	El 75% de la comunidad participa en la evaluación de las experiencias significativas

Subdimensión de Convivencia Escolar.							
Acción 2	Mejorando Nuestra Convivencia Escolar.	Responsable	Fecha	Descripción	Recursos	Indicador	Medición del Impacto
Actividades	a. Implementando en la orientación escolar, el manejo de conflictos de manera pacífica.	Orientación y convivencia escolar	bimensual	Mediante unidades de orientación en los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, se realizará taller de resolución de conflictos en los diversos niveles educativos	Recursos humanos Material fungible	Los estudiantes son capaces de resolver conflictos pacíficamente	El 60% de los estudiantes aplica resoluciones pacíficas a los conflictos entre pares
	b. Desarrollando el autocuidado en los docentes.	Equipo directivo	marzo a diciembre	Por medio de jornadas recreativas y formativas, los educadores manejan tres estrategias de autocuidado para aplicar en lo cotidiano	Recursos humanos Material fungible	Los educadores manejan diferentes estrategias para gestionar el autocuidado	El 70% de los educadores reconoce y aplica tres estrategias para gestionar el autocuidado
	c. Fortaleciendo instancias recreativas en un ambiente seguro, organizado y de respeto.	Convivencia escolar - educadores Salesianos	marzo a diciembre	Se realizarán diversas instancias recreativas y culturales en los diversos niveles, tanto en recreo como en actividades extraprogramáticas.	Recursos humanos - implementos recreativos	Los estudiantes logran buen trato entre pares	El 60% de los estudiantes logran identificar 6 habilidades sociales para relacionarse positivamente con sus pares
	d. Participando del Consejo Escolar para fortalecer la implementación de la Norma Ministerial.	Rectoría	marzo a diciembre	En reuniones bimensuales, se realizará consejo escolar para comunicar y evaluar las actividades que se están realizando en cada área del Liceo.	Recursos humanos - material fungible	Los integrantes del Consejo Escolar participan y evalúan las principales actividades del año.	El 80% de los integrantes del consejo participan activamente de las reuniones.

Subdimensión Participación y Vida Democrática.							
Acción 3	Fortaleciendo la Participación de la Comunidad Educativa	Responsable	Fecha	Descripción	Recursos	Indicador	Medición del Impacto
Actividades	a. Implementando y ruteando los Planes de Participación y Vida Democrática, Afectividad, Sexualidad y Género	Equipo de apoyo Equipo de pastoral Convivencia escolar	mensual	Un vez al mes se evaluará con los docentes la pertinencia de la implementación de los planes y las mejoras que requiere	Recursos humanos Material fungible	Los educadores participan en la implementación de los planes	
	b. Fortaleciendo la participación de los apoderados en los procesos de aprendizaje formativo de los estudiantes.	Convivencia escolar - Equipo de pastoral - Equipo de apoyo	trimestral	Cada tres meses se realiza una escuela para padres con temas atinentes a convivencia escolar	Recursos humanos Material fungible	Los apoderados logran participar activamente del proceso de aprendizaje formativo de sus hijos	EL 65% de los apoderados del nivel logran identificar el perfil del estudiante Salesiano y mencionar conducto para gestionar soluciones de conflictos.
	c. Fortaleciendo la corresponsabilidad y la conciencia respecto a temas medioambientales y energéticos al interior de la comunidad educativa pastoral.	Convivencia escolar	mensual	Los estudiantes de 7° a III° medio, se concientizan respecto al uso y cuidado del agua, reciclaje y cuidado de los espacios comunes mediante capacitación en temas medioambientales e implementación de la brigada verde en el Liceo.	Recursos humanos Implementación para reciclaje	Los estudiantes logran realizar acciones mediambientales para cuidar su entorno	El 60% de los integrantes de la comunidad educativa participa activamente en tareas de reciclaje, cuidado del agua y espacios comunes

ACTIVIDADES										
Fortaleciendo la Formación de estudiantes y docentes con relación a los Valores presentes en el PEPS, IDPS y Contenidos RICE.										
	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
a. Implementar el Buenos Días, desde la participación, basada en el PEPS, a partir del Coordinador de Pastoral con mediciones y retroalimentaciones mensuales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
b. Implementar, desde el Coordinador de Ambiente y convivencia escolar, Talleres de Capacitación Interna con mediciones bimensuales, para fortalecer la Formación Docente en cuanto al manejo del RICE.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
c. Retroalimentar el Impacto Medido a la Comunidad Docente y Pastoral de las Experiencias Significativas vividas por los Estudiantes.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Mejorando Nuestra Convivencia Escolar.										
a. Implementando en la orientación escolar, el manejo de conflictos de manera pacífica.			X		X		X		X	
b. Desarrollando el autocuidado en los docentes.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
c. Fortaleciendo instancias recreativas en un ambiente seguro, organizado y de respeto.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
d. Participando del Consejo Escolar para fortalecer la implementación de la Norma Ministerial.			X		X		X		X	
Fortaleciendo la Participación de la Comunidad Educativa										
a. Implementando y ruteando los Planes de Participación y Vida Democrática, Afectividad, Sexualidad y Género	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
b. Fortaleciendo la participación de los apoderados en los procesos de aprendizaje formativo de los estudiantes.	X			X			X			X
c. Fortaleciendo la corresponsabilidad y la conciencia respecto a temas medioambientales y energéticos al interior de la comunidad educativa pastoral.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X